REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

12ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
(Presidente)

EL SENADOR ARQUITECTO MARIANO ARANA
(Primer Vicepresidente)

Y EL SENADOR DOCTOR FRANCISCO GALLINAL
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Y LOS PROSECRETARIOS ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO Y DOCTOR ERNESTO LORENZO

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 422

2) Asistencia..... 423

3) Asuntos entrados..... 423

4 y 19) Proyectos presentados..... 425 y 497

- El señor Senador Rafael Michelini presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se aprueba el Reglamento de los Grupos de Amistad Interparlamentarios
- A la Comisión de Asuntos Internacionales
- El señor Senador Eber Da Rosa presenta una solicitud a fin de que se remita al Poder Ejecutivo un proyecto de resolución para que, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución de la República, ejerza la iniciativa correspondiente a efectos de establecer la exoneración del pago del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los importes devengados, por concepto de arrendamiento de tierras destinadas a la producción lechera".

- A la Comisión de Hacienda.

- Los señores Senadores Alfie, Amaro y Sanguinetti presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 9º y 18 del Título X del Texto Ordenado 1996, con el fin de otorgar al Poder Ejecutivo la facultad de fijar tasa cero a los alimentos de la canasta básica.

- A la Comisión de Hacienda.

5) Inasistencias anteriores..... 427

- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las últimas convocatorias del Cuerpo y de sus Comisiones.

6) Integración del Cuerpo y solicitudes de licencia..... 428

- Ingresa a Sala el señor Antonio Galicchio quien, luego de prestar el juramento de estilo, se le declara investido del cargo de Senador e incorporado al Cuerpo.

- El Senado concede las licencias solicitadas por los señores Senadores Ríos y Mujica.

- Notas de desistimiento. Las presentan los señores León Lev y Gonzalo Gaggero comunicando que, por esta vez, no aceptan la convocatoria al Cuerpo.

7) Situación energética..... 429

- Manifestaciones del señor Senador Lapaz.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los Ministerios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Comités de Emergencia, Intendencias Municipales y Juntas Departamentales y Autónomas del país.

8) Salud Pública..... 430

- Manifestaciones del señor Senador Lapaz.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Salud Pública, Desarrollo Social, Economía y Finanzas y Educación y Cultura; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a ASSE; a la Asociación de Funcionarios de Salud Pública; a la ANEP y sus Consejos Desconcentrados; a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente; a las ATD de los diferentes servicios; a los Sindicatos de la Enseñanza y a todas las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales y Autónomas.

9) Política de fronteras..... 431

- Manifestaciones del señor Senador Abreu.

- Por moción del señor Senador, el Senador resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.

10) Artículo del Diario "El Pais" relacionado con la actuación del contador Bengoa..... 433

- Manifestaciones del señor Senador Gallinal.

- El Senado no hace lugar a la solicitud del señor Senador con relación al envío de la versión taquigráfica de sus palabras.

11) Situación de un avión que perteneció a la empresa PLUNA..... 435

- Manifestaciones del señor Senador Penadés.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Defensa Nacional y de Educación y Cultura, a PLUNA Ente Autónomo, a PLUNA Sociedad Anónima, al concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco, Puerta del Sur, y a la Comisión Honoraria de Patrimonio Nacional.

12) Solicitudes de venia para conferir ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional a varios Tenientes Coroneles y al Grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional a varios Capitanes de Fragata..... 436

- Concedidas.

13) Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente..... 442

- Proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 211 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, relativo a la creación del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

14) Operación ATLASUR VII..... 446

- Proyecto de ley por el que se autoriza a la Plana Mayor y Tripulación de los Buques ROU 01 "URUGUAY" y ROU 02 "COMANDANTE PEDRO CAMPBELL", a efectos de su participación en la misma, en la República de Sudáfrica.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

15) Registro de Pensiones..... 448

- Proyecto de ley por el que se crea el Registro de Pensiones en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16) Creación del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay..... 461

- Proyecto de ley por el que se establece su creación.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17) Solicitud de Acuerdo del Poder Ejecutivo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil al doctor Carlos Amorín Tenconi..... 482

- Concedido. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) "Doctor Alberto Gallinal Heber"..... 485

- Proyecto de ley por el que se designa con su nombre a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

- Por moción del señor Senador Lapaz el Senador resuelve enviar la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala a MEVIR y a los familiares del doctor Alberto Gallinal Heber.

20 y 22) Postergación de varios numerales del Orden del Día..... 500 y 502

- Por moción del señor Senador Heber y de la señora Senadora Percovich el Senado resuelve postergar la consideración de los numerales séptimo, noveno, décimo y undécimo para la próxima sesión.

21) "Los Inmigrantes"..... 500

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre a la Escuela Agraria de Salto.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23) "Doctor Alfonso Lamas"..... 502

- Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes, por el que se designa con su nombre la Escuela Nº 45 de Playa Verde, departamento de Maldonado.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24) Wilson Ferreira Aldunate..... 503

- Proyecto de resolución relativo a la reedición de las obras "La Lucha por la Libertad" y "Wilson Ferreira Aldunate - Estadista y Parlamentario".

- Aprobado.

25) Doctor Arturo Ardao..... 505

- Proyecto de resolución relacionado con la edición de sus obras.

- Aprobado.

26) Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a varios funcionarios públicos..... 507

- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública - "Centro Departamental de Salud Pública de San José.

- Por moción de la señora Senadora Percovich, el Senado resuelve postergar la consideración del asunto que figura en decimoséptimo término del Orden del Día.

27) Se levanta la sesión..... 508

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de mayo de 2008.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 6 de mayo, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el cual se modifica el artículo 211 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, relativo a la creación del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente.
Carp. Nº 1001/07 - Rep. Nº 691/08

2º) por el que se autoriza a la Plana Mayor y Tripulación de los buques ROU 01 "Uruguay" y ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" a participar de la Operación ATLASUR VII a llevarse a cabo en la República de Sudáfrica, en el período comprendido entre el 16 de mayo y el 2 de junio de 2008.
Carp. Nº 1139/08 - Rep. Nº 704/08

3º) por el que se crea el Registro de Pensiones y se establecen normas que regulan su funcionamiento.
Carp. Nº 875/07 - Rep. Nº 692/08

4º) por el que se crea el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay.
Carp. Nº 1136/08 - Rep. Nº 693/08

5º) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo a fin de designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil al doctor Carlos Amorín Tenconi.
Carp. Nº 1146/08 - Rep. Nº 706/08

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

6) por el que se designa "Doctor Alberto Gallinal Heber" la persona pública no estatal Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre.
Carp. Nº 373/05 - Rep. Nº 700/08

7º) por el que se designa "Pedro Bernardino Rodríguez Paiva" (Tide), la Escuela Rural Nº 79 de Masoller, departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria (ANEP).
Carp. Nº 893/07 - Rep. Nº 694/08

8º) por el que se designa "Los Inmigrantes" la Escuela Agraria de Salto, ubicada en la ex Ruta Nacional Nº 3, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional (ANEP).
Carp. Nº 1138/08 - Rep. Nº 695/08

9º) por el que se aprueban las Enmiendas a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, adoptadas por la Conferencia de Enmienda, en Viena, República de Austria, el 8 de julio de 2005.
Carp. Nº 1014/08 - Rep. Nº 697/08

10) por el que se aprueba el Acuerdo Marco para Reasentamiento de Refugiados entre la República Oriental del Uruguay y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 15 de junio de 2007.
Carp. Nº 1083/08 - Rep. Nº 698/08

11) por el que se aprueba la ratificación de la Convención Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, adoptado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el 14 de setiembre de 2005 y firmada por la República Oriental del Uruguay, el 16 de setiembre de 2005.
Carp. Nº 1084/08 - Rep. Nº 699/08

12) Discusión única del proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes, por el cual se designa "Doctor Alfonso Lamas" la Escuela Nº 45 de Playa Verde, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria (ANEP).
Carp. Nº 447/06 - Rep. Nº 696/08

Discusión particular de los siguientes proyectos de resolución:

13) por el que se incrementa el Rubro "Servicios no Personales" del Presupuesto de la Cámara de Senadores para realizar la reedición de las obras "La Lucha por la Libertad" y "Wilson Ferreira Aldunate - Estadista y Parlamentario".
Carp. Nº 463/06 - Rep. Nº 677/08

14) por el que se incrementa el Rubro "Servicios no Personales" del Presupuesto de la Cámara de Senadores para realizar la edición de las obras del doctor Arturo Ardao.
Carp. Nº 477/06 - Rep. Nº 678/08

15) Informes de la Comisión de Defensa Nacional relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para conferir los siguientes ascensos:

- al grado de Coronel del Ejército Nacional con

fecha 1º de febrero de 2008, a varios señores Tenientes Coroneles.
Carp. Nº 1105/08 - Rep. Nº 702/08

- al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional con fecha 1º de febrero de 2008, a varios señores Capitanes de Fragata.
Carp. Nº 1106/08 - Rep. Nº 703/08

16) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo a fin de destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública - "Centro Departamental de Salud Pública de San José". (Plazo constitucional vence el 13 de mayo de 2008).
Carp. Nº 1069/08 - Rep. Nº 690/08

17) Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para destituir de sus cargos a:

- una funcionaria del Ministerio de Salud Pública - Hospital Maciel. (Plazo constitucional vence el 13 de mayo de 2008). Se incluye en el Orden del Día conforme lo establecido en el Art. 62 del Reglamento del Senado.
Carp. Nº 1066/08 - Rep. Nº 689/08

- un funcionario del Ministerio de Industria, Energía y Minería - "Dirección Nacional de Minería y Geología". (Plazo constitucional vence el 2 de junio de 2008). Se incluye en el Orden del Día conforme lo establecido en el Art. 62 del Reglamento del Senado.
Carp. Nº 1082/08 - Rep. Nº 705/08

Santiago González Barboni Secretario — **Hugo Rodríguez Filippini** Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Alfie, Amaro, Antía, Baráibar, Breccia, Cid, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Fernández Huidobro, Gallicchio, Heber, Lapaz, Lara Gilene, Larrañaga, Long, López, Lorier, Moreira, Oliver, Penadés, Percovich, Sanguinetti, Saravia, Tajam, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Gargano, Michelini, Mujica, Ríos** y **Topolansky.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 09 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Tratado de Seguridad Energética entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de agosto de 2007.
- *A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

- por el que se autoriza a efectivos del Ejército Nacional a participar en la Competencia 'Fuerzas Comando 2008', a llevarse a cabo en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, entre el 15 y 26 de junio de 2008.
- *A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.*

El Poder Ejecutivo remite Mensajes solicitando la venia correspondiente para:

- destituir de sus cargos a:

  - un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura, Unidad Ejecutora 023, Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos Históricos.

  - un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, del Programa 005, 'Dirección General Impositiva'.
  - *A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.*

  - conferir los ascensos al grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1º de febrero de 2008, a varios señores Tenientes Coroneles.
  - *A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.*

y comunica:

- la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se aprueba la incorporación de la República Oriental del Uruguay al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

  - por el que se otorga un último plazo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, a los efectos de la presentación de peticiones ante la Comisión Especial creada por la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006.

  - por el que se sustituye el artículo 333 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, estableciéndose que los Entes Autónomos y Servicios Des-

centralizados de naturaleza comercial o industrial están exceptuados del pago de intereses comerciales capitalizables en las compras que realicen.

- por el que se fijan las retribuciones a percibir por los miembros que integren el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

- *AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVENSE.*

- la resolución por la cual se designa en el Banco Hipotecario del Uruguay al Ec. Jorge Polgar Pisano en calidad de Presidente, y en calidad de miembros al Dr. Oscar Luis Sarlo Oneto y a la Cra. Ana María Salveraglio Demarco.

- *TENGASE PRESENTE.*

El Ministerio del Interior remite:

- nota acusando recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Gustavo Lapaz, relacionadas con el cobro de haberes impagos a ex obreros de las represas Constitución y Salto Grande.

- *TENGASE PRESENTE.*

- respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Luis A. Heber relacionado con la presentación de denuncias por presuntas irregularidades cometidas en la Seccional 2ª de Fray Marcos, departamento de Florida.

- *OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR HEBER.*

El Ministerio de Educación y Cultura remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor Senador Alberto Breccia, relacionado con la comercialización de los derechos de la vuelta ciclista del Uruguay por parte de la Federación Ciclista Uruguaya.

- *OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR BRECCIA.*

El Ministerio de Salud Pública remite nota solicitando la prórroga por el límite máximo permitido, de aquellos pedidos de informes que la Cámara de Senadores haya remitido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 17.673, de 30 de julio de 2003.

- *TENGASE PRESENTE.*

El Ministerio de Economía y Finanzas remite respuesta a los siguientes pedidos de informes:

- solicitado por el señor Senador Julio Sanguinetti, relacionado con el pago de indemnizaciones por servidumbre administrativa de ocupación temporaria de aguas.

- *OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR SANGUINETTI.*

- solicitado por el señor Senador Francisco Gallinal referido al artículo publicado con fecha 19 de marzo de 2007 en el diario 'El País' que, denuncia depósitos realizados en la cuenta de Juan C. Bengoa.

- *OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR GALLINAL.*

La Comisión de Defensa Nacional eleva informados:

- un proyecto de ley por el que se autoriza a la Plana Mayor y Tripulación de los buques ROU 01 'Uruguay' y ROU 02 'Comandante Pedro Campbell' a participar de la Operación ATLASUR VII, a llevarse a cabo en la República de Sudáfrica, en el período comprendido entre el 16 de mayo y el 2 de junio de 2008.

- un proyecto de resolución por el que se conceden las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, para conferir ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional con fecha 1º de febrero de 2008, a varios señores Tenientes Coroneles.

- un proyecto de resolución por el que se conceden las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, para conferir ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional con fecha 1º de febrero de 2008, a varios señores Capitanes de Fragata.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba la ratificación de la Convención Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, adoptado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 14 de setiembre de 2005 y firmada por la República Oriental del Uruguay, el 16 de setiembre de 2005.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva, por vencimiento del plazo reglamentario, una solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Industria, Energía y Minería - Dirección Nacional de Minería y Geología.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Doctor Alberto Gallinal Heber' a la persona pública no estatal 'Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre'.

- *HAN SIDO REPARTIDOS. ESTAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.*

La Junta Departamental de Maldonado remite nota ad-

juntando las palabras pronunciadas por el señor Edil Eugenio Pimienta, relacionadas con la crisis que afecta al sistema educativo de nuestro país.

- *A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.”*

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

“El señor Senador Rafael Michelini presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se aprueba el Reglamento de los Grupos de Amistad Interparlamentarios.”

- *A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Las relaciones interparlamentarias internacionales, han tomado en los últimos tiempos importante desarrollo. Su progresiva importancia en las relaciones internacionales de los estados entre si, así como entre comunidades de estados, ha permitido que los históricos procesos de relacionamiento cultural o económico, sumen hoy día con gran protagonismo el relacionamiento político, en el cual los contactos y la cooperación parlamentaria tienen un creciente protagonismo.

Uno de los instrumentos que facilitan el desarrollo de las relaciones políticas es la denominada ¨amistad parlamentaria¨. Debe tenerse especialmente en cuenta que en los Parlamentos están en general representadas las fuerzas o corrientes políticas diversas de mayor representación popular, lo que agrega una mayor profundidad al compromiso político de cooperación que se expresa a través de la tradicional relación entre gobiernos.

Es así, que Parlamentos de distintos países del mundo desarrollan una agresiva política de relaciones interparlamentarias y de cooperación entre los Parlamentos y en esa actividad actúa la diversidad del arco político nacional representado en el Poder Legislativo. Esto ocurre con instituciones parlamentarias europeas, americanas, asiáticas, africanas, en fin de distintas culturas, constatándose que los países mas importantes del mundo trabajan en esta dirección, dándole mucha importancia a estas acciones a las que les reservan un espacio importante en su política exterior.

El Uruguay, que por sus características tiene una gran vocación internacional, tiene en el desarrollo de las relaciones interparlamentarias un activo muy importante, y es preciso que les dote de instrumentos de organización y mejor desarrollo, que estén alineadas con las tendencias que se desarrollan en la actualidad.

Los grupos de ¨amistad parlamentaria¨, tienen en nuestro Parlamento una rica historia, han sido un instrumento idóneo de profundización de relaciones entre estados amigos, y en algunos casos su constitución ha ayudado a reconstruir relaciones, o simplemente a construirlas.

No obstante es necesario reconocer que la regularidad en su trabajo, luego de la importante señal que significa su constitución, se constituye en un objetivo prioritario de la responsabilidad de lograr su mejor eficacia. Para ello, teniendo en cuenta antecedentes locales, así como disposiciones y reglamentaciones de otros países, se ha elaborado un cuerpo normativo que incluye pautas de trabajo homogéneo, obligaciones de un funcionamiento regular, apertura para su integración y responsabilidad para su acción.

Debe tenerse en cuenta que en un régimen bicameral como es el de nuestro Poder Legislativo, es preciso crear mecanismos de coordinación que, sin perjuicio de la independencia de los Órganos que lo integran, logren crear un instrumento idóneo que sirva a los fines del mejor desarrollo de las relaciones interparlamentarias del Uruguay.

En la solución de este tema la Cámara de Representantes aprobó una Resolución que aspiramos apruebe el Senado en igual texto con el objetivo de tener un instrumento que comprometa y obligue a las dos Cámaras en un tema de indudable importancia.

Debe destacarse que el texto del Proyecto de Resolución que se presenta ha sido aprobado por la Cámara de Representantes el 18 de abril de 2004.

Rafael Michelini. Senador.

PROYECTO DE RESOLUCION

Reglamento de los GRUPOS DE AMISTAD INTERPARLAMENTARIOS

Artículo 1º.- Los Grupos de Amistad Interparlamentarios, en adelante los Grupos de Amistad, son órganos de trabajo interno del Parlamento uruguayo, cuyo propósito es contribuir con otros países al mutuo entendimiento político y a un estrechamiento de la cooperación en los campos: social, económico, comercial, cultural y político.

Artículo 2º.- La creación de los Grupos de Amistad procederá exclusivamente con aquellos países con los que la República Oriental del Uruguay mantiene relaciones diplomáticas o consulares, responderá a iniciativa de la o las Comisiones de Asuntos Internacionales, o a proposición de un señor Legislador, tramitada a la respectiva Comisión,

previa constatación formal del interés recíproco de ambos Parlamentos, expresado por su Presidente o por el de alguna de sus Cámaras Legislativas, por el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales o por el Embajador acreditado ante nuestro Gobierno por el respectivo país.

Asimismo, podrán constituirse Grupos de Amistad con relación a aquellos organismos internacionales de los cuales la República es miembro, de acuerdo con la aprobación por vía legal de dicha membresía.

Artículo 3º.- La aprobación de la iniciativa por parte de una de las Comisiones de Asuntos Internacionales será puesta en conocimiento de su homóloga, y de existir acuerdo, se coordinará la constitución del Grupo de Amistad, en caso de no recibir respuesta en un plazo no mayor a los sesenta días, la Comisión proponente podrá constituir el mismo con Legisladores de una sola Cámara.

Artículo 4º.- Los Grupos de Amistad serán integrados por los Legisladores que cada Partido proponga por escrito, con un máximo de cuatro por Partido, quedando sujeto a la designación realizada conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Internacionales, las que a estos efectos se reunirán, o por la Comisión de Asuntos Internacionales correspondiente, la que deberá ajustarse a la proporcionalidad de la representación parlamentaria.

Al menos un Miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales de cada Cámara deberá integrar el Grupo de Amistad, cuando exista previo acuerdo, el que actuará como vínculo entre el Grupo de Amistad y las mencionadas Comisiones.

La o las Comisiones de Asuntos Internacionales podrán, por razones de interés para las relaciones internacionales, y fundamentadas, acordar otras formas de integrar los Grupos de Amistad, de lo que informarán a la o las Presidencias de las ramas legislativas.

Artículo 5º.- La integración del Grupo de Amistad deberá ser realizada dentro de los sesenta días de constituido el mismo, o dentro de los sesenta días de la apertura de cada Legislatura.

Artículo 6º.- Los miembros del Grupo de Amistad reunidos designarán un Presidente y dos Vicepresidentes, que ejercerán sus cargos por el término del período Legislativo, pudiendo ser reelectos.

Ningún Legislador podrá ser designado para presidir más de tres Grupos de Amistad simultáneamente.

Para dicha designación se tendrá especialmente en cuenta el equilibrio entre ambas Cámaras y el quórum necesario para sesionar será de un tercio de sus miembros y, para resolver, la mayoría de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 7º.- La Secretaría del Grupo de Amistad estará a cargo del funcionario Secretario o Prosecretario de Comisión que designe la Cámara de la que sea miembro el Presidente del mismo.

Artículo 8º.- El plenario del Grupo de Amistad se reunirá por lo menos dos veces por período, será convocado por su Presidente, quien podrá convocarlo en forma extraordinaria cuando asuntos de importancia así lo requieran.

Artículo 9º.- El plenario del Grupo de Amistad mantendrá informadas a las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras sobre el trabajo realizado y los planes y proyectos pendientes, lo que deberá realizar por escrito al menos una vez al año.

Artículo 10.- El plenario del Grupo de Amistad podrá resolver, por acuerdo de dos tercios de sus componentes, su disolución, cuando por razones fundadas o de interés así corresponda.

Artículo 11.- El funcionamiento de las reuniones de los Grupos de Amistad se regirá, en cuanto a su funcionamiento, de acuerdo al presente reglamento y supletoriamente por el de la Cámara de Representantes.

Artículo 12.- La constitución de los Grupos de Amistad perdurará entre Legislaturas.

Artículo. 13.- (Disposición Transitoria). La integración de los Grupos de Amistad, constituidos a la fecha de aprobación del presente Reglamento, se ajustará al mismo en un plazo no mayor a los noventa días de su vigencia.

La vigencia de este Reglamento será efectiva a partir de su aprobación.

Rafael Michelini. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Eber Da Rosa presenta una solicitud a fin de que se remita al Poder Ejecutivo un proyecto de resolución para que, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución de la República, ejerza la iniciativa correspondiente a efectos de establecer la exoneración del pago del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los importes devengados, por concepto de arrendamiento de tierras destinadas a la producción lechera".

- *A LA COMISION DE HACIENDA.*

(Texto de la solicitud:)

"Solicitud de exoneración del pago del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a los arrendamientos de tierras que tengan como destino la producción lechera

Solicitar al Poder Ejecutivo que ejerza la iniciativa correspondiente de acuerdo al artículo 133 de la Constitución, disponiendo el envío de un proyecto de ley que establezca la exoneración del pago del Impuesto a la Renta de las Personas Fisicas correspondiente a los importes devengados por concepto de arrendamiento de tierras destinadas a la producción lechera.

Solicito en tal sentido que la medida rija hasta el 1º de mayo del 2010.

Eber Da Rosa. Senador.

Fundamento

El valor de los granos a nivel mundial y una especial coyuntura regional han determinado un importante aumento del área dedicada a la agricultura fundamentalmente con destino a la producción de soja.

Esta situación determina la incorporación a la agricultura de tierras con campo natural, dedicadas hasta hoy a la ganadería, y también una presión muy fuerte por el arrendamiento de predios, aún relativamente pequeños, en plena cuenca lechera.

La rentabilidad ocasional de este cultivo determina que se paguen valores de arrendamiento bastante superiores a los que puede pagar un productor lechero.

Dado que más del 40% de la lechería se realiza sobre tierras arrendadas esta situación determina que aún con una lechería en auge se pierda área dedicada a este rubro.

Esto hace muy difícil la situación de los productores más chicos quienes arriendan la totalidad de la superficie o depende su subsistencia de arrendar un campo adicional al que poseen.

En muchos de los casos los productores lecheros arrendaron tierras que estaban deterioradas por el monocultivo agrícola, erosionadas y enmalezadas. Dichas tierras fueron recuperadas e integradas a un manejo más conservacionista con incorporación de fertilizantes y rotación de cultivos y praderas de leguminosas.

En otros casos se han incorporado mejoras fijas imprescindibles para la lechería.

Todos estos factores hacen aconsejable que se tomen medidas que amortigüen el impacto reseñado ayudando a un sector muy importante para el país a superar esta coyuntura.

A esos efectos se considera adecuado exonerar, durante un período mínimo de un año, el pago del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas sobre los montos devengados por arrendamiento de tierras con destino a la producción lechera.

Si se tiene en cuenta que la empresa más importante, Conaprole, retiene por concepto de este impuesto aproximadamente $ 1:500.000 por mes, si cada 4 ó 5 años se renuevan los contratos, solo un 20% o 25% de esta cifra sería el costo mensual, y considerando todos los arrendamientos pagados a través de las industrias el costo anual no supera los $ 6:000.000 y aún si se incluyeran la totalidad de los arrendamientos actuales no superaría los $24:000.000.

De estas cifras surge un costo muy menor para el fisco comparado con el impacto que se pude lograr en beneficio de la producción lechera y de toda la comunidad.

Eber Da Rosa. Senador."

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias, en el caso que existieran:

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

En la sesión extraordinaria del 23 de abril, faltó con aviso el señor Presidente del Senado.

En lo que respecta a las inasistencias de los señores Senadores a sus respectivas Comisiones, cabe informar que:

- A la sesión de la Comisión Especial para el Estudio del Funcionamiento de los Partidos Políticos del 23 de abril faltaron con aviso los señores Senadores Gallinal y Sanguinetti y a la del 30 de abril faltaron con aviso los señores Senadores Da Rosa, Gallinal y Sanguinetti.

- A la sesión de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del mismo día faltaron con aviso los señores Senadores Lapaz, Moreira y Mujica y a la del 30 de abril faltó con aviso la señora Senadora Xavier.

- A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 24 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Long, Rodríguez y Sanguinetti.

- A la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del mismo día faltaron con aviso los señores Senadores Da Rosa y Gallinal.

- A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del mismo día faltaron con aviso los señores Senadores Lara Gilene y Ríos y a la del 30 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Alfie, Lara Gilene y Ríos.

- A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del mismo día, faltó con aviso el señor Senador Larrañaga.

- A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 28 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Heber y Saravia y a la del 5 de mayo, faltaron con aviso los señores Senadores Amaro y Heber.

- A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del mismo día faltaron con aviso los señores Senadores Fernández Huidobro y A. Rodríguez y a la del 5 de mayo faltó con aviso el señor Senador Moreira.

- A la sesión de la Comisión Especial de Deporte del 29 de abril, faltó con aviso el señor Senador Ríos.

- A la sesión de la Comisión de Salud Pública del mismo día faltaron con aviso los señores Senadores Antía y Da Rosa.

- A la sesión de la Comisión de Presupuesto del 30 de abril, faltó con aviso el señor Senador Long.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo sido convocado el señor Antonio Gallichio como suplente del señor Senador Michelini, se lo invita a pasar a Sala para tomarle el juramento de estilo.

(Ingresa a Sala el señor Antonio Galicchio)

-Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Antonio Galicchio: "¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR GALICCHIO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR GALICCHIO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

-Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Ríos solicita licencia entre los días 5 de mayo y 5 de junio de los corrientes".

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 5 de abril de 2008.

Sr. Presidente del Senado
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia a partir del día 5 de mayo del corriente año hasta el 5 de junio de 2008 inclusive, y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con el literal A) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827. Adjunto certificado comprobante.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Eduardo Ríos. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 14 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que los señores León Lev y Gonzalo Gaggero han presentado notas de desistimiento informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria al Cuerpo, por lo que, en aplicación de las disposiciones legales vigentes, queda convocado por el período de esta licencia el señor Luis Oliver, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Mujica solicita licencia desde el día 6 al 7 inclusive, del corriente mes".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 6 de mayo de 2008.

Sr. Presidente del Senado
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por motivos particulares desde el día 6 al 7 inclusive del corriente mes.

Sin otro particular,

José Mujica. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 11 en 16. **Afirmativa.**

Se invita a pasar al señor Héctor Tajam, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

7) SITUACION ENERGETICA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- "Señor Presidente: en momentos en que se ha concretado otra suba de los combustibles en el mercado local y cuando el precio internacional del petróleo no tiene un techo, ahogando todo intento de previsibilidad, la crisis energética es un hecho irreversible. Para colmo, la cota del embalse de Salto Grande se ubica en 30,90 metros, a 4 metros por debajo del nivel normal. Los lagos de Palmar en 36,80 metros y Bonete en 74,23 metros, marcan también la gran bajante existente situada entre 3 y 6 metros respectivamente. Las lluvias escasean y las previsiones son poco auspiciosas. Además, las autoridades dicen que Argentina no le asegura a Uruguay el abastecimiento en el invierno.

Cuando 10 de las 14 máquinas disponibles en la represa binacional trabajaban 'a todo vapor', los técnicos del complejo no vacilaban en señalar su impotencia respondiendo a la prensa con una frase tan simple como acertada: 'la situación no está sencilla' y, por ahora, no están dispuestos a tocar el agua embalsada en las represas del río Negro, que cada día tienen menos agua, de la cual piensan echar mano en el invierno. Apuestan a abastecer buena parte de la demanda con Salto Grande. Es la forma de generación disponible más barata. El resto se cubre con el parque térmico -a pesar del costo- y con eventuales importaciones desde Brasil y, principalmente, de Argentina.

No obstante, el vecino país aporta la energía que puede y cuando puede. El Ministro de Industria, Energía y Minería, Daniel Martínez, dijo a la prensa que 'Argentina no le asegura a Uruguay el abastecimiento de energía eléctrica para el invierno'.

De hecho, el Ministro argentino del ramo, Julio De Vido, se reunió el viernes con su par norteño, Edison Lobao, para asegurarse el abastecimiento de energía eléctrica que le permita hacer frente al aumento del consumo para el próximo invierno. Martínez dijo que tiene contactos fluidos con De Vido y que existe la mayor disposición, pero el abastecimiento no está asegurado para el invierno. Salto Grande genera unos 1.100 megavatios para abastecer a Argentina y Uruguay. La capacidad máxima generadora de la represa es de 1.890 megavatios, siempre que exista un buen aporte de agua, lo que hoy no sucede.

Asimismo, no cabe duda acerca de que sin los 300 megavatios de Punta del Tigre la situación ya sería dramática, mientras los proyectos de biomasa y eólicos están empezando a funcionar. Es necesario tener una central de carbón y una central de ciclo combinado a gas.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Mariano Arana)

-Por otro lado, al comienzo de esta semana se definió el mencionado ajuste en los precios de los combustibles, cuando en la anterior suba, en abril, se había tomado el precio de referencia del barril de petróleo fijado por el ente energético en US$ 100 y, de acuerdo a la canasta petrolera manejada por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), el precio promedio en ese mes fue de US$ 105,16. La diferencia entre el precio de ANCAP y el promedio de mercado era de US$ 6. Ahora se ha tomado una referencia dólar de 19,75 y el barril de petróleo a US$ 110, cuando su precio internacional ha llegado a US$ 122. Por lo tanto, la diferencia no sólo se mantiene, sino que se ha incrementado.

Al tiempo, sobre un incremento promedio de 4,6%, llama la atención el aumento diferencial del gasoil, que ya supera en precio a algunas de las naftas, y el encarecimiento relativo del queroseno y el supergás que sabemos, señor Presidente, son utilizados en hogares de bajos y medianos recursos.

Reitero, más allá del decreto que establece ahorro obligatorio de electricidad para las dependencias públicas y la

apelación de UTE a incorporar toda la energía eléctrica disponible, nos espera un invierno difícil desde el punto de vista del abastecimiento energético.

La presunción no es novedad, porque estamos ante deficiencias estructurales que datan de muchos años y que tampoco ha corregido este Gobierno, por lo que el país carece de políticas de Estado en esta área.

Se está incorporando al sistema eléctrico nacional toda la energía disponible, y Botnia es un buen proveedor pues, a partir de la biomasa, es el principal productor privado de energía en Uruguay, al producir entre 120 y 130 megavatios diarios, de los que vuelca el 75% al consumo propio y unos 30 megavatios excedentes, a la red eléctrica de UTE, lo que alcanza para abastecer a los clientes de Fray Bentos y Mercedes.

Esta salida desesperada del organismo se da ante la posibilidad de que se mantenga la persistente sequía, mientras se anuncia que el Gobierno podría promover mayores subsidios a la generación de energía de fuentes renovables y que evaluará los instrumentos que permitan concretar estos incentivos, a través de una ley.

Por su lado, UTE está licitando la compra de 24 megavatios a generadores privados, de los 60 megavatios que se había propuesto adquirir, pero hace poco más de un año el Ente desestimó en la primera licitación esos megavatios que hoy tanto necesita, por cuanto los oferentes estaban apenas por encima del tope que UTE había puesto por su cuenta al precio, sin que estuviera establecido en la licitación. Una de las empresas que quedó afuera por unos pocos dólares fue Azucarlito, lo que denuncia una flagrante contradicción con la idea de incorporar ahora estímulos para lograr el máximo posible de uso de energía renovable para electricidad.

Se ha perdido un tiempo precioso. Los proyectos entonces rechazados podrían estar en fase de concreción y al menos paliar el déficit que se avecina, salvo que se den en pocas semanas todas las lluvias que nos vienen esquivando desde hace un año, y que están anunciadas para dentro de unos 10 días, pero no se prevé el volumen de agua necesario. Entonces, ¿qué pasará?

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Presidencia de la República, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los Ministerios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Comités de Emergencia, Intendencias Municipales y Juntas Departamentales y Autónomas del país".

8) SALUD PUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Para referirse a otro tema, tiene la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- El otro tema al que quiero hacer mención tiene que ver con Salud Pública.

"Necesito hacer dos precisiones, que encierran varias interrogantes sobre el tema salud.

En primer lugar, el Sistema Nacional Integrado de Salud, conocido como 'Reforma de la Salud', es uno de los más ambiciosos dentro de los planes que está llevando adelante el actual Gobierno nacional, y sin duda implica modificar muchos elementos del área.

Su objetivo es tan claro como controvertido, porque el actual sistema de salud está impuesto desde hace muchos años y por lo tanto 'enraizado' en muchos sentidos, Pero también es evidente que existen aspectos a revisar y probablemente corregir, porque se apartan de lo que se pregona como metas.

Por ejemplo, no parece justo que aquellas personas que tienen dos trabajos, caso bastante frecuente en la docencia, con profesores que se desempeñan en el ámbito público y el privado o a nivel Secundario y Terciario, por ejemplo, tengan que pagar por partida doble.

También se descuenta en ambos casos, cuando se trata de cónyuges y ambos trabajan.

No creemos ni se ha difundido que el objetivo de esta reforma sea que 'pague más quien trabaja más', como se da en los hechos.

Salvo que la reforma descanse sobre un propósito esencialmente recaudador, no creemos que sea justo que a una misma persona se le descuente por partida doble, por la sencilla razón de que no genera derechos por partida doble.

Corresponde revisar estos detalles, que no por ser menores, dejan de ser importantes, sobre todo para las personas que deben de hacer frente a esta erogación doble.

El otro tema referido a la salud que deseaba plantear es que se debe definir el papel que jugarán en el futuro los denominados 'médicos de familia' del Ministerio de Salud Pública.

Durante mucho tiempo, el Ministerio de Salud Pública realizó campañas bajo la consigna 'prevenir es curar', señalando otros tantos beneficios para la salud de los pacientes detectando las enfermedades a tiempo para poder actuar médicamente sobre ellas. Señalaban a su vez los beneficios materiales que traería el control prematuro de los males, en función del diagnóstico precoz.

En los hechos, estas convocatorias se diluían en la teoría y las dificultades prácticas, y no precisamente por voluntad de los pacientes, ya que la prevención debe reco-

rrer un largo camino de contacto con los médicos, muchas veces desalentador y perjudicial para los pacientes. Toda consulta requiere de un trámite ante el médico general que -según el caso- termina derivándolo a un especialista.

Días o semanas mediante, vienen, tras la primera fugaz consulta, los exámenes clínicos de rigor, que siguen sumando jornadas, pedidos de horas de atención y, por fin, las primeras conclusiones de una enfermedad que, si requiere una intervención quirúrgica, se enfrenta a otra odisea en busca de oportunidades y fechas.

Son instancias en las que los médicos suelen no valorar convenientemente el estado de ánimo y nerviosismo de los pacientes, a veces tan o más dañino que las consecuencias de la enfermedad.

Todas estas puntualizaciones conducen a preguntarnos el papel que han desempeñado hasta ahora y el que prestarán en el futuro los llamados 'médicos de familia', alguna vez presentados, con fundamentados méritos, como un valiosísimo aporte dado el contacto natural, necesariamente amistoso y permanente con el paciente.

Con el andar del tiempo, se convierte en un profesional conocedor de las reacciones del enfermo frente a sus dolencias.

Hoy, lo cierto es que el grueso de la población no sabe qué ha sido de la vida de los 'médicos de familia', en particular los núcleos vecinales de hogares de bajos y medianos recursos a los que deberían haber estado asignados, y que necesitan del contacto asistencial de otrora, donde se establecía una firme relación médico-paciente que era, es y seguirá siendo la mejor prevención y cura de enfermedades.

Pido que la versión taquigráfica de mis expresiones se envíe a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Salud Pública, Desarrollo Social, Economía y Finanzas y Educación y Cultura; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a ASSE; a la Asociación de Funcionarios de Salud Pública; a la ANEP y sus Consejos Desconcentrados; a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente; a las ATD de los diferentes servicios; a los Sindicatos de la Enseñanza y a todas las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales y Autónomas.

Muchas gracias, señor Presidente."

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Se van a votar los trámites solicitados por el señor Senador.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) POLITICA DE FRONTERAS

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: quiero distraer la atención del Senado para reflexionar sobre temas vinculados a la política de frontera y a los límites que el Uruguay tiene contestados con la República Federativa del Brasil e incluidos con la República Argentina.

La preocupación tiene que ver con la necesidad de establecer una estrategia de carácter conjunto en todos los ámbitos que definan una posición de mediano plazo, sobre todo de acuerdo a las nuevas dimensiones que toma el rol de los países, en particular del Uruguay, en la región. El viejo modelo de frontera, puerto y pradera está absolutamente removido, con una visión distinta de lo que es el relacionamiento del país en el ámbito regional. El antiguo concepto de la pendularidad que caracterizó durante muchos años el relacionamiento con Argentina y Brasil se ha visto sustituido por el concepto de bisagra o articulador, y esto necesita un replanteo de carácter global sobre la estrategia del país.

Las relaciones en estos ámbitos tienen que ver con una serie de elementos de especial relevancia para el Uruguay: la infraestructura, el transporte -en el que se incluye la Hidrovía-, la integración fronteriza -con las Comisiones de Frontera, Comisiones Administradores de los ríos, pasos de frontera, etcétera-, la política energética y su interconexión con la de nuestros socios, el medio ambiente -en su visión de carácter regional y no exclusivamente en aspectos bilaterales por diferencias que se plantean a veces en forma puntual-, la explotación compartida de los recursos -como el Acuífero Guaraní, que está vinculado a una especial estrategia del país- y, obviamente, los problemas limítrofes no resueltos.

Con respecto al Brasil, tenemos algunos diferendos pendientes que queremos, de alguna forma, enfatizar.

En primer lugar, corresponde mencionar el problema de la Isla Brasileña, que radica en la diferente interpretación que hacen las partes del Tratado de Límites de 1851 y no en el evidente hecho de que la isla se encuentra en el río Uruguay, de acuerdo con los más recientes reconocimientos hidrográficos. Cuando se demarcó la frontera, los brasileños unilateralmente marcaron el hito 13 P en el extremo sur de la Isla Brasileña, de forma de incluirla como estando en la desembocadura del río Cuareim. El punto es si el ítem 2º del artículo III del Tratado incluye a la Isla Brasileña o no, pues menciona a las islas que están en el río Uruguay en la desembocadura del Cuareim, por lo cual la mera confirmación de que la Isla Brasileña está en el río Uruguay no sería suficiente, sino que habría que demostrar que además no se encuentra en la desembocadura del Cuareim.

El diferendo, por otro lado, se complica por la existencia del Tratado entre Argentina y Brasil de 1927, que vuelve a referirse al extremo sudoeste de la Isla Brasileña como la referencia para la delimitación entre ambas partes, motivo por el cual Uruguay realizó una reserva en 1940.

En 1961, al firmase el Tratado de Límites del Río Uruguay entre Argentina y Uruguay, se reiteró la reserva de 1940. Es decir que en aquel momento Uruguay volvió a reclamar sus derechos en la zona, pero pese a ello el Tratado igualmente define la frontera del río Uruguay a partir del sudoeste de la Isla Brasileña.

En 1974, por medio de un decreto, el gobierno de Uruguay ordenó que en los mapas oficiales la isla apareciera como "límite contestado".

Uruguay continuó enviando notas al Brasil reclamando la demarcación de la isla el 17 de agosto de 1988, el 4 de diciembre de 1989, el 22 de octubre de 1990 y el 28 de julio de 1997, sin contestación brasileña.

Debido a que el Tratado de 1961 con la Argentina definió la frontera a partir del extremo sudoeste de la Isla Brasileña, nuestro país considera que no ha definido su frontera con la Argentina al norte de ese punto, en las aguas del río Uruguay que bañan la isla. De esta manera, el punto tripartito del límite Argentina-Brasil-Uruguay se encuentra aún indefinido para nuestro país.

Por estos motivos, el conflicto puede únicamente solucionarse con la intervención de tres países, preferentemente en el marco de una reformulación de la utilización del río que incluyera todos los temas pendientes referidos a él.

Esto es muy importante, habida cuenta del diferendo que tenemos con Argentina, porque nos permitiría hacer un planteo de carácter regional que incluiría la discusión y el cambio de ideas sobre los límites del río Uruguay, haciendo participar al Brasil, país ribereño con la Argentina en el río Uruguay, y a la Argentina, país ribereño con el Uruguay sobre la parte sur del río Uruguay. Además, esto está vinculado a temas tan importantes como la Represa de Garabí o la de Salto Grande y, sobre todo, a la política de cuenca del medio ambiente en la región, donde deberíamos tener una proyección y un compromiso de los demás países en el ámbito del MERCOSUR para rediseñar con una visión moderna una política de fronteras.

Por otro lado, tenemos el Rincón de Artigas que, históricamente, era la zona que utilizaba Artigas para invernar el ganado en la época de Purificación. Esta delimitación está prevista en el Tratado de Límites de 1851 con Brasil. No vamos a hacer mención a la interpretación o a las distintas posiciones que se han manejado respecto del acierto de aquel famoso Tratado de Límites con Brasil, que fuera quemado por el Presidente Berro y que después fuera reinstaurado por el Presidente Venancio Flores cuando derrocó al gobierno de la época auxiliado por las fuerzas brasileñas del Almirante Tamandaré y las fuerzas argentinas del General Mitre.

El problema no es la delimitación sino la demarcación. Por varios documentos existentes, es muy claro que las partes estuvieron de acuerdo en que el arroyo tomado como referencia para la demarcación era el que se creía de la Invernada, sin el nombre en los mapas de la época. En 1931, mientras se realizan trabajos de caracterización, se descubre que el hito 49 se había colocado erróneamente en la cabecera de un arroyo que no era el de la Invernada, quedando dentro del territorio brasileño aproximadamente 25.000 hectáreas que deberían pertenecer hoy al departamento de Rivera, en la República Oriental del Uruguay. Esta línea divisoria habría sido señalada por error, siguiendo por la cuchilla de Haedo, llegando hasta la cuchilla Belén, luego por el arroyo Caraguatá hasta el arroyo Maneco, hasta su confluencia con el arroyo de la Invernada.

El 10 de agosto de 1934, el Gobierno uruguayo realizó, por nota, la comunicación al Gobierno de Brasil solicitándole "una determinación científica del curso de agua que en el artículo 3 del Tratado [...] se denominó por Arroyo de la Invernada", expresando su reserva de la zona entre los hitos 44 y 49 "hasta tanto ambos gobiernos en común acuerdo determinen la exacta ubicación del Arroyo la Invernada".

Brasil contestó con nota del 26 de octubre, explicando que se estaban realizando tareas de caracterización y no de demarcación del límite, no admitiendo ningún tipo de voluntad para corregirlo.

En 1937, 1938 y 1941, Uruguay volvió a pedir al Brasil una determinación científica del asunto.

En 1974, el Gobierno uruguayo estableció por decreto que los mapas oficiales señalaran como "límite contestado" la zona del Rincón de Artigas.

La situación se mantuvo incambiada hasta que se verificó que en la zona reclamada por Uruguay se había establecido un pueblo, con la autorización de las autoridades brasileñas, denominado "Tomás Albornoz". En 1985, Uruguay protestó por la construcción del pueblo.

El 17 de agosto de 1988, el Gobierno uruguayo volvió a enviar una nota al Gobierno del Brasil, que fue contestada el 4 de diciembre de 1989, manteniendo su posición de no hacer innovaciones con respecto al límite.

Al respecto, nos encontramos con un tema típico del Derecho Internacional, con características especiales. Se trata de un error de hecho y no de derecho, al ser una actividad demarcatoria y no delimitatoria la que creó la confusión y el error. Sin embargo, utilizando el viejo concepto de "utis possidetis" de hecho, heredado de la vieja

tradición lusitana, Brasil dice que tal error demarcatorio se funda en más de setenta años ininterrumpidos de pacífica interpretación del Tratado de 1851, que debe ser considerado como un reconocimiento implícito del límite, además de generar un derecho de prescripción adquisitiva de los territorios que quedaron de su lado.

El Uruguay rechaza que la demarcación sea correcta, y respecto a lo demás, entiende que debe aplicarse lo relativo al error de hecho en las demarcaciones de los Tratados de límites y que no pueden considerarse las acciones o el período de tiempo anterior a 1934 como generadores de derechos para Brasil, en la medida en que no se conocía aún el error. Ese es un argumento muy fuerte por parte del Gobierno uruguayo y sus sucesivas Administraciones.

Por eso, señor Presidente, entendemos que el conflicto no tendrá una resolución si no se encuentra enmarcado en una política de discusión más amplia de todos los problemas de la zona, los que se encuentran inevitablemente conectados a una visión de carácter político y estratégico que involucran al Uruguay en su proyección dinámica y nueva de su rol de país articulador en materia geopolítica y física.

Por tanto, nuestro planteo no debe ser de reclamo jurisdiccional -aunque sí existen las posibilidades de hacerlo- sino político, por todo lo que significa una proyección de su inserción regional en lo que tiene que ver con el transporte, la Hidrovía, los ríos, las comunicaciones, los aspectos ferroviarios y, sobre todo, los límites, en este caso, contestados respecto del Brasil. Además, hay que tener en cuenta las dificultades tripartitas que tenemos con la República Argentina en el ámbito del río Uruguay.

Como ha dicho Charles Rousseau, "las fronteras son un factor de paz, una señal de independencia y un elemento de seguridad. Las mismas se fijan por acuerdos adquiriendo la calidad de instrumentos jurídicos y que juegan un doble papel: por un lado son señal de límite, pudiendo generar por ello oposiciones, discordias y enfrentamientos; pero también son señal de vecindad, encauzando de esta manera la cooperación y los esfuerzos, encontrando y profundizando las semejanzas".

Resulta obvio que la delimitación de nuestra soberanía territorial no puede ser un tema que quede permanentemente sin resolverse. Es necesario determinar con claridad la extensión de la misma en aras de la certeza y de la seguridad jurídica, tal como se ha hecho con la plataforma continental en lo que respecta a nuestra soberanía marítima.

Con este criterio, señor Presidente, tenemos que proyectar la decisión política de Uruguay, no con espíritu de confrontación sino como una defensa activa de sus límites para lograr una verdadera inserción en el ámbito regional, en el que todos los temas pendientes, en particular aquellos que nos están separando hoy de la República Argentina, sean tratados de un modo solidario por parte de los países integrantes del MERCOSUR, para que no tengamos que estar deambulando entre la prepotencia de algunos y la indiferencia de otros.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa** UNANIMIDAD.

10) ARTICULO DEL DIARIO "EL PAIS" RELACIONADO CON LA ACTUACION DEL CONTADOR BENGOA

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el 3 de abril de este año hicimos un pedido de informes de acuerdo al artículo 118 de la Constitución de la República dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas en el que señalábamos que el diario "El País", en su edición del día miércoles 19 de marzo de 2008, página A 9, bajo el título "Depósitos importantes en cuentas de Bengoa" y el subtítulo "Supervisor del hipódromo depositó dinero en una cuenta", decía, entre otras cosas, lo siguiente: "Varios depósitos por sumas de relevancia en una cuenta de Bengoa fueron realizados por Juan Kardijan, a quien el propio Bengoa colocó en un cargo donde controla la operativa del hipódromo de Maroñas".

En otros párrafos se señala: "En junio de 2005, Bengoa contrató a Kardijan como supervisor técnico del programa 2, Hipódromo de Maroñas -que gestiona la empresa Hípica Rioplatense- con el máximo grado administrativo.

En enero, el Ministro de Economía, Danilo Astori, le renovó el contrato a Kardijan. Aún no está confirmado quiénes realizaron otros depósitos importantes, lo que está a estudio de las peritas del Poder Judicial que intervienen en el caso".

Entonces, decíamos: "Al respecto, pretendemos que el Ministerio de Economía y Finanzas informe:

1º.- Si Kardijan continúa desempeñando funciones en la órbita de la Dirección de Casinos.

2º.- Cuáles son las competencias y las potestades".

"3º.- Si ese Ministerio ha dispuesto alguna acción o instrumentado alguna investigación para comprobar si efectivamente se realizaron los depósitos a los que se hacen referencia en la nota periodística de referencia.

4º.- Qué actitud ha adoptado Hípica Rioplatense, concesionaria en la explotación del Hipódromo de Maroñas, respecto a la noticia. En efecto, es de nuestro interés saber si el MEF ha investigado la situación, si ha averiguado si a la Empresa Hípica Rioplatense le cabe alguna responsabilidad, si la misma ha destinado fondos propios o de terceros para llevar adelante esos depósitos o si, por el contrario, ha deslindado toda responsabilidad en el asunto.

5º.- Si Kardijan sigue prestando tareas en el área vinculada al Hipódromo de Maroñas".

Por último, se le solicita que informe: "6º.- En caso de continuar desempeñando similares funciones, si el Sr. Ministro de Economía y Finanzas no entiende conveniente separarlo de dichas responsabilidades hasta que culminen las investigaciones correspondientes".

Con fecha 28 de abril nos llegó la respuesta al pedido de informes. Con respecto a la primera pregunta, es decir, si el señor Kardijan continúa desempeñando funciones, la respuesta es afirmativa. Con relación a las otras, señala que corresponde informar que no se ha recibido solicitud formal de la Justicia competente. Expresa que esta Secretaría de Estado no actúa en ningún caso ante versiones periodísticas y que no es competencia ni atribución del Ministerio de Economía y Finanzas el conocimiento ni la averiguación de cuáles son las cuentas bancarias, los montos depositados, etcétera.

A esto se agregan otras respuestas que fueron dadas el 12 de febrero -antes de que se conociera esta noticia- en una convocatoria a la Comisión Permanente realizada en su momento por el señor Legislador Gandini.

Como se puede apreciar, el Ministerio de Economía y Finanzas declara que las denuncias recogidas por la prensa, por importantes que sean, no merecen la actuación de esa Secretaría de Estado, ni siquiera cuando se refieren directamente a la actuación de sus funcionarios y a los temas que los involucran.

SEÑOR CID.- Es una clara alusión política que no corresponde.

SEÑOR GALLINAL.- El día sábado 3 de mayo, el diario "El País" publica en su primera página el siguiente artículo: "Cuentas de Bengoa. Justicia detecta fuertes depósitos". Las peritas dicen en el informe que no está justificado el origen de los fondos. Un informe del Instituto Técnico Forense, entregado el día 30 de abril a la Jueza Fanny Canessa, confirma fuertes movimientos en las cuentas bancarias del ex Director de Casinos del Estados sin justificación previa e irregularidades varias en una donación de US$ 270.000. Además, confirma la vinculación de Bengoa con Kardijan, a quien en junio de 2005 contrató como supervisor técnico de un programa del Hipódromo de Maroñas. Kardijan colocó y retiró dinero de las cuentas de Bengoa. Uno de esos retiros fue depositado en una cuenta de personas vinculadas al negocio de préstamos a apostadores, según dijeron a "El País" fuentes del caso.

La información es complementada en la página A7 de la misma edición del sábado 3 de mayo. Allí se citan diversas informaciones del trabajo realizado por las peritas judiciales del Instituto Técnico Forense, Élida Pardo y Paula Barbagelata. Dice textualmente: "El informe confirma que Juan Kardijan, a quien en junio de 2005 Bengoa contrató como supervisor técnico del programa 2 Hipódromo de Maroñas, colocó y retiró dinero de las cuentas del ex jerarca de casinos. Kardijan depositó $ 250 mil en una cuenta a nombre de dos personas que, según fuentes del caso, están vinculados al negocio de dar préstamos a quienes apuestan en los casinos".

Así continúa mencionando otros depósitos por un monto de US$ 100.000, US$ 52.000, US$ 25.000, etcétera. Como ya señalé, la información completa se encuentra en la página siete de la edición del diario "El País" del sábado 3 de mayo de 2008.

Nuestro interés es volver sobre este pedido de informes a los efectos de preguntar al Ministerio de Economía y Finanzas si no cree conveniente tomar alguna acción de carácter preventivo ante hechos de esta naturaleza que, además, involucran concesiones realizadas por el Estado en los últimos tiempos, así como futuras concesiones que se llevarán a cabo. Aparentemente, se estaría por concretar un llamado a licitación pública de carácter internacional de acuerdo con una resolución adoptada por el Senado de la República en su momento para la explotación del Hipódromo de Las Piedras. En dicha concesión estaría interesado quien actualmente presta esos mismos servicios en el Hipódromo de Maroñas. Han circulado versiones según las cuales no se haría el llamado a licitación, sino que se estaría pensando, incluso, en la posibilidad de una adjudicación directa, cambiando los términos de una contratación anterior que está regulada por un pliego de condiciones que oportunamente fuera aprobado.

Considero que es lógico que nos surjan este tipo de dudas. Sin atribuir intenciones, pretendemos obtener información suficiente del Ministerio de Economía y Finanzas con relación a este tema. Nos parece muy sano y serio que un organismo del Estado no se guíe exclusivamente por expresiones de prensa; pero es diferente cuando éstas son reiteradas, están referidas a fuentes de carácter judicial, a trabajos realizados por peritos contratados a tales efectos, se reiteran en el tiempo y afectan directamente la acción de una División del Ministerio de Economía y Finanzas, en un área tan importante como la del programa vinculado a la

explotación del Hipódromo de Maroñas. Incluso, se está hablando de la explotación de otros hipódromos por la misma firma, cambiando los términos de una licitación anterior, a los efectos de eludir problemas futuros, de hacer transparente la actuación del Estado y de evitar falsas interpretaciones, porque existe la posibilidad de que la información de prensa no sea correcta. Queríamos poner en conocimiento de todo esto al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Casinos a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los concesionarios a los que hemos hecho alusión para que, si lo consideran del caso, nos remitan la respuesta correspondiente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas y, a través de éste, a la Dirección General de Casinos y a Hípica Rioplatense del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Antes de poner a votación la moción del señor Senador Gallinal, la Presidencia considera relevante señalar que analizará si corresponde eliminar de la versión taquigráfica algunas alusiones políticas.

SEÑOR CID.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra el señor Senador.

(Esta exposición ha sido eliminada en aplicación del artículo 170 del Reglamento

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Señores Senadores: esta Presidencia entiende que, de acuerdo con el inciso octavo del artículo 170 del Reglamento, la Presidencia estudiará la eliminación de todo aquello que considere contrario al Reglamento, por haberse incurrido en alusiones políticas indebidas.

Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

- 16 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR CID.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Se va a votar la rectificación de la votación.

(Se vota:)

- 16 en 23. **Afirmativa.**

Se va a votar nuevamente la moción formulada por el señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

- 10 en 23. **Negativa.**

11) SITUACION DE UN AVION QUE PERTENECIO A LA EMPRESA PLUNA

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: en la tarde de hoy queremos referirnos a una situación que nos parece importante y a la cual debe buscarse una solución ya que, a nuestro entender, afecta el patrimonio cultural de la nación.

Ubicado al final de una de las pistas del Aeropuerto Internacional de Carrasco se encuentra, en situación de abandono y con un importante deterioro, un avión que perteneció a la empresa PLUNA, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea. Me refiero a un modelo Vickers Viscount de la década de 1950, que en algún momento estaba ubicado al lado de la terminal de arribos del Aeropuerto Internacional de Carrasco, pero poco tiempo después de que los concesionarios se hicieron cargo del aeropuerto, fue trasladado de esa zona y hoy se encuentra en un estado de deterioro absolutamente inexplicable, puesto que se trata de una nave muy antigua. A nuestro juicio, debería recuperarse, cuidarse o enviarse al Museo Aeronáutico perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya.

Cabe destacar que en su momento hablamos con los concesionarios del Aeropuerto Internacional de Carrasco, empresa Puerta del Sur, quienes se manifestaron interesados en recuperar dicho avión y ubicarlo en algún lugar en el que pudiera ser observado y visitado, además de brindarle el mantenimiento acorde a una reliquia de importancia.

En virtud de que entendemos, señor Presidente, que se trata de un elemento de nuestro patrimonio que debe preservarse y que es propiedad del Estado y no de la empresa PLUNA Sociedad Anónima -es de las pocas cosas que no se entregaron, quizás porque no se dieron cuenta ya que, de lo contrario, probablemente también se lo hubieran dado-, queremos insistir en la necesidad de recuperar dicha aeronave. Precisamente, por este motivo es que realizamos el planteo en la tarde de hoy en el Senado de la República con el objeto de sensibilizar a los directores de PLUNA Ente Autónomo, a los directores de PLUNA S.A., a los directores de la firma Puerta del Sur o a las autoridades de la Fuerza Aérea o de los Ministerios de Defensa Nacional y de Educación y Cultura, a los efectos de que lleven a cabo la recuperación de un avión que, por ahora, creemos que sigue siendo recuperable pero que, en poco tiempo más, si no se le dan los cuidados del caso, pasará a ser chatarra y, de ese modo, PLUNA habrá perdido uno de los aviones que durante muchísimo tiempo cumplió la misión de transportar pasajeros en la región.

En consecuencia, señor Presidente, esperando que alguna de las autoridades mencionadas se sensibilice con esta situación, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Defensa Nacional y de Educación y Cultura, a PLUNA Ente Autónomo, a PLUNA Sociedad Anónima, al concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco, Puerta del Sur, y a la Comisión Honoraria de Patrimonio Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Se va votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

12) SOLICITUDES DE VENIA PARA CONFERIR ASCENSOS AL GRADO DE CORONEL DEL EJERCITO NACIONAL A VARIOS TENIENTES CORONELES Y AL GRADO DE CAPITAN DE NAVIO DE LA ARMADA NACIONAL A VARIOS CAPITANES DE FRAGATA

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- El Senado ingresa al Orden del Día.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Solicito que se altere el Orden del Día y se pase a tratar de inmediato el asunto que figura en decimoquinto lugar, referido a los informes de la Comisión de Defensa Nacional relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para conferir ascensos en el Ejército Nacional y en la Armada.

Es bueno destacar que estos ascensos debieron haberse producido el 1º de febrero de 2008 y, entonces, como nos encontramos a 6 de mayo y se trata de un punto de rápida dilucidación -el informe estará a cargo del señor Senador Moreira-, proponemos que se lo considere en primer lugar del Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en decimoquinto término del Orden del Día: "Informes de la Comisión de Defensa Nacional relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para conferir los siguientes ascensos:

- al grado de Coronel del Ejército Nacional con fecha 1º de febrero de 2008, a varios señores Tenientes Coroneles (Carp. Nº 1105/08 - Rep. Nº 702/08);

- al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional con fecha 1º de febrero de 2008, a varios señores Capitanes de Fragata (Carp. Nº 1106/08 - Rep. Nº 703/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1105/08
Rep. N° 702/08

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Defensa Nacional

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Concédense al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para conferir los ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1° de febrero de 2008, a los siguientes señores Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EN EL ARMA DE INFANTERIA

Por el Sistema de Antigüedad

- Tenientes Coroneles don Enrique D. Aguirrezabala, don Gustavo H. Piotti, don Juan C. Chiale y don José V. Gomeza.

Por el Sistema de Concurso

- Tenientes Coroneles don Oscar W. Martirena, don Mario H. Sanabria, don Carlos A. Balardini, don Oscar M. Aire y don Hugo J. Iglesias.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Rodolfo G. Costas, don Walter A. Menoni, don Humberto P. Colina y don Roberto J. Berrutti.

EN EL ARMA DE CABALLERIA

Por el Sistema de Antigüedad

- Tenientes Coroneles don Asdrúbal L. Guasque, don

Daniel L. Bertrand, don William E. Siqueira y don José E. González.

Por el Sistema de Concurso

- Tenientes Coroneles don Rafael M. Navarrine, don Mario D. Partamian, don Willman E. Marcenal y don Daniel E. Legnani.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Ney Ortiz, don Darwin Herrera, don Walter Moreira y don Juan A. Dalúz.

EN EL ARMA DE ARTILLERIA

Por el Sistema de Antigüedad

- Tenientes Coroneles don Omar J. Rodríguez y don Walter D. Urbeltz.

Por el Sistema de Concurso

- Tenientes Coroneles don Yamandú Lessa y don Mario R. Stevenazzi.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Darwin I. Sosa y don Ruben E. Rodríguez.

EN EL ARMA DE INGENIEROS

Por el Sistema de Antigüedad

- Teniente Coronel don Nelson O. Campos.

Por el Sistema de Concurso

- Teniente Coronel don César F. Rodríguez.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Gustavo Fernández y don Washington A. López.

EN EL ARMA DE COMUNICACIONES

Por el Sistema de Antigüedad

- Teniente Coronel don Jonhy G. Silveira.

Por el Sistema de Selección

- Teniente Coronel don Leonardo E. Ramos.

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 2008.

Carlos Moreira, Miembro Informante; **Eleuterio Fernández Huidobro, Sara López, Jorge Saravia.** Senadores.

Ministerio de Defensa Nacional

Mensaje 18/08

Montevideo, 24 de marzo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo G. Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando las venias correspondientes para conferir los Ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1° de febrero de 2008, a los siguientes señores Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EN EL ARMA DE INFANTERIA

Por el Sistema de Antigüedad

- Tenientes Coroneles don Enrique D. Aguirrezabala, don Gustavo H. Piotti, don Juan C. Chiale y don José V. Gomeza.

Por el Sistema de Concurso

- Tenientes Coroneles don Oscar W. Martirena, don Mario H. Sanabria, don Carlos A. Balardini, don Oscar M. Aire y don Hugo J. Iglesias.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Rodolfo G. Costas, don Walter A. Menoni, don Humberto P. Colina y don Roberto J. Berrutti.

EN EL ARMA DE CABALLERIA

Por el Sistema de Antigüedad

- Tenientes Coroneles don Asdrúbal L. Guasque, don Daniel L. Bertrand, don William E. Siqueira y don José E. González.

Por el Sistema de Concurso

- Tenientes Coroneles don Rafael M. Navarrine, don Mario D. Partamian, don Willman E. Marcenal y don Daniel E. Legnani.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Ney Ortiz, don Darwin Herrera, don Walter Moreira y don Juan A. Dalúz.

EN EL ARMA DE ARTILLERIA

Por el Sistema de Antigüedad

- Tenientes Coroneles don Omar J. Rodríguez y don Walter D. Urbeltz.

Por el Sistema de Concurso

- Tenientes Coroneles don Yamandú Lessa y don Mario R. Stevenazzi.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Darwin I. Sosa y don Ruben E. Rodríguez.

EN EL ARMA DE INGENIEROS

Por el Sistema de Antigüedad

- Teniente Coronel don Nelson O. Campos.

Por el Sistema de Concurso

- Teniente Coronel don César F. Rodríguez.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Gustavo Fernández y don Washington A. López.

EN EL ARMA DE COMUNICACIONES

Por el Sistema de Antigüedad

- Teniente Coronel don Jonhy G. Silveira.

Por el Sistema de Selección

- Teniente Coronel don Leonardo E. Ramos.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Dr. José A. Bayardi.**

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Defensa Nacional

ACTA N° 58

En Montevideo, el día veintiuno de abril del año dos mil ocho, a la hora diecisiete y diez minutos, en la Sala de Ministros, se reúne la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores. _____
Preside el señor Vicepresidente de la Comisión, Senador Jorge Saravia. _____
Asisten sus miembros, señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro, señora Senadora Sara López y señor Senador Carlos Moreira. _____
Con licencia el señor Senador Reinaldo Gargano. _____
Falta con aviso el señor Senador Gustavo Penadés. _____
Actúa en Secretaría la Secretaria de la Comisión, señora María Celia Desalvo, con la colaboración del funcionario señor Mario Latorre. _____
Asuntos entrados: _____
1) Carpeta N° 1139/2008. OPERACION ATLASUR VII. Se autoriza a la Plana Mayor y Tripulación de los Buques ROU 01 "Uruguay" y ROU 02 "Comandante Pedro Campbell", a efectos de su participación en la misma, en la República de Sudáfrica, entre el 16 de mayo y el 2 de junio de 2008. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 2382/2008. _____
2) Carpeta N° 1140/2008. OPERACION COMBINADA AGUAS CLARAS VI. Se autoriza el ingreso a aguas jurisdiccionales de la Plana Mayor y Tripulación de los Buques "Aratu" y "Albardao" de la Armada de la República Federativa del Brasil, a efectos de su participación en la misma, conjuntamente con Buques de la Armada Nacional Uruguaya, desde el 5 al 9 de mayo de 2008. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 2383/2008. _____
Asuntos tratados: _____
1) Carpeta N° 1105/2008. ASCENSOS AL GRADO DE CORONEL DEL EJERCITO NACIONAL. Solicitud de venias para conferir ascensos a varios señores Tenientes Coroneles. Mensaje del Poder Ejecutivo. Distribuido Nº 2316/2008. 2) Carpeta Nº 1106/2008. ASCENSOS AL GRADO DE CAPITAN DE NAVIO DE LA ARMADA NACIONAL. Solicitud de venias para conferir ascensos a varios señores Capitanes de Fragata. Mensaje del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 2318/2008. __
El señor Senador Saravia propone votar en bloque las dos Carpetas. Así se resuelve. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _____
Los Miembros Informantes se designarán en la próxima sesión de la Comisión. _____
De lo actuado, se toma versión grabada, transcripta por la Secretaría de la Comisión, cuya copia luce en el Distribuido

N° 2388/08 que forma parte de este documento. _____
A la hora diecisiete y veinte minutos, se levanta la sesión. Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Vicepresidente y la señora Secretaria de la Comisión. _____

Jorge Saravia
Vicepresidente

Maria Celia Desalvo
Secretaria.**"**

"Carp. N° 1106/08
Rep. N° 703/08

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Defensa Nacional

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Concédense al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para conferir los ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, con fecha 1° de febrero de 2008, a los siguientes señores Capitanes de Fragata, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EN EL CUERPO GENERAL

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitanes de Fragata (CG) don Ramiro Hualde, don Daniel Dibarrart, don Carlos Lima y don Alberto Quintana.

Por el Sistema de Selección

- Capitanes de Fragata (CG) don Gonzalo Ciganda, don Alvaro Gubitosi, don Carlos Sequeira, don César Martínez, don Darío Hernández, don Adolfo Vivas, don Diego Rombys y don Roberto Estévez.

EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MAQUINAS Y ELECTRICIDAD

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitanes de Fragata (CIME) don Aldo Villar y don Alejandro Leopold.

Por el Sistema de Selección

- Capitanes de Fragata (CIME) don Fernando Jiménez y don Alvaro Supatto.

EN EL CUERPO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACION

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitán de Fragata (CAA) don Oscar Digesto.

Por el Sistema de Selección

- Capitán de Fragata (CAA) don Jesús Castro.

EN EL CUERPO DE PREFECTURA

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitán de Fragata (CP) don Rafael Fariello.

Por el Sistema de Selección

- Capitán de Fragata (CP) don Julio Samandú, don Juan Díaz y don Javier Bermúdez.

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 2008.

Carlos Moreira, Miembro Informante; **Eleuterio Fernández Huidobro, Sara López, Jorge Saravia.** Senadores.

Ministerio de Defensa Nacional

Mensaje 17/08

Montevideo, 24 de marzo de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo G. Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando las venias correspondientes para conferir los Ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, con fecha 1° de febrero de 2008, a los siguientes señores Capitanes de Fragata, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EN EL CUERPO GENERAL

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitanes de Fragata (CG) don Ramiro Hualde, don Daniel Dibarrart, don Carlos Lima y don Alberto Quintana.

Por el Sistema de Selección

- Capitanes de Fragata (CG) don Gonzalo Ciganda, don Alvaro Gubitosi, don Carlos Sequeira, don César Martínez, don Darío Hernández, don Adolfo Vivas, don Diego Rombys y don Roberto Estévez.

EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MAQUINAS Y ELECTRICIDAD

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitanes de Fragata (CIME) don Aldo Villar y don Alejandro Leopold.

Por el Sistema de Selección

- Capitanes de Fragata (CIME) don Fernando Jiménez y don Alvaro Supatto.

EN EL CUERPO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACION

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitán de Fragata (CAA) don Oscar Digesto.

Por el Sistema de Selección

- Capitán de Fragata (CAA) don Jesús Castro.

EN EL CUERPO DE PREFECTURA

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitán de Fragata (CP) don Rafael Fariello.

Por el Sistema de Selección

- Capitán de Fragata (CP) don Julio Samandú, don Juan Díaz y don Javier Bermúdez.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Dr. Jose A. Bayardi.”**

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Léase el proyecto de Resolución relativo a los ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

“Artículo único.- Concédense al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para conferir los ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2008, a los siguientes señores Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EN EL ARMA DE INFANTERIA

Por el Sistema de Antigüedad

- Tenientes Coroneles don Enrique D. Aguirrezabala, don Gustavo H. Piotti, don Juan C. Chiale y don José V. Gomeza.

Por el Sistema de Concurso

- Tenientes Coroneles don Oscar W. Martirena, don Mario H. Sanabria, don Carlos A. Balardini, don Oscar M. Aire y don Hugo J. Iglesias.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Rodolfo G. Costas, don Walter A. Menoni, don Humberto P. Colina y don Roberto J. Berrutti.

EN EL ARMA DE CABALLERIA

Por el Sistema de Antigüedad

- Tenientes Coroneles don Asdrúbal L. Guasque, don Daniel L. Bertrand, don William E. Siqueira y don José E. González.

Por el Sistema de Concurso

- Tenientes Coroneles don Rafael M. Navarrine, don Mario D. Partamian, don Willman E. Marcenal y don Daniel E. Legnani.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Ney Ortíz, don Darwin Herrera, don Walter Moreira y don Juan A. Dalúz.

EN EL ARMA DE ARTILLERIA

Por el Sistema de Antigüedad

- Tenientes Coroneles don Omar J. Rodríguez y don Walter D. Urbeltz.

Por el Sistema de Concurso

- Tenientes Coroneles don Yamandú Lessa y don Mario R. Stevenazzi.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Darwin I. Sosa y don Ruben E. Rodríguez.

EN EL ARMA DE INGENIEROS

Por el Sistema de Antigüedad

- Teniente Coronel don Nelson O. Campos.

Por el Sistema de Concurso

- Teniente Coronel don César F. Rodríguez.

Por el Sistema de Selección

- Tenientes Coroneles don Gustavo Fernández y don Washington A. López.

EN EL ARMA DE COMUNICACIONES

Por el Sistema de Antigüedad

- Teniente Coronel don Jonhy G. Silveira.

Por el Sistema de Selección

- Teniente Coronel don Leonardo E. Ramos".

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo de 24 de marzo de 2008, solicitando la venia del Senado para conferir ascensos al grado de Coronel en el Ejército Nacional con retroactividad al 1º de febrero del presente año a un número de Tenientes Coroneles de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Comunicaciones por el sistema de antigüedad, concurso y selección, respectivamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de Resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de Resolución aprobado por ser igual al considerado)

Léase el proyecto de Resolución relativo a los ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Concédense al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para conferir los ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, con fecha 1º de febrero de 2008, a los siguientes señores Capitanes de Fragata, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EN EL CUERPO GENERAL

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitanes de Fragata (CG) don Ramiro Hualde, don Daniel Dibarrart, don Carlos Lima y don Alberto Quintana.

Por el Sistema de Selección

- Capitanes de Fragata (CG) don Gonzalo Cigan-da, don Alvaro Gubitosi, don Carlos Sequeira, don César Martínez, don Darío Hernández, don Adolfo Vivas, don Diego Rombys y don Roberto Estévez.

EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MAQUINAS Y ELECTRICIDAD

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitanes de Fragata (CIME) don Aldo Villar y don Alejandro Leopold.

Por el Sistema de Selección

- Capitanes de Fragata (CIME) don Fernando Giménez y don Alvaro Supatto.

EN EL CUERPO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACION

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitán de Fragata (CAA) don Oscar Digesto.

Por el Sistema de Selección

- Capitán de Fragata (CAA) don Jesús Castro.

EN EL CUERPO DE PREFECTURA

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitán de Fragata (CP) don Rafael Fariello.

Por el Sistema de Selección

- Capitán de Fragata (CP) don Julio Samandú, don Juan Díaz y don Javier Bermúdez".

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: en este caso se solicita la venia del Senado para conferir los ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional de varios señores Capitanes de Fragata, que la Comisión de Defensa Nacional votó por unanimidad.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de Resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de Resolución aprobado por ser igual al considerado)

13) CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO HONORARIO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 211 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, relativo a la creación del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente. (Carp. Nº 1001/07 - Rep. Nº 691/08)"

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1001/07
Rep. N° 691/08

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Sustitúyese el artículo 211 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"ARTICULO 211. (Creación).- Créase el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente que se integrará con dos representantes del Poder Ejecutivo -uno de los cuales lo presidirá-, uno del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, uno del Poder Judicial, uno de la Administración Nacional de Educación Pública, uno del Congreso de Intendentes, uno del Instituto Pedriátrico 'Luis Morquio', uno del Colegio de Abogados y dos de las organizaciones no gubernamentales de promoción y atención a la niñez y adolescencia.

En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

La representación del Poder Ejecutivo coordinará directamente con los Ministerios de Turismo y Deporte, de Trabajo y Seguridad Social, de Educación y Cultura, de Salud Pública, del Interior y de Desarrollo Social".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de noviembre de 2007.

Enrique Pintado
Presidente

José Pedro Montero
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 5 de marzo de 2007.

Señor Presidente
de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se modifica el inciso 3° del artículo 211 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y Adolescencia).

El Código de la Niñez y la Adolescencia crea en el Capítulo XVII el "Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente", integrado, entre otros miembros, por representantes de los Ministerios que tienen competencias en niñez y adolescencia.

No se incluyó el Ministerio de Desarrollo Social por ser su creación posterior a la fecha de sanción del Código, pero teniendo en cuenta las competencias de este Ministerio en la temática, debe modificarse la actual redacción del artículo 211, incluyéndose a la referida Secretaría de Estado.

También corresponde modificar la denominación de "Ministerio de Deporte y Juventud" por el actual "Ministerio de Turismo y Deporte".

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con su mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Jorge Brovetto, José E. Díaz, Reinaldo Gargano, Danilo Astori, Azucena Berrutti, Víctor Rossi, Jorge Lepra, Eduardo Bonomi, María J. Muñoz, José Mujica, Héctor Lescano, Mariano Arana, Marina Arismendi.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el inciso tercero del artículo 211 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, Código de la Niñez y la Adolescencia, quedando el artículo redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 211. (Creación).- Créase el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente que se integrará con dos representantes del Poder Ejecutivo -uno de los cuales lo presidirá-, uno del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, uno del Poder Judicial, uno de la Administración Nacional de Educación Pública, uno del Congreso de Intendentes, uno del Instituto Pediátrico 'Luis Morquio', uno del Colegio de Abogados y dos de las organizaciones no gubernamentales de promoción y atención a la niñez y adolescencia.

En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

La representación del Poder Ejecutivo coordinará directamente con los Ministerios de Turismo y Deporte, Trabajo y Seguridad Social, Educación y Cultura, Salud Pública, Interior y Desarrollo Social".

Montevideo, 5 de marzo de 2007.

Jorge Brovetto, José E. Díaz, Reinaldo Gargano, Danilo Astori, Azucena Berrutti, Víctor Rossi, Jorge Lepra, Eduardo Bonomi, María J. Muñoz, José Mujica, Héctor Lescano, Mariano Arana, Marina Arismendi.

DISPOSICIONES CITADAS

CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
(Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004)

CAPITULO XVII
CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO HONORARIO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Artículo 211. (Creación).- Créase el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente que se integrará con dos representantes del Poder Ejecutivo -uno de los cuales lo presidirá-, uno del Instituto Nacional del Menor, uno del Poder Judicial, uno de la Administración Nacional de Educación Pública, uno del Congreso de Intendentes, uno del Instituto Pedriátrico "Luis Morquio", uno del Colegio de Abogados y dos de las organizaciones no gubernamentales de promoción y atención a la niñez y adolescencia.

En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

La representación del Poder Ejecutivo coordinará directamente con los Ministerios de Deporte y Juventud, Trabajo y Seguridad Social, Educación y Cultura, Salud Pública e Interior.

DECRETO N° 475/006
27 de noviembre de 2006
(Reglamentario de los artículos 211 a 217)

TABARE VAZQUEZ - JORGE BROVETTO - JOSE DIAZ - EDUARDO BONOMI - MARIA JULIA MUÑOZ - HECTOR LESCANO - MARINA ARISMENDI

VISTO: La creación del "Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente", dispuesta por la Ley N° 17.823 de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia).

RESULTANDO: I) Dicho Consejo deberá integrarse con dos representantes del Poder Ejecutivo -uno de los cuales lo presidirá-, y con integrantes de otras entidades públicas y privadas referidas por el artículo 211 del citado Código.

II) A su vez, el artículo 212 del Código establece que los representantes de los organismos públicos deberán ser funcionarios de las más altas jerarquías; y coordinarán directamente su actuación con los Ministerios de Turismo y Deporte, Trabajo y Seguridad Social, Educación y Cultura, Salud Pública e Interior.

III)El texto legal no establece criterios para la designación de la representación del Poder Ejecutivo ni sobre la forma de hacer efectiva la coordinación antes mencionada.

CONSIDERANDO: Se estima necesario reglamentar la normativa legal, a efectos de que el Consejo inicie su actividad, que resulta imperiosa para el eficaz desarrollo de las políticas públicas de atención y protección de los niños y adolescentes.

ATENTO: A lo expresado, a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución y por los artículos 211 y siguientes de la Ley N° 17.823 de 7 de setiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1

El "Consejo Nacional Consultivo Honorario de Los Derechos del Niño y Adolescente", creado por la Ley N° 17.823 de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), funcionará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2

Cada una de las representaciones del Poder Ejecutivo se integrará con dos miembros, un titular y un alterno, que deberán ser funcionarios de las más altas jerarquías de la misma Secretaría de Estado y que ejercerán sus funciones indistintamente.

Artículo 3

La Presidencia del Consejo será ejercida por los representantes del Poder Ejecutivo de manera alternativa, durante períodos de seis meses cada uno.

Artículo 4

La coordinación de la representación del Poder Ejecutivo con los Ministerios indicados por la norma legal, se realizará mediante reuniones plenarias previas a cada sesión del Consejo, estableciéndose su periodicidad luego de que este órgano dicte su reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 5

Comuníquese, publíquese, etc.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Constitución y Legislación

ACTA N° 119

En Montevideo, el quince de abril de dos mil ocho, a la hora catorce y cuarenta minutos, se reúne la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. _____
Asisten sus miembros: las señoras Senadoras Sara López, Margarita Percovich y Lucía Topolansky, y los señores Senadores Sergio Abreu, Francisco Gallinal, Rafael Michelini, Luis Oliver y Julio M. Sanguinetti. _____
Falta con aviso el señor Senador Carlos Moreira, quien remite Nota justificando su inasistencia. _____
Preside su titular el señor Senador Julio M. Sanguinetti. __
Actúa en Secretaría de la Comisión la señora Josefina Reissig, Secretaria de la Comisión y la colaboradora de la misma señora Gloria Mederos. _____
ASUNTOS TRATADOS: _____
- CARPETA N° 455/2006. PARTIDOS POLITICOS. Se declara de interés general la promoción de la participación equitativa de ambos sexos en sus órganos de dirección; integración del Poder Legislativo, Juntas Departamentales y de las Juntas Locales de carácter electivo. Proyecto de ley con exposición de motivos de los señores Senadores integrantes de la Bancada del Frente Amplio. Distribuido N° 728/2006. En consideración el proyecto de ley sustitutivo del señor Senador Rafael Michelini. Se pasa a la discusión del articulado. _____
ARTICULO 1°. En discusión. Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Aprobado con modificaciones. _____
ARTICULO 2°. En discusión. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve incluir el texto del artículo 4° del proyecto de ley sustitutivo como inciso segundo del artículo 2°. Se agrega un inciso aditivo. Se vota: 6 en 8. Afirmativa. Aprobado con modificaciones. _____
ARTICULO 3°. En consideración. APLAZADO a solicitud del señor Senador Francisco Gallinal. _____
ARTICULO 4°. (Corresponde al artículo 5° del texto sustitutivo). En consideración. Se vota: 6 en 8. Afirmativa. Aprobado sin modificaciones. _____
ARTICULO 5°. (Corresponde al artículo 6° del texto susti-

tutivo). En consideración. Se vota: 6 en 8. Afirmativa. ADITIVO. _____
Se resuelve continuar con la consideración del artículo que quedara aplazado, el próximo martes. _____
El texto de los artículos aprobados con modificaciones y aditivo quedan redactados de la siguiente forma: _____
"Artículo 1°.- Declárase de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos en los órganos de dirección de los partidos políticos, en la integración del Poder Legislativo, de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales de carácter electivo. _____
Artículo 2°.- Las listas de candidatos a Senadores, Representantes Nacionales, Ediles y miembros de las Juntas Locales de carácter electivo, deberán incluir en sus integraciones personas de ambos sexos en cada terna de candidatos, titulares y suplentes, en el total de la lista, o en los primeros quince lugares de las mismas. _____
En los casos en que la Corte Electoral autorice la presentación de listas con un máximo de dos titulares, éstos tendrán que ser de diferente sexo, manteniéndose para los suplentes de las mismas en el régimen general de ternas de la presente ley. _____
El mismo criterio se aplicará a las listas de candidatos, titulares y suplentes, a las Intendencias Municipales. _____
Artículo 4°.- Los organismos electorales controlarán el cumplimiento de la presente ley, rechazándose el registro de las hojas de votación que contengan listas de candidatos que no cumplan con las disposiciones contenidas en los artículos precedentes. _____
Artículo 5°.- Los artículos 2° a 4° de la presente ley sólo regirán por las dos próximas elecciones nacionales y departamentales." _____
CARPETA N° 373/2005. "DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER". Se designa con su nombre la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre. Proyecto de ley con exposición de motivos de los señores Senadores Luis Alberto Heber, Gustavo Lapaz y Gustavo Penadés. Distribuido N° 589/2005. En consideración. Intervención de la señora Senadora Lucía Topolansky y del señor Senador Francisco Gallinal. Se resuelve incluir este asunto en el Orden del Día de la próxima sesión. _____
CARPETA N° 1001/2007. CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO HONORARIO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE. Se sustituye el artículo 211 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia). Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. En consideración. Intervención de la señora Senadora Margarita Percovich. Se vota: 8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma verbal. _____
CONCURRENCIA DEL DOCTOR MILTON CAIROLI MARTINEZ. La señora Senadora Margarita Percovich solicita que se reciba al doctor Milton Cairoli Martínez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Reforma del Código Penal, quien expondrá sobre lo resuelto por dicha Comisión en relación a las Disposiciones Generales del Código Penal. Se resuelve recibirlo el próximo martes 22, a la hora 16. ___
A la hora quince y cuarenta y cinco minutos queda levantada la sesión. _____
De lo actuado se procede a la toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en los Distribuidos Nos. 2357/08 y 2358/08, que forman parte del presente documento. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria. _____

Julio M. Sanguinetti
Presidente

Josefina Reissig
Secretaria.**"**

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: se trata de una modificación del artículo 211 de la Ley Nº 17.823, Código de la Niñez y la Adolescencia, de 7 de setiembre de 2004. Por dicho artículo se creó el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente con una integración público privada, a los efectos de coordinar de manera interinstitucional y con la sociedad civil organizada las políticas públicas de la niñez y la adolescencia.

En este período se creó el Ministerio de Desarrollo Social, que ciertamente tiene bajo su órbita al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, así como a la mayoría de las políticas públicas sociales que se ocupan de este sector etario de nuestra sociedad. Lo que se pretende con la modificación del artículo 211 enviada por la Cámara de Representantes, es solamente que se incluya al Ministerio de Desarrollo Social.

Simultáneamente, formulo moción para que se suprima la lectura del articulado.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Se va a votar la moción formulada, en el sentido de suprimir la lectura del articulado.

(Se vota:)

- 19 en 21. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

14) OPERACION ATLASUR VII

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se autoriza a la Plana Mayor y Tripulación de los buques ROU 01 'Uruguay' y ROU 02 'Comandante Pedro Campbell' a participar de la Operación ATLASUR VII a llevarse a cabo en la República de Sudáfrica, en el período comprendido entre el 16 de mayo y el 2 de junio de 2008. (Carp. Nº 1139/08 - Rep. Nº 704/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1139/08
Rep. N° 704/08

Mensaje 24/08

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 14 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Asamblea General.
Don Rodolfo G. Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente Proyecto de Ley, a efectos que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, a las Fragatas ROU 01 "URUGUAY" y ROU 02 "COMANDANTE PEDRO CAMPBELL" y su tripulación, a fin de participar en la Operación ATLASUR VII, en la República de Sudáfrica en el período comprendido entre el 16 de mayo y el 2 de junio de 2008.

La Operación ATLASUR es una operación internacional combinada, en la cual participan las Armadas de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, de Sudáfrica y Oriental del Uruguay en aguas del Atlántico Sur.

La presente gestión se funda en que nuestro país ha participado activamente en todas las operaciones realizadas hasta la fecha y presentan un reto profesional importante desde el punto de vista del alistamiento operativo y logístico de nuestras Unidades, ya que se debe estar preparado para operar durante períodos prolongados sin apoyo de base. Esto ha generado el desarrollo de un elemento clave, como lo es la interoperabilidad entre Fuerzas, elemento concurrente además, con la política de Defensa de la Nación en lo atinente a generar medidas de confianza mutua entre los países de la región.

La habilidad para maniobrar, comunicarse e interpretar las evoluciones de los buques presentes en su entorno, depende en gran medida de la experiencia obtenida en el mar.

Nuestro país, representado por la Armada Nacional como válido instrumento de la política exterior del Estado, no debería quedar al margen de una actividad que se lleva a cabo en el Area Marítima del Atlántico Sur, donde merced al esfuerzo de años se ha ganado un espacio que le permite participar en pie de absoluta igualdad con el resto de las Naciones intervinientes.

La coincidente proximidad de las fechas de realización de la operación mencionada y de la incorporación de las Fragatas de la República Portuguesa, permitirá que en la navegación de retorno participen en la operación ATLASUR VII en la República de Sudáfrica; arribando al Uruguay posteriormente; significando incluso dicha oportunidad evitar los costos de traslados operativos al no realizarse la doble travesía atlántica, con la directa y consecuente economía que ello significa para el presupuesto del Estado.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda atentamente.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Dr. José Bayardi, Jorge Menéndez, Daisy Tourné, Gonzalo Fernández.**

Ministerio de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Plana Mayor y Tripulación de los Buques ROU 01 "URUGUAY" y ROU 02 "COMANDANTE PEDRO CAMPBELL", a participar de la Operación ATLASUR VII, a llevarse a cabo en la República de Sudáfrica, en el período comprendido entre el 16 de mayo y el 2 de junio de 2008, partiendo de la República Portuguesa, con escala operativa en la República de Cabo Verde.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. José Bayardi, Jorge Menéndez, Daisy Tourné, Gonzalo Fernández.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Defensa Nacional

ACTA N° 59

En Montevideo, el día veintiocho de abril del año dos mil ocho, a la hora diecisiete y veinte minutos, en la Sala de Ministros, se reúne la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores. _____
Preside el señor Vicepresidente de la Comisión, Senador Jorge Saravia. _____
Asisten sus miembros señora Senadora Sara López y señor Senador Carlos Moreira. _____
Faltan con aviso los señores Senadores Eleuterio Fernández Huidobro y Ambrosio Rodríguez. _____
Actúa en Secretaría la Secretaria de la Comisión, señora María Celia Desalvo, con la colaboración del funcionario señor Mario Latorre. _____
Asunto entrado: _____
1) Solicitud de audiencia presentada por funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional que desempeñan funciones a la orden de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera en el Area de Control Integrado del Puente Internacional "Gral. José Artigas". _____
Asunto tratado: _____
Carpeta N° 1139/2008. OPERACION ATLASUR VII. Se autoriza a la Plana Mayor y Tripulación de los Buques ROU 01 "Uruguay" y ROU 02 "Comandante Pedro Campbell", a efectos de su participación en la misma, en la República de Sudáfrica, entre el 16 de mayo y el 2 de junio de 2008. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 2382/2008. _____
Se pone a consideración. Se vota: 3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD. _____
Se designa Miembro Informante al señor Senador Jorge Saravia (Informe verbal). _____
Resoluciones: _____
Para los ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional y al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional que la Comisión adoptó resolución en la sesión del día veintiuno de abril próximo pasado (Carpetas Nos. 1105/2008 y 1106/2008, respectivamente, se designa Miembro Informante al señor Senador Carlos Moreira, quien lo hará en forma verbal. _____
A la hora diecisiete y veinticinco minutos, se levanta la sesión. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Vicepresidente y la señora Secretaria de la Comisión. _____

Jorge Saravia
Vicepresidente

María Celia Desalvo
Secretaria.**"**

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: el Poder Ejecutivo remitió este proyecto de ley al Parlamento, que fue estudiado por la Comisión de Defensa Nacional del Senado, donde se lo aprobó por unanimidad. Se solicita que se conceda la autorización para la participación de las Fragatas ROU 01 "Uruguay" y ROU 02 "Comandante Pedro Campbell" en la Operación ATLASUR VII. Se trata de una operación internacional combinada en la que participa nuestra República junto con las de Argentina, Federativa del Brasil y de Sudáfrica, que se llevará a cabo en este último país entre el 16 de mayo y el 2 de junio del presente año.

Las fragatas anteriormente nombradas fueron adquiridas a la Armada portuguesa. Dada la proximidad de la realización de la Operación ATLASUR VII, dichas naves podrán tomar parte en ella. Partirán de Portugal y harán escala en Cabo Verde, evitando de esta manera los costos de traslado operativo que le significan al Estado uruguayo. Nuestro país ha participado en todas las operaciones anteriores, lo que le permite hacerlo ahora en igualdad de condiciones junto con el resto de las naciones, en lo que refiere al alistamiento operativo y logístico de nuestras unidades. Con este tipo de operaciones también se logra combinar y fortalecer el nivel de confianza mutua entre las Armadas participantes.

En consecuencia, la Comisión de Defensa Nacional aconseja al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Autorízase a la Plana Mayor y Tripulación de los Buques ROU 01 'Uruguay' y ROU 02 'Comandante Pedro Campbell', a participar de la Operación ATLASUR VII, a llevarse a cabo en la República de Sudáfrica, en el período comprendido entre el 16 de mayo y el 2 de junio de 2008, partiendo de la República Portuguesa, con escala operativa en la República de Cabo Verde".

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Solicito al señor Senador Gallinal que pase a ocupar la Presidencia en razón de que soy el Miembro Informante del siguiente asunto.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Gallinal)

15) REGISTRO DE PENSIONES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se crea el Registro de Pensiones y se establecen normas que regulan su funcionamiento. (Carp. Nº 875/07 - Rep. Nº 692/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 875/07
Rep. N° 692/08

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. (Creación).- Créase en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el Registro de Pensiones.

Artículo 2°. (Pensiones).- A los efectos de esta Ley, se considera pensión al establecimiento comercial que presta servicio de hospedaje en las condiciones que la reglamentación establecerá.

Artículo 3°. (Plazos de vigencia).- El plazo de vigencia máximo de la inscripción será de cinco años y deberá renovarse periódicamente por el mismo período. La reinscripción deberá operarse dentro de los ciento veinte días previos al vencimiento de los plazos de vigencia de la inscripción o reinscripción.

Artículo 4°. (Requisitos).- A los efectos indicados en este artículo, en todos los casos la solicitud de inscripción o reinscripción deberá ser acompañada de la habilitación municipal pertinente.

Artículo 5°. (Presunción).- La inscripción en el Registro que se crea determinará una presunción simple de contrato de hospedaje respecto de las contrataciones celebradas, admitiéndose, en consecuencia, prueba en contrario.

Artículo 6°. (Plazos de inscripción).- Las pensiones definidas en el artículo 2° deberán inscribirse en el Registro creado por la presente ley, en un plazo de ciento ochenta días, a partir de la vigencia de la misma.

Artículo 7°. (Exhibición de constancia de habilitación).- No será admisible ante ninguna oficina pública de cualquier Poder del Estado o de las Intendencias Municipales, ninguna gestión judicial o administrativa por parte del titular de la pensión sin la exhibición de la respectiva constancia, que acredite la inscripción del establecimiento en el Registro de Pensiones, lo que quedará asentado en la tramitación respectiva.

Artículo 8°. (Obligaciones de las pensiones inscriptas).- En las pensiones será obligatoria la exhibición en lugar visible al público, junto a la entrada principal y a la recepción:

A) La constancia de inscripción del establecimiento en el Registro de Pensiones.

B) Indicación del número máximo de huéspedes permitidos en cada habitación del establecimiento.

C) El reglamento de funcionamiento interno de la pensión.

D) El contenido de la presente ley.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, podrá ser causa de:

1) Apercibimiento.

2) Multa de 10 a 300 UR (diez a trescientas unidades reajustables).

3) Cancelación de la inscripción en el Registro respectivo.

Artículo 9°. (Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, efectuará el control permanente de los establecimientos categorizados como pensiones a través de un sistema de monitoreo, recepción y procesamiento de denuncias efectuadas por los huéspedes. Si se comprobare la interrupción y/o falta de prestación continua de los servicios de hospedaje que debe suministrar el establecimiento, se aplicarán las sanciones dispuestas en el artículo 8° de la presente ley.

Artículo 10. (Conversión en arrendamiento).- Vencido el plazo de inscripción o reinscripción sin que se verifiquen las mismas, o en caso de que éstas hubieran sido canceladas, el ocupante será considerado arrendatario o subarrendatario, en su caso, a todos los efectos del Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974, y leyes complementarias. No serán considerados arrendatarios o subarrendatarios el personal del establecimiento comercial y los parientes del titular de la pensión hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad de su cónyuge o concubino, según sea el caso.

Artículo 11. (Normas procesales).- En caso de que el titular de la pensión no fuese el propietario del inmueble donde se asienta la misma, si se procediera al desalojo, rescisión del contrato o cualquier otro proceso que suponga el reintegro del inmueble a quien corresponda por derecho, se deberá notificar la demanda por cedulón genérico a los huéspedes del bien en cada habitación individualizada.

En la situación prevista en el inciso anterior, si la orden o intimación de desocupar el inmueble derivara del incumplimiento del titular de la pensión, esto no perjudicará a los huéspedes que no hubieran incurrido en tal conducta, sin perjuicio de las acciones que por ley correspondan al propietario del inmueble.

En el caso que el titular de la pensión no fuese el propietario del inmueble, se presume simulado todo convenio de rescisión de contrato de arrendamiento o cualquier otra negociación que suponga la desocupación del inmueble, con participación del propietario.

Artículo 12.- El contrato de hospedaje en pensiones se extinguirá, por la sola voluntad del titular del establecimiento, en el caso de no pago regular del precio pactado o cuando el huésped incurriera en comportamientos que el reglamento interno sanciona con la expulsión. En los dos últimos casos bastará probarlo mediante denuncia ante la autoridad policial correspondiente.

A los efectos de la extinción del contrato, se considerará no pago regular del precio cuando se adeude la suma correspondiente a cinco días de alojamiento, si se estableció una forma de pago diaria; a doce días, si la forma de pago pactada fuere semanal, y a veinte días, si la forma de pago fuere quincenal.

Operada la extinción del contrato por no pago, el titular del establecimiento deberá permitir al huésped el retiro de sus pertenencias o, en su defecto, depositarlas en las dependencias del establecimiento para su posterior retiro. Las pertenencias del huésped no se considerarán garantía de pago del contrato de hospedaje.

El titular de la pensión tendrá derecho, además, a perseguir criminalmente al huésped de acuerdo con lo que establece el numeral 9 del artículo 366 del Código Penal.

Artículo 13.- El artículo anterior no será aplicable cuando el establecimiento carezca de la inscripción vigente en el Registro de Pensiones que se crea en la presente ley.

Las personas que se alojen en establecimientos no inscriptos en el Registro de Pensiones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, serán consideradas arrendatarias o subarrendatarias a todos los efectos legales y procesales.

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 61 de la Ley N° 14.057, de 3 de febrero de 1972, en la redacción dada por el artículo 236 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 61. (Inscripciones).- Los establecimientos que inicen su actividad y deban inscribirse en el Registro de Pensiones, deberán hacerlo dentro de los noventa días siguientes a la fecha de expedición de la correspondiente habilitación municipal.

Vencido dicho plazo podrán inscribirse en el Registro abonando por concepto de multas las siguientes sumas:

A) Si la inscripción se efectúa dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo acordado, abonarán 5 UR (cinco unidades reajustables).

B) Si dicha inscripción se efectúa dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del plazo mencionado en el literal A) deberán abonar 10 UR (diez unidades reajustables).

Vencidos estos plazos los titulares de las pensiones aún no inscriptas deberán hacer efectivo el pago total de la multa devengada en el literal B), pagando además 5 UR (cinco unidades reajustables) por cada mes calendario que se haya omitido cumplir con la inscripción".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 305 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973; en la redacción dada por el artículo 237 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 305. (Reinscripción).- Los establecimientos deberán reinscribirse dentro de los ciento veinte días anteriores a su vencimiento, y su nuevo plazo de inscripción se computará a partir del vencimiento de la inscripción original. Vencida la misma sin haberse efectuado la reinscripción correspondiente, los derechos que le confiere quedarán suspendidos hasta tanto no regularice su situación en el Registro de Pensiones. Una vez vencido el plazo mencionado, la reinscripción podrá efectuarse en cualquier momento abonando las siguientes sumas por concepto de multas:

A) Si la reinscripción se efectúa dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo de inscripción, abonarán 5 UR (cinco unidades reajustables).

B) Si dicha reinscripción se efectúa dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del plazo mencionado en el literal A), se deberán abonar 10 UR (diez unidades reajustables).

Vencidos estos plazos los titulares de las pensiones no reinscriptas deberán hacer efectivo el pago total de la multa devengada en el literal B), pagando además 2 UR (dos unidades reajustables) por cada mes calendario que se haya omitido cumplir con la reinscripción".

Artículo 16.- Se otorga un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la vigencia de la presente ley, para hacer efectiva la correspondiente regularización en el Registro que por ella se crea. Vencido dicho plazo será de aplicación lo preceptuado en los artículos anteriores.

Artículo 17.- En caso de que el titular del establecimiento comercial no obtenga la culminación del trámite de habilitación municipal en el plazo en que debe presentarse ante el Registro de Pensiones a efectos de proceder a la reinscripción, se le concederá una inscripción provisoria por un plazo único de ciento ochenta días contados a partir del vencimiento de la inscripción.

Artículo 18.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente reglamentará el funcionamiento del Registro así como los requisitos formales, condiciones necesarias a aplicar en caso de solicitud de inscripción y reinscripción de las pensiones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1° de agosto de 2007.

Enrique Pintado
Presidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente ha considerado y aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo que establece el "Registro y Funcionamiento de Pensiones".

Las pensiones (casas donde se reciben huéspedes, según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia), es en nuestro país, y particularmente en Montevideo, un sistema que alberga en forma transitoria a miles de ciudadanos de escaso poder adquisitivo y que solucionan en el día a día su problema habitacional.

Sin embargo, este instituto tradicional sufre desde hace tiempo una etapa de decadencia, fruto de la descoordinación administrativa, una legislación inapropiada y, en muchos casos, el abuso directo que ejercen los propietarios o encargados sobre quienes -por carecer de una garantía- no tienen otra opción, salvo vivir a la intemperie.

En ese contexto, el Poder Ejecutivo presenta este proyecto de ley, que tiene como principales objetivos los siguientes:

1°.- Establecer el Registro de Pensiones en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (artículo 1°), de modo de poder reglamentar su funcionamiento.

Esto permitirá controlar las condiciones de habitabilidad, así como la determinación locativa, servicios de alojamiento y el cumplimiento de normas de convivencia claras para ambas partes (artículo 8°).

Para ello se requerirá preceptivamente al local destinado a pensión, la habilitación municipal (artículo 4°).

2°.- Definir legalmente el instituto pensión (artículo 2°), lo cual por medio de la reglamentación evitará la competencia desleal y asegurará las condiciones exigidas para este tipo de servicios.

3°.- Asegurar la formalización de las pensiones, mediante la prohibición de realización de gestiones judiciales o administrativas por parte del titular de la pensión, si la misma no se encuentra registrada (artículo 7°). Asimismo, con la determinación de plazos para realizar la inscripción sin multas a partir de la vigencia de esta ley, se pretende favorecer este procedimiento (artículo 16).

4°.- Ofrecer garantías a los huéspedes, mediante la exhibición en lugar visible de la constancia de inscripción en el Registro de Pensiones, el número de personas por habitación, el reglamento de funcionamiento y la presente ley (artículo 8°). El no cumplimiento de ese artículo está sancionado de manera gradual mediante apercibimiento, multa o cancelación de la inscripción en el Registro.

5°.- Controlar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones de las pensiones, que será realizado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (artículo 9°), en el entendido de que éstas cumplen una función social como solución habitacional transitoria.

6°.- Proteger a los huéspedes de pensiones que se encuentran en situación de irregularidad.

Cuando las pensiones no se hayan registrado luego de vencer el plazo de inscripción, sus huéspedes serán considerados arrendatarios o subarrendatarios (artículo 10).

El incumplimiento por parte del titular no perjudicará al huésped, (artículo 11).

7°.- Dar garantías para el titular.

El contrato de hospedaje se extinguirá por la sola voluntad del titular ante incumplimiento del huésped (artículo 12), pero no podrá ejercer el derecho de retener todas las pertenencias del pensionista con la intervención policial. Ejemplo de este último aspecto es el caso de la denominada "ley del candado" (artículo 307 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973).

Por lo expuesto, esta Comisión Asesora recomienda a la Cámara de Representantes la aprobación de este proyecto de ley que establece el registro y funcionamiento de las pensiones.

Sala de la Comisión, 16 de mayo de 2007.

Jorge Patrone, Miembro Informante; **Rodolfo Caram, Uberfil Hernández, Daniel Mañana, Carlos Mazzulo, Darío Pérez Brito, Mónica Travieso.**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de someter a su consideración el Proyecto de Ley por el cual se crea el Registro y Regulación del funcionamiento de las Pensiones

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las pensiones en el Uruguay tienen una larga historia que remonta al tiempo de nuestros inmigrantes, que encontraban en ellas el alojamiento primario que les permitía ir en busca de trabajo y afincamiento definitivo.

Hoy las pensiones en Uruguay, y en particular en Montevideo, representan conjuntamente con los asentamientos irregulares, la imagen de la tugurización y el hacinamiento. Tugurizaciones y precarización centrales en un caso, precarización periférica en el otro, representan, en la inmensa mayoría de sus casos, la única posibilidad de contar con un techo para un importante conjunto de uruguayos.

La pensión, instituto tradicional en nuestro país, sufre desde hace tiempo una etapa de decadencia, fruto de la descoordinación institucional, legislación inapropiada y, en muchos casos, abuso directo de los propietarios y/o encargados sobre quienes, por carecer de una garantía, no tienen otra opción salvo vivir a la intemperie.

Asimismo, la "cuestión social" se está transformando cada vez más en una "cuestión policial". En nuestro país esto se ve claro con la denominada "ley del candado", aplicada a los ocupantes de pensiones con una activa participación policial. Se trata del artículo 307 de la Ley N° 14.106 (ley presupuestal), que consigna el derecho de retención del hotelero sobre los efectos personales del huésped, convirtiéndose muchas veces esto en un verda-

dero chantaje y atropello a los más desposeídos, privándolos de sus enseres más elementales.

Este proyecto de ley pretende dar a los ocupantes las garantías más elementales para su permanencia, con normas claras sobre los derechos y obligaciones de ambas partes. También los propietarios se verán beneficiados, ya que mediante la inscripción y fiscalización se evitará la competencia desleal que pone en el mercado fincas en condiciones inapropiadas, en detrimento de quienes invierten en mantener estas fincas en condiciones de salubridad e higiene satisfactorias.

Pensamos que la dignificación del instituto de la pensión, colaborará con la diversificación de la oferta habitacional destinada a satisfacer necesidades principalmente transitorias asociada a ciertos perfiles de población, promoviendo que la misma se convierta en un alojamiento digno y seguro para muchos uruguayos, ya sea el mismo definitivo o temporal. En Montevideo existen ciento noventa y seis pensiones habilitadas por la Intendencia Municipal e inscriptas en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, alojando una población estimada en varios miles de personas.

En el proyecto presentado, refiere al registro, habilitación, obligaciones y, en particular, se legisla sobre las pensiones no inscriptas definiendo que las mismas se regirán por el Decreto-Ley N° 14.219 asumiendo el huésped carácter de arrendatario. El espíritu de esta disposición tiende a proteger el derecho de quienes habitan en estos establecimientos, ya que, obviamente, se presume ésta la parte más débil de la relación contractual, que no reúne las múltiples condiciones necesarias para arrendar una vivienda.

El Registro de Hoteles, Pensiones y Afines creado en 1968, confirió al entonces Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo competencia en materia de autorización y registro de hoteles, pensiones, moteles, casas de inquilinato y, en general, todo establecimiento que reciba huéspedes. El Decreto N° 264/992 transfirió al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la competencia que, en materia de funcionamiento y registro de las pensiones y casas de inquilinato, tenía el Ministerio de Turismo.

De cualquier manera, sirve muy poco a los ocupantes de pensiones esta legislación puesto que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no tiene potestades para obligar a que se efectúe dicha inscripción, pero, fundamentalmente, porque no ha existido una labor de contralor del cumplimiento de la legislación vigente en el caso de pensiones no inscriptas. Además porque hay una responsabilidad encadenada con las Intendencias Municipales, que son quienes habilitan estos establecimientos, siendo requisito para la inscripción en el Registro la habilitación municipal.

El presente Anteproyecto de Ley tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Establecer que el registro del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, creado por el Decreto 264/992, le permita reglamentar las pensiones y de esta forma controlar las condiciones de habitabilidad a través de la exigencia de habilitación municipal y el cumplimiento de normas de convivencia, capacidad locativa y servicios de alojamiento según el perfil de población destinataria.

2. Definir legalmente el Instituto Pensión (artículo 2).

3. Asegurar la inscripción obligatoria de dichos establecimientos prohibiendo al titular de la pensión realizar trámites ante cualquier Oficina Pública sin la exhibición de la constancia de inscripción en el Registro citado (artículo 7).

4. Dotar a los huéspedes de garantías elementales de permanencia, ya que el propietario de la pensión tiene la obligación de exhibir en lugar visible la constancia de inscripción de la pensión, el número máximo de personas por habitación, reglamento de funcionamiento interno y el contenido de la presente ley (artículo 8). Asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 el MVOTMA realizará un control permanente de las pensiones. También se mencionan normas procesales en cuanto a la notificación a los huéspedes de las demandas de desalojo (artículo 11).

5. Dictar normas claras sobre derechos y obligaciones de los propietarios de los establecimientos comerciales y de las y los huéspedes de los mismos.

6. Evitar las consecuencias de la llamada “Ley candado” (artículo 12), permitiendo al propietario de la pensión recuperar la pieza sin apropiarse de las pertenencias de los huéspedes.

7. Promover la inscripción de todas las pensiones que se encuentren en funcionamiento. Para lo cual, en el artículo 15 establece la inscripción o reinscripción sin cargo a partir de la vigencia de la ley y, por única vez para todas aquellas que nunca se presentaron ante el Registro.

Asimismo establece plazos de inscripción y de reinscripción de las pensiones.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Mariano Arana.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. (Creación).- Créase en el Ministerio de

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el Registro de Pensiones.

Artículo 2°. (Pensiones).- A los efectos de esta ley, se considera "Pensión" al establecimiento comercial que presta servicio de hospedaje en las condiciones que la reglamentación establecerá.

Artículo 3°. (Plazos de vigencia).- El plazo de vigencia máximo de la inscripción será de cinco años y deberá renovarse periódicamente por el mismo período. La reinscripción deberá operarse dentro de los ciento veinte días previos al vencimiento de los plazos de vigencia de la inscripción o reinscripción.

Artículo 4°. (Requisitos).- A los efectos indicados en este artículo, en todos los casos la solicitud de inscripción o reinscripción deberá ser acompañada de la habilitación municipal pertinente.

Artículo 5°. (Presunción).- La inscripción en el Registro que se crea determinará una presunción simple de contrato de hospedaje respecto de las contrataciones celebradas, admitiéndose en consecuencia prueba en contrario.

Artículo 6°. (Plazos de inscripción).- Las pensiones definidas en el artículo 2°, deberán inscribirse en el Registro creado por la presente ley en un plazo de 180 días a partir de la vigencia de la misma.

Artículo 7°. (Exhibición de constancia de habilitación).- No será admisible ante ninguna oficina pública de cualquier Poder del Estado o de las Intendencias Municipales, ninguna gestión judicial o administrativa por parte del titular de la pensión sin la exhibición de la respectiva constancia, que acredita la inscripción del establecimiento en el Registro de Pensiones, lo que quedará asentado en la tramitación respectiva.

Artículo 8°. (Obligaciones de las pensiones inscriptas).- En las Pensiones será obligatorio la exhibición en lugar visible al público, junto a la entrada principal y a la recepción: a) la constancia de inscripción del establecimiento en el Registro de Pensiones, b) indicación del número máximo de huéspedes permitidos en cada habitación del establecimiento, c) el reglamento de funcionamiento interno de la pensión, d) el contenido de la presente ley.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, podrá ser causa de: 1) Apercibimiento, 2) Multa de 10 a 300 Unidades Reajustables, 3) Cancelación de la inscripción en el Registro respectivo.

Artículo 9°. (Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, efectuará el control permanente de los establecimientos categorizados como pensiones a través de un sistema de monitoreo, recepción y procesamiento de denuncias efectuadas por los huéspedes. Si se comprobare la interrupción y/o falta de prestación continua de los servicios de hospedaje que debe suministrar el establecimiento, se aplicarán las sanciones dispuestas en el artículo 8º de la presente.

Artículo 10. (Conversión en arrendamiento).- Vencido el plazo de inscripción o reinscripción sin que se verifiquen las mismas, o en caso de que éstas hubieran sido canceladas, el ocupante será considerado arrendatario o subarrendatario, en su caso, a todos los efectos del Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974, y leyes complementarias. No serán considerados arrendatarios o subarrendatarios el personal del establecimiento comercial y los parientes del titular de la pensión hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad de su cónyuge o concubino, según sea el caso.

Artículo 11. (Normas procesales).- En caso de que el titular de la pensión no fuese el propietario del inmueble donde se asienta la misma, si se procediera al desalojo, rescisión del contrato o cualquier otro proceso que suponga el reintegro del inmueble a quien corresponda por derecho, se deberá notificar la demanda por cedulón genérico a los huéspedes del bien en cada habitación individualizada.

En la situación prevista en el inciso anterior, si la orden o intimación de desocupar el inmueble derivara del incumpliminto del titular de la pensión, esto no perjudicará a los huéspedes que no hubieran incurrido en tal conducta, sin perjuicio de las acciones que por ley corresponden al propietario del inmueble.

En el caso que el titular de la pensión no fuese el propietario del inmueble, se presume simulado todo convenio de rescisión de contrato de arrendamiento o cualquier otra negociación que suponga la desocupación del inmueble, con participación del propietario.

Artículo 12.- El contrato de hospedaje en pensiones se extinguirá, por la sola voluntad del titular del establecimiento, en el caso de no pago regular del precio pactado o cuando el huésped incurriera en comportamientos que el reglamento interno sanciona con la expulsión. En los dos últimos casos bastará probarlo mediante denuncia ante la autoridad policial correspondiente.

A los efectos de la extinción del contrato, se considera no pago regular del precio cuando se adeude la suma correspondiente a cinco días de alojamiento, si se estableció una forma de pago diaria; a doce días, si la forma de pago pactada es semanal, y a veinte días, si la forma de pago es quincenal.

Operada la extinción del contrato por no pago, el titular del establecimiento deberá permitir al huésped el retiro de

sus pertenencias o en su defecto depositarlas en las dependencias del establecimiento para su posterior retiro. Las pertenencias del huésped no se consideran garantía de pago del contrato de hospedaje.

El titular de la pensión tendrá derecho, además, a perseguir criminalmente al huésped de acuerdo a lo que establece el 366 inc. 9 del Código Penal.

Artículo 13.- El artículo anterior no será aplicable cuando el establecimiento carezca de la inscripción vigente en el registro de Pensiones que se crea en la presente ley.

Las personas que se alojen en establecimientos no inscriptos en el Registro de Pensiones del MVOTMA, serán considerados arrendatarios o subarrendatarios a todos los efectos legales y procesales.

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 61 de la Ley N° 14.057, de fecha 3 de febrero de 1972, en la redacción dada por el artículo 236 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 61. (Inscripciones).- Los establecimientos que inicien su actividad y deban inscribirse en el Registro de Pensiones, deberán hacerlo dentro de los 90 días siguientes a la fecha de expedición de la correspondiente habilitación municipal. Vencido dicho plazo podrán inscribirse en el Registro, abonando por concepto de multas las siguientes sumas:

a) si la inscripción la efectúa dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo acordado, abonarán 5 UR.

b) si dicha inscripción se efectúa dentro de los 60 días siguientes al vencimiento del plazo mencionado en el literal a), deberán abonar 10 UR.

Vencidos estos plazos los titulares de las pensiones aún no inscriptas deberán hacer efectivo el pago total de la multa devengada en el literal b), pagando además 5 UR por cada mes calendario que se haya omitido cumplir con la inscripción".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 305 de la Ley N° 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973, en la redacción dada por el artículo 237 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 305. (Reinscripción).- Los establecimientos deberán reinscribirse dentro de los 120 días anteriores a su vencimiento, y su nuevo plazo de inscripción se computará a partir del vencimiento de la inscripción original. Vencida la misma sin haberse efectuado la reinscripción correspondiente, los derechos que le confiere quedarán suspendidos hasta tanto no regularice su situación en el Registro de Pensiones. Una vez vencido el plazo mencionado, la reinscripción podrá efectuarse en cualquier momento abonando las siguientes sumas por concepto de multas:

a) si la reinscripción la efectúa dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo de inscripción, abonará 5 UR.

b) si dicha resinscripción se efectúa dentro de los 60 días siguientes al vencimiento del plazo mencionado en el literal a), deberán abonar 10 UR.

Vencido estos plazos los titulares de las pensiones no reinscriptas deberán hacer efectivo el pago total de la multa devengada en el literal b), pagando además 2 UR para cada mes calendario que se haya omitido cumplir con la reinscripción".

Artículo 16.- Se otorga un plazo de 180 días contados a partir de la vigencia de la presente ley, para ser efectiva la correspondiente regularización en el Registro que por ella se crea. Vencido dicho plazo será de aplicación lo preceptuado en los artículos anteriores.

Artículo 17.- En caso en que el titular del establecimiento comercial, no obtenga la culminación del trámite de habilitación municipal en el plazo en que debe presentarse ante el Registro de Pensiones a efectos de proceder a la reinscripción, se le concederá una inscripción provisoria por un plazo único de 180 días contados a partir del vencimiento de la inscripción.

Artículo 18.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente reglamentará el funcionamiento del Registro así como los requisitos formales, condiciones necesarias a aplicar en caso de solicitud de inscripción y reinscripción de las pensiones.

Mariano Arana.

DISPOSICIONES VARIAS

LEY N° 14.057

Artículo 61.- La vigencia de las inscripciones en el Registro de Hoteles y Afines del Ministerio de Turismo, será de cinco años a partir de la primera inscripción.

Los establecimientos deberán reinscribirse dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del plazo de cinco años. Vencido dicho plazo sin haberse efectuado la resinscripción:

A. Los derechos que confiere la respectiva inscripción quedarán suspendidos hasta tanto el interesado no

regularice su situación en el Registro de Hoteles y Afines.

B. El prestador se hará pasible a las sanciones previstas por el Capítulo VII del Decreto-Ley N° 14.335, de 23 de diciembre de 1974.

Redacción dada por: Ley N° 17.296, de 21/02/2001 artículo 236.

LEY N° 14.106

SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES
SECCION II - RETRIBUCIONES PERSONALES Y COMPLEMENTARIAS
CAPITULO III - RETRIBUCIONES ESPECIALES
INCISO 09 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Artículo 305.- Los establecimientos que inicien su actividad y deban inscribirse en el Registro de Hoteles y Afines a que refiere el artículo 76 de la Ley N° 13.659, de 2 de junio de 1968, deberán hacerlo dentro de los noventa días siguientes a la fecha de expedición de la correspondiente habilitación municipal. Vencido dicho plazo, el prestador se hará pasible a las sanciones previstas por el Capítulo VII del Decreto-Ley N° 14.335, de 23 de diciembre de 1974.

Redacción dada por: Ley N° 17.296 de 21/02/2001 artículo 237.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial

ACTA N° 55

En Montevideo, el día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, a la hora trece y diez minutos, en la Sala Dr. Martín C. Martínez, se reúne la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Senadores. _____
Asisten sus miembros, señora Senadora Mónica Xavier y los señores Senadores Juan José Bentancor, Gustavo Lapaz, Carlos Moreira y José Mujica. _____
Asisten invitados: por la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU); Sr. Angel Muñoz, Presidente; Prof. Geza Stari; Delegado en el Directorio del BPS; Sr. Jorge Vilar, Secretario de la Comisión de Vivienda, Sr. Leslie Luengo, Subsecretario de la Comisión de Vivienda; Sr. Liubo Jutronich, Secretario de Prensa y el Sr. Jesús Rodríguez, delegado. _____
Presiden el señor Senador Carlos Moreira y el señor Senador Juan José Bentancor (ad hoc). _____
Actúa en Secretaría la señora Carla Buoncristiano, Secretaria de la Comisión. _____
ORDEN DEL DIA: 1) Recibir una delegación de la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU). 2) Registro de Pensiones. Creación en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Carpeta N° 875/2007. _____
Abierto el acto, el señor Senador Carlos Moreira invita a ingresar a Sala a los invitados, dándoles la bienvenida. La delegación efectúa una exposición, en relación a la Carpeta N° 825/2007, Administración de las Viviendas para Jubilados y Pensionistas, la cual figura en el Distribuido N° 2292/2008. Entregan un material que es repartido a los señores Senadores. _____
Los invitados se retiran de Sala. _____
El señor Senador Carlos Moreira se retira de Sala. Pasa a ocupar la Presidencia (ad hoc), el señor Senador Juan José Bentancor. _____
La Comisión comienza la consideración del proyecto de ley sobre Registro de Pensiones, aprobado por la Cámara de Representantes. Se dispone comenzar a votar los artículos.
En consideración el artículo 1°. _____
Artículo 1°.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
En consideración el artículo 2°. _____
Artículo 2°.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. __
En consideración el artículo 3°. _____
Artículo 3°.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
En consideración el artículo 4°. _____
Artículo 4°.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. __
En consideración el artículo 5°. _____
Artículo 5°.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
En consideración el artículo 6°. _____
Artículo 6°.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
En consideración el artículo 7°. _____
Artículo 7°.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
En consideración el artículo 8°. _____
Artículo 8°.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
En consideración el artículo 9°. _____
El señor Senador Gustavo Lapaz pregunta si los hoteles están bajo la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o del Ministerio de Turismo y Deporte y cuál de ellos es el que tiene competencia con las pensiones. Se propone realizar consultas. Se resuelve aplazar la consideración del artículo 9°. _____
En consideración el artículo 10. _____
Se resuelve aplazar la consideración del artículo 10 para consultar la disposición citada. _____
En consideración el artículo 11. _____
Artículo 11.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
En consideración el artículo 12. _____
El señor Senador Lapaz expresa que el segundo párrafo no maneja la posibilidad de que la forma de pago pueda ser mensual y en ese caso, cuántos días corresponderían para considerar no pago regular del precio, para la extinción del contrato. Se resuelve aplazar la consideración del artículo 12 para realizar consultas. _____
En consideración el artículo 13. _____
Artículo 13. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. __
En consideración el artículo 14. _____
El señor Senador Lapaz manifiesta dudas en la interpretación del literal B). Se resuelve aplazar la consideración del

artículo 14. _____
En consideración el artículo 15. _____
Artículo 15. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. __
En consideración el artículo 16. _____
Artículo 16.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
En consideración el artículo 17. _____
Artículo 17.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
En consideración el artículo 18. _____
Artículo 18.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
RESOLUCION. La Comisión resuelve reunirse el próximo miércoles dos de abril, para continuar la consideración de los artículos aplazados. _____
Siendo las catorce y treinta y cinco minutos se levanta la sesión. _____
De lo actuado se procede a la toma de versión taquigráfica, cuya copia dactilográfica luce en los Distribuidos Nos. 2292/2008 y 2293/2008, los que forman parte integrante del presente documento. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. _____

Carlos Moreira
Presidente

Carla Buoncristiano
Secretaria.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial

ACTA N° 56

En Montevideo, el día dos de abril del años dos mil ocho, a la hora trece y veinticinco minutos, en la Sala Dr. Martín C. Martínez, se reúne la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Senadores. _____
Asisten sus miembros, señora Senadora Mónica Xavier y los señores Senadores Mariano Arana, Gustavo Lapaz y Carlos Moreira. _____
Falta con aviso el señor Senador José Mujica. Comunican de su secretaría que en la sesión plenaria del día de hoy el señor Senador solicitará licencia. _____
Preside el señor Senador Carlos Moreira. _____
Actúa en Secretaría la señora Carla Buoncristiano, Secretaria de la Comisión, con la colaboración de la funcionaria María José Morador. _____
ORDEN DEL DIA: Registro de Pensiones. Creación en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Carpeta N° 875/2007. _____
Abierto el acto, el señor Senador Carlos Moreira propone comenzar a considerar los artículos que fueran aplazados en la reunión anterior. _____
El señor Senador Gustavo Lapaz pide la palabra para expresarse sobre el artículo 9°. Señala que hasta el año mil novecientos noventa y dos era el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo quien tenía competencia sobre los hoteles, pensiones, casas de inquilinato. En ese año por Decreto N° 264/992 la misma pasó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Manifesta que ha realizado las consultas sobre este artículo con el señor Ministro del Interior, por lo que la duda queda aclarada. __
El señor Presidente recuerda que han quedado también aplazados los artículos 10, 12 y 14. Con respecto al artículo 12 la señora Senadora Xavier expresa que a su parecer, no había quedado clara la redacción del mismo; manifiesta que el artículo brinda un beneficio adicional porque extiende el plazo del inquilino mostrando la deuda en equivalencia de días no pagos, pero no excluye al inquilino mensual, cuenta la deuda en días no pagos. _____
El señor Senador Arana señala que el proyecto tiene como objetivo fundamental establecer un ordenamiento de situaciones muy irregulares e injustas, que no se dan en pensiones estudiantiles, sino en aquellas que contratan por plazos breves a familias o personas solas, tratando así de evitar los excesos de algunos propietarios que quedaban con pertenencias de esas personas como garantía. _____
El señor Presidente da lectura a un pasaje del Mensaje del Poder Ejecutivo que refiere al artículo 307 de la Ley N° 14.106 (Ley de Presupuesto), que consigna el derecho de retención del hotelero de efectos personales del huésped. El señor Senador Arana expresa que esta ha sido una de las mayores demandas, que se ha buscado ser equilibrados con los usuarios y los propietarios. El señor Presidente señala que le surgen dudas en cuanto a lo que se entiende por extinción del contrato por el no pago regular del precio, tratándose de un contrato de hospedaje que está excluido de la Ley de Alquileres, la cual establece que en los contratos mensuales el atraso de más de diez días implica mora y que de no existir contrato se aplican los principios generales. Expresa que al o tratarse de un arrendamiento debería fijarse cuándo se considera extinguido el contrato para los mensuales, no se violentaría así la iniciativa, distinguiéndose claramente una situación de otra. El Senador Arana pregunta si después de tanto tiempo de consideración parlamentaria del proyecto, contando con media sanción de la Cámara de Representantes y de tantos años de situaciones angustiantes, valdría la pena hacer modificaciones. Expresa que el texto es perfectible, a lo que la señora Senadora Xavier agrega que desearía contar con un marco legal que permita mejorar la situación de estas personas y, eventualmente, corregir el texto más adelante. Piensa que en el proyecto no quedan excluídas las personas que pagan mensualmente ni las que lo hacen por tres días y que en los dos casos se incurre en un incumplimiento. El señor Presidente expresa que la dificultad está en la parte probatoria al no firmarse un contrato, porque el proyecto prevé denuncias penales, sin garantías procesales, remarcando que piensa en los problemas de aplicación práctica que pudieran darse. Destaca lo positivo de la formalización que se dará con el registro y que al tratarse de una actividad comercial deberá tributar a la Dirección General Impositiva y al Banco de Previsión Social. _____
El señor Presidente propone comenzar a votar los artículos.
En consideración el artículo 9°. _____

Artículo 9°.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
En consideración el artículo 10. _____
El señor Senador Lapaz pregunta qué ocurre cuando el titular de la pensión no es el propietario y está alquilando. El señor Presidente señala que, en el caso de pensiones no inscriptas, los que la habitan serán considerados arrendatarios, que no se aplicaría la extinción del contrato que prevé el artículo 12, que la norma y el artículo 11 refieren a la situación en que alguien es arrendatario y a su vez tiene una pensión por lo que no paga alquiler, y que en este caso se debe notificar la demanda por cedulón a todos los huéspedes, lo que lo hace un tema complejo y, en el segundo inciso del mismo artículo se establece que el propietario no puede desalojar a los huéspedes porque expresamente establece que no los puede perjudicar. _____
La señora Senadora Xavier recuerda que el artículo once ya fue votado. El señor Presidente remarca que es en este artículo que se da la hipótesis de que el titular del establecimiento no fuera propietario sino arrendatario y que deja una duda jurídica, que a su juicio esta es una situación que modifica los principios generales en materia de arrendamiento, por lo que propone estudiar el tema, dado que a su entender, la redacción no es clara. El señor Senador Lapaz propone realizar consultas para los artículos 10, 11 y 12. __
En consideración el artículo 14. _____
Artículo 14.- Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. __
El señor Presidente propone reconsiderar el artículo 11 dejándolo aplazado. _____
Artículo 11.- Se reconsidera. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. _____
RESOLUCION. La Comisión resuelve reunirse el próximo miércoles nueve de abril, para continuar la consideración de los artículos aplazados. _____
Siendo las catorce y treinta y cinco minutos se levanta la sesión. _____
De lo actuado se procede a la toma de versión taquigráfica, cuya copia dactilográfica luce en el Distribuido N° 2309/2008, el que forma parte integrante del presente documento. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. _____

Carlos Moreira
Presidente

Carla Buoncristiano
Secretaria."

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial

ACTA N° 57

En Montevideo, el día nueve de abril del año dos mil ocho, a la hora trece y veintiún minutos, en la Sala Esc. Dardo Ortiz, se reúne la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Senadores. _____
Asisten sus miembros, señores Senadores Mariano Arana, Alberto Breccia, Gustavo Lapaz, Abayubá Martorell y Carlos Moreira. _____
Preside el señor Senador Carlos Moreira. _____
Actúa en Secretaría la señora Carla Buoncristiano, Secretaria de la Comisión, con la colaboración de la funcionaria María José Morador. _____
ASUNTOS ENTRADOS: 1) El Poder Ejecutivo remite Mensaje y proyecto de ley por el que se dispone la desafectación del padrón N° 401497 del departamento de Montevideo, patrimonio del Estado (MVOTMA), afectándolo al de la Administración Nacional de Educación Pública. Carpeta N° 1119/2008. Distribuido N° 2332/2008. 2) Vía mail se recibe invitación del Defensor del Vecino de Montevideo, señor Fernando Rodríguez, quien recibirá la visita del señor Rafael Runco, Ombudsman Adjunto para la Vivienda del Reino Unido, el que realizará una conferencia sobre: "La Institución del Ombudsman en el Reino Unido", Vivienda y Derechos Humanos, el lunes catorce de abril de diez a doce horas, en la Sala Artigas de la Junta Departamental de Montevideo. _____
ORDEN DEL DIA: Registro de Pensiones. Creación en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Carpeta N° 875/2007. _____
Abierto el acto, el señor Senador Carlos Moreira recuerda que los artículos 10, 11 y 12 habían sido aplazados por dudas jurídicas y de interpretación. Explica a los señores miembros que momentos antes de comenzar la reunión intercambió opiniones al respecto con el señor Senador Breccia, concordando en la conveniencia de esperar una semana para consensuar una redacción alternativa. El señor Senador Breccia manifiesta que momentos antes de la reunión recibió los antecedentes del proyecto, que conceptualmente con los artículos 10 y 12 no tendría demasiadas objeciones, pero entiende que el artículo 11 debería ser analizado. El señor Presidente manifiesta que debería reconsiderarse el artículo 13, ya que había sido votado en otra reunión y aplazar su consideración. _____
Reconsideración del artículo 13. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. _____
Queda aplazado el artículo 13._____
El señor Senador Lapaz recuerda que en una reunión anterior se consideró invitar al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. El señor Presidente expresa que el Directorio está recientemente integrado, que se debería convocar en primera instancia al Ministerio junto con la Agencia Nacional de Vivienda, manifestándose todos los señores Senadores de acuerdo. _____
RESOLUCIONES: La Comisión resuelve: 1) reunirse el próximo miércoles dieciséis de abril, para considerar los artículos aplazados; 2) invitar a la reunión del día veintitrés de abril al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, junto a la Agencia Nacional de Vivienda.
Siendo las trece y treinta minutos se levanta la sesión. ___
De lo actuado se procede a la toma de versión taquigráfica, cuya copia dactilográfica luce en el Distribuido

N° 2334/2008, el que forma parte integrante del presente documento. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. _____

Carlos Moreira
Presidente

Carla Buoncristiano
Secretaria."

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial

ACTA N° 58

En Montevideo, el día dieciséis de abril del año dos mil ocho, a la hora trece y quince minutos, en la Sala "Dr. Martín C. Martínez", se reúne la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Senadores. _____
Asisten sus miembros, señores Senadores Mariano Arana, Alberto Breccia, Gustavo Lapaz, Abayubá Martorell y Carlos Moreira. _____
Preside el señor Senador Carlos Moreira. _____
Actúa en Secretaría la señora Carla Buoncristiano, Secretaria de la Comisión, con la colaboración de la funcionaria María José Morador. _____
ASUNTOS ENTRADOS. El señor Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, Senador Víctor Vaillant, remite versión taquigráfica de la reunión del día diez de abril, oportunidad en la que recibieran una delegación de ONAJPU. _____
ORDEN DEL DIA: Registro de Pensiones. Creación en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Carpeta N° 875/2007. Distribuido N° 1868/2007. _____
La Secretaría informa a los miembros de la Comisión que el señor Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, ingeniero Carlos Colacce, confirmó su asistencia el día miércoles treinta de abril, a las trece horas. ____
Abierto el acto, el señor Senador Alberto Breccia expresa que por razones de agenda le fue imposible mantener una conversación sobre las dudas jurídicas que el proyecto había presentado, con el señor Senador Carlos Moreira, tal como habían quedado en llevar a cabo. Propone votar los artículos aplazados para elevar la carpeta, comprometiéndose a informar a la Bancada del Frente Amplio de ambas Cámaras sobre la o las modificaciones que se propondrán al respecto en el Plenario, para una vez que el proyecto modificado deba ser tratado en la Cámara de Representantes, pueda ser aprobado sin necesidad de dirimir diferencias en Asamblea General. El señor Presidente manifiesta que está de acuerdo en votar negativamente los artículos que le generan dudas jurídicas y una vez en el Plenario tratar las modificaciones que se propongan. _____
En consideración el artículo 10. _____
Artículo 10.- Se vota: 3 en 5. Afirmativa. _____
En consideración el artículo 11. _____
Artículo 11.- Se vota: 3 en 5. Afirmativa. _____
En consideración el artículo 12. _____
Artículo 12.- Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. __
En consideración el artículo 13. _____
Artículo 13.- Se vota: 3 en 5. Afirmativa. _____
Queda aprobado en Comisión el proyecto de ley. _____
Se designa Miembro Informante (verbal), al señor Senador Mariano Arana. _____
RESOLUCIONES. La Comisión resuelve: 1) Reunirse el próximo miércoles veintitrés de abril, para comenzar la consideración del proyecto de ley sobre "Administración de las Viviendas para Jubilados y Pensionistas. Se sustituyen los artículos 43 y 45 y se deroga el artículo 46 de la Ley N° 17.292, de veinticinco de enero de dos mil uno". Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Carpeta N° 825/2007. 2) Remitir el proyecto de ley Carpeta N° 659/2006, "Pueblos, Villas o Ciudades. Categorización", aprobado por la Cámara de Representantes al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para que pueda brindar su opinión a la Comisión cuando ésta lo reciba. 3) Solicitar al INE un relevamiento estadístico al respecto. __
Siendo las trece y cuarenta minutos se levanta la sesión. _
De lo actuado se procede a la toma de versión taquigráfica, cuya copia dactilográfica luce en el Distribuido N° 2373/2008, el que forma parte integrante del presente documento. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. _____

Carlos Moreira
Presidente

Carla Buoncristiano
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Arana.

SEÑOR ARANA.- Señor Presidente: estamos ante un proyecto de ley que ha sido largamente esperado por buena parte de nuestra ciudadanía, para tratar de superar algunas de las condiciones realmente injustas a las que se ha venido sometiendo a muchas personas, ciudadanos y ciudadanas, de muy debilitada condición económica y social.

Quiero recordar que las pensiones son alojamientos destinados, en general, a personas de muy escasos recursos económicos, a pesar de que existen algunos casos como, por ejemplo, de estudiantes del interior del país que cuentan con posibilidades algo más holgadas que aquellos compatriotas que viven en las pensiones que están localizadas en algunas de las áreas que han ido deteriorando en las últimas décadas; la Ciudad Vieja, en particular.

Recuerdo el movimiento en el que nos tocó participar en plena dictadura, a partir de 1980, a través del cual tratamos de señalar la vulnerabilidad a la que estaban sometidas algunas áreas muy caracterizadas de nuestra ciudad, de nuestro entorno físico. Concretamente, me refiero al Grupo de Estudios Urbanos que trabajó, junto con representantes de varias Universidades argentinas para realizar un estudio que denominamos "Condiciones socioeconómicas y ambientales de áreas centrales de 3 ciudades latinoamericanas". Nosotros nos centramos en la Ciudad Vieja de Montevideo. Precisamente, en esa zona es que se encuentran localizadas la mayor parte de las pensiones que alojan a los sectores poblacionales vulnerables que mencioné anteriormente. Asimismo, creo que es importante señalar que esta situación fue particularmente dura para muchos de nuestros compatriotas, en la medida en que se aplicó la denominada "ley del candado", que permitía a los propietarios de las pensiones, si no se cumplía estrictamente con el pago diario correspondiente a cada una de las habitaciones donde se alojaba a veces un núcleo familiar entero, cerrar la pieza que estaba utilizando la familia y quedarse con todas sus pertenencias. Estas, sin duda, constituyen situaciones de abuso realmente muy duras.

Por consiguiente, este proyecto de ley, luego de haber realizado consultas con los usuarios de las pensiones y también con sus propietarios, establece determinadas garantías importantes. No hay que olvidar que son alrededor de doscientas las pensiones reconocidas como tales por el hecho de hallarse inscriptas de acuerdo con las normativas vigentes. Justamente, este proyecto de ley procura brindar garantías, tanto a los usuarios como a los propietarios de este tipo de alojamientos, a través de la generación de lo que se conoce como un registro de pensiones, así como de la indicación exacta de los plazos y sanciones que corresponden al incumplimiento de lo que determina dicho registro de pensiones. Por otra parte, ese registro permite que las pensiones estén en condiciones adecuadas desde el punto de vista ambiental y de salubridad, de modo que se pueda atender correctamente a muchos de los sectores poblacionales que, como dije, están en gran medida muy debilitados desde el punto de vista económico; esta situación, justamente, los obliga a recurrir a este tipo de alojamiento, por lo menos, hasta que se produzca un cambio en su situación individual o grupal.

También es importante señalar que mediante este proyecto de ley se trata de superar una situación de verdadera injusticia. Esta iniciativa ya ha tenido la aprobación, hace un tiempo, de la Cámara de Representantes y más allá de que algunos artículos pueden ser perfectibles -incluso algunas disposiciones de este proyecto de ley no fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial-, si se logra trabajar en coordinación, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, se podrá alcanzar un mejor resultado. Inclusive, a través de la reglamentación respectiva que estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, también será posible mejorar esta iniciativa. De todos modos, me parece importante refrendar esta propuesta ya aceptada por la Cámara de Representantes para dar las mayores garantías, tanto a los propietarios como a los usuarios de las pensiones, logrando condiciones favorables para nuestra población.

Por consiguiente, en nombre de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado, propongo que este proyecto de ley sea votado en la tarde de hoy.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: el Miembro Informante ha dado cuenta de la consideración general que tuvo este proyecto de ley en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Quiero decir que, por nuestra parte, tenemos algunas dudas sobre el contenido de esta iniciativa en virtud de que contiene algunas modificaciones al régimen general de los arrendamientos. Concretamente, me refiero a que en el caso de que el propietario o el titular del establecimiento, que puede ser otro arrendatario, no cumpla con el requisito de la inscripción o reinscripción de las pensiones, algunos de sus huéspedes se convierten automáticamente en arrendatarios. Nosotros estamos de acuerdo en que las pensiones deben estar reguladas por una determinada reglamentación. Por nuestra propia experiencia, por haber sido estudiantes del interior y haber vivido durante años en pensiones de estudiantes y trabajadores, no ignoramos muchas de las dificultades que a veces se afrontan por la falta de controles y de habilitación municipal y por la informalidad que reina en este tipo de hospedajes. No hay que olvidar que los huéspedes de estos alojamientos generalmente son personas de menguados recursos, como por ejemplo, estudiantes del interior o trabajadores que no cuentan con la garantía requerida para conseguir otro tipo de arrendamiento. Estas personas, por su falta de medios, terminan viviendo en pensiones en situaciones muy precarias e, inclusive, en condiciones higiénicas y sanitarias muchas veces indecorosas. De modo que el hecho de que se formalice este tipo de situaciones y que además se obligue a los titulares de esos establecimientos a pagar los impuestos correspondientes -no hay que olvidar que, en definitiva, se trata de una actividad comercial, que si bien no puede considerarse hotelera en cierto modo lo es, aunque de menor categoría- merece nuestro acuerdo, aunque debo decir que hemos planteado algunas dudas, y en determinados casos objecio-

nes, a lo relativo a la conversión automática en arrendamiento, que se produce por la circunstancia de no formalizar las inscripciones. No obstante, el punto que nos genera más dudas -esto lo conversamos con el señor Senador Breccia y creo que compartimos una preocupación común- es el vinculado a las situaciones previstas en los casos de desocupación. Cuando se procede al desalojo de un inmueble ocupado por huéspedes de pensión, si el titular no es el propietario, "se presume simulado todo convenio de rescisión de contrato", tal como se establece en el inciso tercero del artículo 11. Por su parte, el inciso segundo del mismo artículo, para el caso en que haya intimación de desocupar el inmueble derivado del incumplimiento del titular de la pensión, en el caso en que este no sea el propietario, establece que ello no perjudicará a los huéspedes. Esto significa que puede darse el caso de que algún propietario ignore de buena fe que su arrendatario ha establecido una pensión en su inmueble y tenga, por ejemplo, cuatro o cinco estudiantes del interior conocidos viviendo allí. En tal caso, si por ejemplo el arrendatario no pagara lo correspondiente al arrendamiento -puede ocurrir incluso que se haya pactado como destino el de casa-habitación y el propietario no conozca la situación real-, va a ser casi imposible que se proceda a la desocupación del inmueble, ya sea que se haya inscripto o no en el Registro de Pensiones. Creemos que esa disposición resulta demasiado garantista con relación al ocupante y deja al propietario en una situación de virtual indefensión. Digo esto, porque el artículo en cuestión dice: "no perjudicará a los huéspedes que no hubieran incurrido en tal conducta". Esto me genera grandes dudas, fundamentalmente, por la vaguedad del concepto "perjudicará", ya que ese término puede interpretarse como la imposibilidad de proceder a la desocupación del inmueble, lo cual puede convertir esto en un "vía crucis" interminable en algunas situaciones y, quizás, hasta se termine provocando un efecto contrario al que se pretende con esta norma. Incluso, puede llevar a no habilitar determinada forma de arrendamiento, a dificultar la instalación de pensiones y a encarecer este tipo de servicios.

En consecuencia no vamos a acompañar el proyecto de ley porque la consideración como arrendamientos nos parece demasiado. Sabemos que es un tema opinable, pero pensamos que convertir a este tipo de huéspedes en arrendatarios es excesivo, ya que estamos hablando de categorías jurídicas diferentes y esta conversión automática, realmente, no nos convence. A nuestro juicio esta disposición, excesivamente garantista, quizás llegue a producir efectos contrarios a los que, indudablemente, el Ministerio buscó al proponer esta norma.

Por lo tanto, con esta redacción, no vamos a acompañar los artículos 10, 11 y 13 del proyecto de ley sin perjuicio, reitero, de reconocer que el objetivo que se persigue es bueno. Pensamos que la redacción final debía haber sido mejorada en los términos en que hemos expresado y, con el texto actual, no la vamos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: solicito que se suprima la lectura y se voten en bloque los artículos del proyecto de ley, previo desglose de los artículos 10, 11 y 13.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).- Se va a votar la supresión de la lectura, la votación en bloque y el desglose de los artículos 10, 11 y 13.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el proyecto de ley, salvo los artículos 10, 11 y 13.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: con respecto a los artículos desglosados, me remito a lo que ya expresé en la consideración general del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).- Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 10.

(Se vota:)

- 17 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 25. **Afirmativa.**

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: durante muchos años hemos querido que se aprobara este proyecto de ley porque, justamente, quienes vivimos cerca de las pensiones y hemos trabajado en el tema de la vivienda sabemos de las dificultades que algunas familias tienen cuando, por distintos motivos, no pueden pagar el alquiler y, a su vez, la legislación, que no era muy clara al respecto, permitía que se retuvieran sus pertenencias. En ese sentido, hemos visto a muchas familias, a veces a mujeres solas con niños que se quedaban sin sus mínimos elementos porque se les retenían los pocos bienes que tenían.

En consecuencia, creo que esta legislación que ha sido muy cuidada y discutida durante dos años, viene a proteger algunos derechos y, sobre todo, algunas vulnerabilidades que tenemos que cuidar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).-Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

16) CREACION DEL INSTITUTO DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL DEL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se crea el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay. (Carp. Nº 1136/08 - Rep. Nº 693/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1136/08
Rep. N° 693/08

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU) como institución que funcionará en forma desconcentrada dentro del Ministerio de Educación y Cultura.

A los efectos de esta ley, se entenderá por actividades cinematográficas y audiovisuales aquellas que se expresen en un proceso creativo y productivo de imágenes en movimiento sobre cualquier soporte y de cualquier duración, destinadas a ser difundidas y comunicadas por cualquier medio conocido o que pueda ser creado en el futuro.

Artículo 2°.- El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay tendrá los siguientes objetivos:

A) Defender la libertad de expresión de la obra cinematográfica y audiovisual en todas sus fases, con arreglo a los principios constitucionales de ejercicio de la mencionada libertad.

B) Fomentar, incentivar y estimular la creación, producción, coproducción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales uruguayas en el país y en el exterior.

C) Fomentar la distribución y exhibición, en forma recíproca y equilibrada, del cine y del audiovisual de aquellos países o bloques regionales con los que se mantengan acuerdos de coproducción y cooperación.

D) Monitorear y coordinar sistemáticamente la información que deberán aportar obligatoriamente las empresas audiovisuales como: productoras, de servicios, distribuidoras, importadoras, exportadoras, exhibidoras, canales de televisión y cable que surjan de la implementación de la presente ley.

E) Cumplir y hacer cumplir la legislación existente en esta materia, así como promover la aprobación de las normas que se entiendan necesarias para el mejor desenvolvimiento del cine y el audiovisual nacional en sus diferentes dimensiones: cultural, artística, económica, comercial e industrial.

F) Llevar un Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual, de personas y empresas de producción, servicios, distribución y exhibición instaladas en el país, así como de las producciones nacionales y extranjeras realizadas en el país. Para estar comprendido dentro de los mecanismos previstos en la presente ley será necesario estar inscripto en el Registro.

G) Trazar las políticas vinculadas a la administración del Fondo de Fomento Cinematográfico creado por la presente ley.

H) Otorgar, de acuerdo a sus posibilidades financieras, incentivos para acrecentar la actividad cinematográfica y audiovisual nacional, en las fases de concepción, elaboración de guiones, producción, distribución y comercialización de acuerdo a un plan anual estructurado mediante concursos, premios, becas u otros medios para el cumplimiento del objetivo.

I) Instrumentar convenios de reciprocidad con otros institutos para conceder y obtener acceso preferencial a los respectivos mercados nacionales.

J) Celebrar con organismos estatales, personas públicas no estatales y organizaciones privadas convenios tendientes a la instrumentación de los mecanismos de fomento previstos en la presente ley, empleando los instrumentos jurídicos necesarios (convenios bilaterales, constitución de fideicomisos, etc.).

K) Reservar y contribuir a la conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio fílmico y audiovisual nacional, procurando evitar la destrucción o pérdida de los filmes de corto y largometraje, mediante su depósito en los archivos filmicos que existan en el país, cualquiera sea su soporte.

L) Fomentar las acciones e iniciativas para el desarrollo de la cultura cinematográfica, tales como la formación de espectadores y la apertura de cineclubes, la formación y perfeccionamiento de técnicos, profesionales, docentes y gestores culturales cinematográficos y audiovisuales, como asimismo el incentivo a la formación de talentos.

M) Promover la incorporación del cine y el audiovisual a la educación formal.

N) Promover acciones tendientes a la exhibición de mínimos de producción nacional de obras de ficción, documentales y animación en los medios televisivos nacionales y su difusión en el mercado internacional.

O) Promover acciones tendientes a la exhibición de mínimos de producción nacional en las salas que componen el circuito de exhibición.

P) Extender las certificaciones de nacionalidad, origen o de sello cultural a las obras audiovisuales.

Artículo 3°.- Créase como cargo de particular confianza el de Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, que quedará asignado en la enumeración del literal C) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 214 y 530 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por los artículos 155 y 300 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996. Esta erogación será financiada con cargo a Rentas Generales.

Artículo 4°.- El Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU) estará asistido por un Consejo Asesor Honorario que tendrá por cometidos asesorar respecto de las acciones a seguir, la regulación y la evaluación de los planes de desarrollo e incentivos del sector. Se pronunciará, en forma no vinculante, sobre el informe que elabore el Director del ICAU sobre la ejecución del plan de acción anual.

Se integrará con:

- El Director del ICAU, que lo presidirá.

- Un representante de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

- Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Un representante del Ministerio de Turismo y Deporte.

- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Un representante de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional.

- Un representante de Tevé Ciudad.

- Un representante por los Departamentos de Cultura de las Intendencias Municipales, designado por el Congreso de Intendentes.

- Un representante por las organizaciones públicas y privadas de conservación del patrimonio fílmico.

- Un representante por las instituciones de forma-

ción profesional en la materia objeto de la presente ley.

- Un representante por los canales de la televisión abierta y de la televisión por abonados.

- Un representante por cada uno de los siguientes colectivos:

A) Asociaciones de productores, directores y realizadores inscriptos en el Registro Cinematográfico.

B) Asociaciones de técnicos cinematográficos.

C) Entidades representativas de distribuidores y exhibidores cinematográficos, inscriptas en el Registro Cinematográfico.

D) Asociaciones de artistas.

Por cada representante se designará un suplente que sustituirá al titular en caso de ausencia de éste.

En caso de empate, el voto del Director del ICAU se computará doble.

Podrán ser invitados a participar con voz otras entidades o personas vinculadas al sector.

Artículo 5°.- El Consejo Asesor Honorario se reunirá por lo menos dos veces al año o cada vez que lo soliciten la mitad más uno de sus miembros o lo convoque el Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU).

A partir de la integración del Consejo Asesor Honorario, éste asumirá las competencias originalmente previstas para el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales por los literales A), B) y D) del inciso primero y por el literal D) del inciso segundo del artículo 240 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.

Para el asesoramiento al Poder Ejecutivo en el otorgamiento de beneficios fiscales dentro de la mayoría requerida, deberá contarse con el voto del representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin perjuicio de su competencia, el Consejo Asesor Honorario integrará, dentro de su ámbito, una Comisión Ejecutiva Permanente, compuesta por el Director del ICAU, el representante del Ministerio de Economía y Finanzas y el representante de las asociaciones de productores, directores y realizadores inscriptos en el Registro Cinematográfico.

La Comisión Ejecutiva Permanente tendrá por finalidad coordinar y articular las actividades del Consejo Asesor Honorario con la propia del ICAU y su Dirección.

Artículo 6°.- El Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU) tendrá las siguientes atribuciones:

A) Actuar en representación del ICAU.

B) Planificar y proponer al Ministerio de Educación y Cultura, en acuerdo con el Director de Cultura, y con informe previo de la Comisión Ejecutiva Permanente, el plan de acción anual y los recursos económicos y técnicos y toda otra iniciativa que sirva de base al mismo, así como las prioridades para la aplicación de los recursos que integren el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.

C) Ejecutar el plan de acción anual.

D) Asesorar respecto de las normas a dictarse que sean de interés para el desarrollo del cine y el audiovisual nacional.

E) Coordinar con cualquier otro organismo del Estado todo tipo de procedimiento o gestión necesaria para facilitar la circulación de insumos y de obras cinematográficas dentro y fuera del país.

F) Desarrollar las actividades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos expresados en el artículo 2° y para la administración del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

G) Captar recursos financieros tales como donaciones y legados, promover proyectos de patrocinio, fomento, inversión y de cooperación internacional, y promover la creación de líneas de crédito, para el desarrollo del sector.

Artículo 7°.- Créase el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, el que priorizará el apoyo al desarrollo y la producción de proyectos cinematográficos y audiovisuales, y se nutrirá de los siguientes recursos:

A) Una partida anual de $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos) a partir del 1° de enero de 2008, con cargo a Rentas Generales.

B) Las donaciones y legados que lo tengan por destinatario.

C) Otros fondos que le sean asignados.

D) Los recursos derivados de la aplicación de los artículos 235 y siguientes de la Ley N° 17.930, de

19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.

Artículo 8°.- El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay deberá informar públicamente por los medios de comunicación existentes los montos y la procedencia de los fondos que recibe y el destino que se da a los mismos.

Artículo 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de gravámenes aduaneros y de impuestos que gravan las operaciones de importación o se aplican en ocasión de la misma, así como de aquellos que graven el tránsito, exportación, salida o admisión temporaria de películas y demás audiovisuales de producción nacional o coproducidos con otros países a condición de reciprocidad. El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay efectuará las certificaciones pertinentes a los efectos de acceder a la referida exoneración.

Artículo 10.- A los efectos de la presente ley, son consideradas obras cinematográficas y audiovisuales nacionales las producidas por personas físicas o jurídicas con domicilio constituido en la República, inscriptas en el Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual, que reúnan las siguientes condiciones:

A) Se realicen total o parcialmente en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

B) Que la mayoría de los técnicos y artistas intervinientes en la producción y realización de las mismas, sin contar los extras, sean residentes en el país o ciudadanos uruguayos.

Se consideran, igualmente, obras cinematográficas y audiovisuales nacionales las realizadas total o parcialmente en el territorio de la República en régimen de coproducción con otros países, que empleen personal técnico y artístico que reúna las características antedichas, en un 20% (veinte por ciento), como mínimo.

La reglamentación de la presente ley establecerá las condiciones para la obtención de ayudas, que estarán en función del porcentaje nacional en el presupuesto de la obra cinematográfica y audiovisual.

Artículo 11.- El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay sucederá a todos los efectos al Instituto Nacional del Audiovisual creado por Decreto N° 270/994, de 8 de junio de 1994.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de abril de 2008.

Alberto Perdomo Gamarra
Presidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Turismo y Deporte

Montevideo, 5 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

De nuestra mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Ud. a fin de remitirle proyecto de ley de creación del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay.

Dicho instituto está previsto para continuar la gestión desarrollada por el Instituto Nacional del Audiovisual y es considerado como un instrumento tendiente a la promoción y desarrollo de la actividad cinematográfica y audiovisual en nuestro medio y su proyección internacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entendemos que este sector “no tradicional”, sector de talentos, de construcción de intangibles, de convergencia de tecnologías e información, eminentemente multiplicador, requiere de la consolidación de una política pública local -reflejada en los ámbitos de integración regional- que se vincule y dialogue estrechamente con este complejo cultural y económico, determinando un salto confirmatorio en la calidad y cantidad.

En los últimos años el país ha asistido a un hecho de características relevantes: la existencia del cine uruguayo de un modo continuado y de una diversidad extremadamente rica. Esta existencia no es abstracta sino que cada estreno es legitimado por la asistencia de miles de espectadores que han llenado salas y que en definitiva son los que dan una razón de existir a la producción cinematográfica. El hecho de ser una “película uruguaya” le agrega valor en la consideración del público. Se puede hablar de un “renovado contrato”, de una complicidad entre el realizador y el espectador.

Pero la existencia de Uruguay como país que produce buen cine es reconocido también por una larga lista de mercados internacionales y de festivales cinematrográficos que incluyen nuestras obras en su Secciones Oficiales. A lo largo de estos años se han obtenido importantes premios en España, Holanda, Francia, Estados Unidos, Argentina, Chile, Brasil, Cuba, Perú, Japón y otros países. Nuestro cine ha obtenido en los últimos años promedialmente 17 premios por película; el índice más alto a nivel regional. Cabe señalar que los premios gratifican a los hacedores de las películas

pero constituyen una avanzada en la comercialización de las mismas.

La práctica ha demostrado que es posible hacer en Uruguay un cine de calidad que es apreciado por el público local y que llama la atención en el extranjero. Esa práctica ha demostrado también que hay profesionales que lo pueden hacer con gran rigor técnico y que hay países abiertos a la coproducción y que la misma se puede incrementar en la medida que en el país existan reglas de juego claras.

Para que el cine uruguayo se consolide y crezca es necesario asegurar su continuidad, aplicando medidas de fomento genuinas y estableciendo pautas para que todos los sectores de la actividad estén representados.

Es esencial que exista un fuerte vínculo entre la producción nacional y la Televisión. Los talentos que se han confirmado en el plano de la producción de ficción, de documental, de animación y de cine publicitario tienen que lograr también la incorporación al esquema televisivo a nivel local, conjuntamente con la búsqueda del mercado internacional.

Precisamente eso es lo que pretende ser el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU). Pero antes de reseñar el ICAU, es importante efectuar las siguientes precisiones.

a) El cine es la disciplina que ha caracterizado al Siglo XX. Ha contribuido de forma decisiva al conocimiento de distintas culturas, permitiendo que, de forma muchas veces lúcida, el Hombre aumente su caudal de conocimientos, tanto de la realidad contemporánea como histórica. El uso de los medios cinematográficos, y, en general, de los medios audiovisuales, como se lo ha definido desde el desarrollo de la televisión, son instrumentos irrenunciables para que una sociedad afirme sus valores intrínsecos, su peculiaridad cultural, y se proyecte en relación con otros pueblos. La cinematografía fue desarrollándose a lo largo de todo el siglo veinte, hasta llegar a lo que es hoy, asociada a la televisión, una presencia constante en la inmesa mayoría de los hogares de todo el mundo.

b) El cine es, además, una fuente de trabajo; tiene un efecto multiplicador en profesiones y oficios que acompañan cada película y servicios varios que son utilizados para llevar adelante cada proyecto. La consideración del cine como una industria es lo que ha permitido a otros países recibir proyectos de compañías productoras internacionales; hoy se empieza a visualizar la aproximación de esta realidad.

El 75% del volumen de producción anual es de valor agregado nacional; es lo que queda en el país, en jornales de trabajo, en servicios, en divisas.

Cuando se consideran la "producción audiovisual" y "actividades directamente relacionadas" de forma agregada el aporte a la generación de puestos de trabajo de audiovisual asciende a 2.06 y 2.66. Esto quiere decir que cada 10.000 puestos de trabajo que se generan en Montevideo, 266 están vinculados a este sector.

Se observa que el sector audiovisual aporte al 5.72% del total de puestos de trabajo que genera el sector servicios en el País Urbano. Este aporte es superior cuando se consideran sólo Montevideo, donde el sector audiovisual aporte el 7.01 de los puestos de trabajo de sector servicios. Es decir, cada 1000 ocupados por el sector "privados", el audiovisual aporta 70,1 empleos, (cifras superiores al sector hoteles y restoranes y también a las instituciones de intermediación financiera).

Vale aclarar que, sin perjuicio de la generación directa de fuentes de empleo, la actividad audiovisual genera un efecto derrame hacia otros sectores, generando así puestos de trabajo indirectos. Para la estimación de este fenómeno, cabe observar que, cerca del 20% de los costos están vinculados a empresas de otros sectores.

c) Hoy el cine y el audiovisual implica un complejo entramado productivo e industrial, donde lo artístico, lo tecnológico y lo económico se apoyan mutuamente, tanto para la realización como para la difusión de bienes culturales que emplean a grandes cantidades de personas. Hoy es posible superar una de las limitaciones que el cine tuvo hasta la aparición de la televisión, y que Uruguay puede aprovechar, y consiste en la ampliación casi ilimitada de su mercado, porque el cine, aparte de tener una primera y natural difusión a través de salas que han renovado su oferta, cuenta con un segundo y hasta un tercer nivel de difusión a través de la televisión y la venta y alquiler de películas y un esquema de distribución y exhibición en permanente crecimiento, que hoy se visualiza en la ampliación de horizontes con la televisión digital y las nuevas tecnologías. Esta perspectiva ha venido a cambiar radicalmente el sentido limitado que podía tener hasta hace pocos años "la platea" cinematográfica. La globalización, en el caso del cine, ha traído beneficios a una actividad que, en el caso de Uruguay, nunca llegó a ser rentable, pero que hoy sí lo es, potencialmente; que representa un nicho atractivo para jóvenes emprendedores que concurren a las escuelas de cine y de profesiones anexas al cine, como la animación digital, actuación, iluminación, etcétera.

d) El cine y el audiovisual trae aparejada una mayor visibilidad del país, lo que redunda en las decisiones turísticas que se realizan en el extranjero, para cuyo estímulo, el Poder Ejecutivo cuenta con un Ministerio que define planes de promoción, de alcance siempre focalizado en sectores supuestamente afines a elegir el Uruguay como destino. El cine y el audiovisual penetra indiscriminadamente en todos los hogares, donde pueda existir ese interés previo, y donde se pueda despertar en el futuro, quizás porque una historia ficticia, pero verosímil, es capaz de despertarlo. Generar obras de calidad es una de las formas más económicas y seguras de llegar a todo el mundo, a todas las culturas, y ese

ha sido el impacto del Siglo XX, con un conocimiento más generalizado de pueblos y culturas. Nuestro país, con su singular demografía, con sus ambientes naturales, con sus historias, puede ser un atractivo para un público que busca lo diferente, lo nuevo.

e) El cine y el audiovisual no es sólo un vehículo comercial, sino que afirma valores y da sentido de pertenencia a una comunidad. Tiene un impacto sobre la propia sociedad, actuando como un espejo de sus propias conductas, sueños y conflictos. La inexistencia de un cine nacional lleva a poner en duda nuestra particular forma de entender la vida, y a trasladar pautas culturales que bajo la apariencia de la modernidad interrumpen la transmisión de valores de una comunidad.

f) ¿Cómo vehiculizar esas posibilidades que tienen nuestro país respecto a una industria en pleno auge en el resto del mundo? ¿Creando en el ámbito del Estado un instituto que oriente y organice la actividad? ¿Dejándolo librado a las iniciativas y vicisitudes de los creadores nacionales? El Estado, como organizador de la actividad de creación cinematográfica, no podría darle a ésta la velocidad que necesita para superar el atraso actual respecto de otros países, y, seguramente, actuaría de freno ante las iniciativas que ya han emprendido creadores nacionales con su gran parte de riesgo implícito. Tampoco las productoras uruguayas podrán hacerlo solas. Es posible y deseable, compartir el riesgo de un nuevo emprendimiento que el país considera productivo y útil para su futuro. Es imprescindible adoptar hacia el sector una serie de medidas de fomento, reunidas en una ley para que nuestro paìs cuente con las herramientas necesarias para que este complejo pueda desarrollarse y participar de la creciente demanda de productos cinematográficas y audiovisuales y cuyo objetivo principal sea el ciudadano en lo local y el público en el mercado global.

El proyecto que se está sometiendo a la consideración del Poder Legislativo crea el Instituto, establece su competencia y sienta las bases para su funcionamiento. La situación orgánica que se prevé lo coloca como organización desconcentrada, actuando en la órbita de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Estará dirigida por un Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, cargo que se crea en el proyecto de referencia. Dicho Director actuará asistido por un Consejo Asesor Honorario en que estarán representadas diversas entidades ligadas a la actividad, tanto del ámbito oficial como el de las organizaciones privadas vinculadas.

En las referidas actividades consultivas, el Consejo Asesor Honorario, constituirá un ámbito de encuentro, generación de iniciativas y de control del cumplimiento de los objetivos planificados por parte del Director del Instituto.

Además, a partir de la integración del mismo, este Consejo asumirá las competencias originalmente previstas para el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales por el artículo 240, literales A), B) y D) del primer inciso y el literal D) del segundo inciso, de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.

Precisamente, en lo que tiene que ver con el fomento de la actividad, se crea el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, que se nutrirá, entre otros recursos, de una significativa partida anual otorgada por el Estado. Se estima que dicho aporte constituirá un esfuerzo fundamental para el desarrollo que se procura.

Además se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar tributos aduaneros y otros que afecten el tránsito de películas.

El proyecto define, a los efectos de los beneficios otorgados, aquellas películas que serán consideradas nacionales.

Saludamos a ese Alto Cuerpo con la más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Jorge Brovetto, Bernabela Herrera, Danilo Astori, Jorge Lepra, Héctor Lescano.**

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Turismo y Deporte

Montevideo, 5 de noviembre de 2007.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU), como institución que funcionará en forma desconcentrada, dentro de la órbita de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

A los efectos de esta ley, se entenderá por actividades cinematográficas y audiovisuales aquellas que se expresen en un proceso creativo y productivo de imágenes en movimiento sobre cualquier soporte y de cualquier duración, destinadas a ser difundidas y comunicadas por cualquier medio conocido, o que pueda ser creado en el futuro.

Artículo 2°.- El Instituto tendrá los siguientes objetivos.

A) Defender la libertad de expresión de la obra cinematográfica y audiovisual en todas sus fases, con arreglo a los principios constitucionales de ejercicio de la mencionada libertad.

B) Fomentar, incentivar y estimular la creación, producción, coproducción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales uruguayas en el país y en el exterior;

C) Fomentar la distribución y exhibición, en forma recíproca y equilibrada, del cine y del audiovisual de aquellos países o bloques regionales con los que se mantengan acuerdos de coproducción y cooperación.

D) Monitorear y coordinar sistemáticamente la información que deberán aportar obligatoriamente las empresas audiovisuales como productoras, de servicios, distribuidoras, importadoras, exportadoras, exhibidoras, canales de televisión y cable, que surjan de la implementación de la presente ley.

E) Cumplir y hacer cumplir la legislación existente en esta materia, así como promover la aprobación de las normas que se entiendan necesarias para el mejor desenvolvimiento del cine y el audiovisual nacional en sus diferentes dimensiones: cultural, artística, económica, comercial e industrial;

F) Llevar un Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual, de personas y empresas de producción, servicios, distribución y exhibición instaladas en el país, así como de las producciones nacionales y extranjeras realizadas en el país. Para estar comprendido dentro de los mecanismos previstos en la presente ley, será necesario estar inscripto en el registro.

G) Trazar las políticas vinculadas a la administración del Fondo de Fomento Cinematográfico creado por la presente ley;

H) Otorgar, de acuerdo a sus posibilidades financieras, incentivos para acrecentar la actividad cinematográfica y audiovisual nacional en las fases de concepción, elaboración de guiones, producción, distribución y comercialización de acuerdo a un Plan Anual estructurado mediante concursos, premios, becas u otros medios para el cumplimiento del objetivo.

I) Instrumentar convenios de reciprocidad con otros Institutos para conceder y obtener acceso preferencial a los respectivos mercados nacionales;

J) Celebrar con organismos estatales, personas públicas no estatales y organizaciones privadas, convenios tendientes a la instrumentación de los mecanismos de fomento previstos en la presente ley, empleando los instrumentos jurídicos necesarios (convenios bilaterales, constitución de fideicomisos, etc.);

K) Preservar y contribuir a la conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio fílmico y audiovisual nacional, procurando evitar la destrucción o pérdida de los filmes de corto y largometraje, mediante su depósito en los archivos fílmicos que existan en el país cualquiera sea su soporte;

L) Fomentar las acciones e iniciativas para el desarrollo de la cultura cinematográfica, formación de espectadores, cineclubismo y la formación y perfeccionamiento de técnicos, profesionales, docentes y gestores culturales cinematográficos y audiovisuales, como asimismo el incentivo a la formación de talentos.

M) Promover la incorporación del cine y el audiovisual a la educación formal;

N) Promover acciones tendientes a la exhibición de mínimos de producción nacional de obras de ficción, documentales y animación, en los medios televisivos nacionales y su difusión en el mercado internacional.

O) Promover acciones tendientes a la exhibición de mínimos de producción nacional en las salas que componen el circuito de exhibición.

P) Extender las certificaciones de nacionalidad, origen o de Sello Cultural a las obras audiovisuales.

Artículo 3°.- Créase como cargo de particular confianza el de Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay que quedará asignado en la enumeración del artículo 9° literal c) de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por el artículo 257 de la Ley N° 16.179, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 4°.- El Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay estará asistido por un Consejo Asesor Honorario que tendrá por cometidos asesorar respecto de las acciones a seguir, la regulación y la evaluación de los planes de desarrollo e incentivos del sector. Se pronunciará, en forma no vinculante, sobre el informe que elabore el Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, sobre la ejecución del plan de acción anual.

Se integrará con:

el Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay que lo presidirá;

un representante de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;

un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

un representante del Ministerio de Turismo y Deporte;

un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;

un representante de Canal 5, Televisión Nacional;

un representante de TV Ciudad;

un representante por los Departamentos de Cultura de las Intendencias Municipales, designado por el Congreso de Intendentes;

un representante por las organizaciones públicas y privadas de conservación del patrimonio fílmico;

un representante por las instituciones de formación profesional en la materia objeto de la presente ley;

un representante por los canales de la televisión abierta y de la televisión por abonados;

un representante por cada uno de los siguientes colectivos:

A) asociaciones de productores, directores y realizadores inscriptos en el Registro Cinematográfico;

B) asociaciones de técnicos cinematográficos;

C) entidades representativas de distribuidores y exhibidores cinematográficos inscriptas en el Registro Cinematográfico;

D) asociaciones de artistas.

Por cada representante se designará un suplente que sustituirá al titular en caso de ausencia de éste.

En caso de empate, el voto del Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, se computará doble.

Podrán ser invitados a participar con voz, otras entidades o personas vinculadas al sector.

Artículo 5°.- El Consejo Asesor Honorario se reunirá, por lo menos, dos veces al año o cada vez que lo soliciten la mitad más uno de sus miembros o lo convoque el Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay.

A partir de la integración del Consejo Asesor Honorario, este asumirá las competencias originalmente previstas para el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales por el artículo 240, literales A), B) y D) del primer inciso y el literal D) del segundo inciso, de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.

Para el asesoramiento al Poder Ejecutivo en el otorgamiento de beneficios fiscales dentro de la mayoría requerida, deberá contarse con el voto del representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin perjuicio de su competencia, el Consejo Asesor Honorario integrará dentro de su ámbito, una Comisión Delegada Permanente, compuesta del Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, el representante del Ministerio de Economía y Finanzas y el representante de las asociaciones de productores, directores y realizadores inscriptos en el Registro Cinematográfico.

La Comisión Delegada Permanente tendrá por finalidad coordinar y articular las actividades del Consejo Asesor Honorario, con la propia del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay y su Dirección.

Artículo 6°.- El Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay tendrá las siguientes atribuciones:

A) Actuar en representación del Instituto.

B) Planificar y proponer al Ministerio de Educación y Cultura, en acuerdo con el Director Nacional de Cultura, el plan de acción anual y los recursos económicos y técnicos y toda otra iniciativa que sirvan de base al mismo, así como las prioridades para la aplicación de los recursos que integren el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.

C) Ejecutar el plan de acción anual.

D) Asesorar respecto de las normas a dictarse que sea de interés para el desarrollo del cine y el audiovisual nacional.

E) Coordinar con cualquier otro organismo del Estado todo tipo de procedimiento o gestión necesaria para facilitar la circulación de insumos y obras cinematográficas dentro y fuera del país.

F) Desarrollar la actividad que se requiera para el cumplimiento de los objetivos expresados en el artículo 2° y la administración del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

G) Captar recursos financieros, tales como donaciones y legados, promover proyectos de patrocinio, fomento, inversión y de cooperación internacional, y promover la creación de líneas de crédito, para el desarrollo del sector.

Artículo 7°.- Créase el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, que se nutrirá de los siguientes recursos:

A) Una partida anual de $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos) a partir del 1° de enero de 2008, con cargo a Rentas Generales;

B) Las donaciones y legados que lo tengan por destinatario;

C) Otros fondos que le sean asignados;

D) Los recursos derivados de la aplicación de los artículos 235 y siguientes de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.

Artículo 8°.- El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay deberá informar públicamente por los medios de comunicación existentes los montos y la procedencia de los fondos que recibe, y el destino que se da a los mismos.

Artículo 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de gravámenes aduaneros y de impuestos que gravan las operaciones de importación o se aplican en ocasión de la misma, así como de aquellos que graven el tránsito, exportación, salida o admisión temporaria, de películas y demás audiovisuales de producción nacional o coproducidos con otros países a condición de reciprocidad. El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay efectuará las certificaciones pertinentes a los efectos de acceder a la referida exoneración.

Artículo 10.- A los efectos de la presente ley, son consideradas obras cinematográficas y audiovisuales nacionales las producidas por personas físicas o jurídicas con domicilio constituido en la República, inscriptas en el Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual, cuando reúnan las siguientes condiciones;

Ser realizada total o parcialmente en el territorio de la República;

Que la mayoría de los técnicos y artistas que intervengan en la producción y realización de la misma sean residentes en el país o ciudadanos uruguayos.

Se consideran, igualmente, obras cinematográficas y audiovisuales nacionales, las realizadas total o parcialmente en el territorio de la República en régimen de coproducción con otros países y empleen personal técnico y artístico que reúna las características antedichas, en un veinte por ciento, como mínimo.

La reglamentación de la presente ley establecerá las condiciones para la obtención de ayudas, que estarán en función del porcentaje nacional en el presupuesto de la obra cinematográfica y audiovisual.

Artículo 11.- El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, sucederá a todos los efectos al Instituto Nacional del Audiovisual creado por Decreto N° 270/994, de 8 de junio de 1994.

Jorge Brovetto, Bernabela Herrera, Danilo Astori, Jorge Lepra, Héctor Lescano.

DISPOSICIONES CITADAS

Referencia Art. 3°

LEY N° 15.809
de 8 de abril de 1986

PRESUPUESTO NACIONAL DE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 9°.- Las retribuciones de los cargos políticos y de particular confianza se determinarán aplicando los porcentajes que se detallan, sobre la retribución correspondiente a los Subsecretarios de Estado:

a) Ministro de Estado, Secretario de la Presidencia de la República, y Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 115% (ciento quince por ciento), incluyendo 15% (quince por ciento) por gastos de representación.

b) Subsecretario de Estado; Prosecretario de la Presidencia de la República; Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Director de la Dirección General de la Seguridad Social y Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, 100% (cien por ciento), incluyendo 10% (diez por ciento) por gastos de representación.

c) Director General de Secretaría; Jefe de Policía de Montevideo; Contador General de la Nación; Director General de Rentas; Director Nacional de Aduanas; Presidente del Consejo del Niño; Director General de la Salud; Subdirector de la Dirección General de la Seguridad Social; Director de Hidrografía; Director de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia; Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil; Presidente del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, y Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, 85% (ochenta y cinco por ciento).

d) Subdirector General de Secretaría; Consultor I de la Presidencia de la República; Jefe de Policía del Interior; Tesorero General de la Nación; Inspector General de Hacienda; Director de Comercio Exterior; Director Nacional de Turismo; Director Nacional de Energía; Director Nacional de Minería y Geología;

Director Nacional de Industrias; Director de Arquitectura; Director Nacional de Correos; Consejero del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos; Vicepresidente de la Comisión Nacional de Educación Física; Vocal de la Comisión Nacional de Educación Física; Consejo del Consejo del Niño; Director Nacional del Trabajo; Director Nacional de Subsistencias, y Director Administrativo del Instituto Nacional de Alimentación, 77% (setenta y siete por ciento).

e) Subcontador General de la Nación; Director General de Estadística y Censos; Director General de Loterías y Quinielas; Director General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado; Director de Zonas Francas; Director Nacional de Costos, Precios e Ingresos; Subdirector Nacional de Vialidad; Director General de Topografía; Director General de Transporte Carretero, Director General de Marina Mercante; Inspector General de Trabajo y Seguridad Social y Directores de Dirección de Recaudación, de Fiscalización, de Técnico Fiscal, de Administración y de Sistemas de Apoyo de la Dirección General Impositiva, 70% (setenta por ciento).

f) Director de División de la Presidencia de la República; Consultor II de la Presidencia de la República; Secretario Particular del Presidente de la República; Subdirector Especializado de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia; Subdirector de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia, Subtesorero General de la Nación; Subinspector General de Hacienda; Subdirector de Comercio Exterior; Director del Instituto Nacional de Pesca; Director General de Generación y Transferencia de Tecnología; Director General de Política Agraria; Director General de Recursos Naturales Renovables; Director General de Servicios Agronómicos; Director General de Servicios Veterinarios; Director General de Servicios de Contralor Agropecuarios; Coordinador General de Fomento y Desarrollo Regional; Ejecutor de Proyectos (Ingeniero) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Secretario General del Ministerio de Educación y Cultura y Subdirector General de la Salud; 63% (sesenta y tres por ciento).

g) Director de Educación; Director de Cultura; Director Administrativo del Ministerio de Educación y Cultura; Director Nacional de Artes Visuales; Director de la Imprenta Nacional; Director del Diario Oficial; Director de la Biblioteca Nacional; Director del Instituto Nacional del Libro; Director del Archivo General de la Nación; Asesor Letrado Jefe del Ministerio de Educación y Cultura; Director del Museo Histórico Nacional; Director de Ciencias y Tecnología; Director de Justicia (al vacar); Director General del Registro de Estado Civil; Director General de Registros; Director de la Propiedad Industrial; Director Regional de Salud; Director de Dirección Coordinación y Control; Director de División de Servicios de Salud; Inspector General; Director de Recursos Humanos; Director de Recursos Materiales, y Director de Recursos Económico Financieros, 57% (cincuenta y siete por ciento).

h) Escribano de Gobierno y Hacienda; Asesor Técnico de confianza del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y Director del Registro Nacional de Empresas, 51% (cincuenta y uno por ciento).

Los montos que resulten por aplicación de esta disposición serán las retribuciones que por todo concepto percibirán los titulares por el desempeño de los cargos detallados. Sólo podrán acumularse a éstas, el sueldo anual complementario, los beneficios sociales y la prima por antigüedad, cuando corresponda.

Referencia Art. 3°

LEY N° 16.170
de 28 de diciembre de 1990

PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES

SE APRUEBA EL PRESENTE, QUE ENTRARA EN VIGENCIA EL 1° DE ENERO DE 1991

Artículo 214.- Inclúyese en el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, el cargo de Director de Comercio Exterior.

Artículo 530.- Agrégase al literal b) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Presidente del INAME, al literal c) Director del INAME y al literal d) Director General.

Referencia Art. 3°

LEY N° 16.736
de 5 de enero de 1996

PRESUPUESTO NACIONAL

APRUEBASE PARA EL ACTUAL PERIODO DE GOBIERNO, QUE REGIRA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1996

Artículo 155.- Inclúyese en el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, el cargo de Tesorero General de la Nación.

Artículo 300.- Establécese que el cargo de Director

Nacional de Industrias, estará comprendido en el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Referencia Art. 5°

LEY N° 17.930
de 19 de diciembre de 2005

PRESUPUESTO NACIONAL

APRUEBASE PARA EL PERIODO 2005-2009

Artículo 240.- Créase el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales que tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en el otorgamiento de beneficios fiscales a quienes desarrollen proyectos artístico culturales.

B) Declarar de Fomento Artístico Cultural, los Proyectos que seleccione en un plazo no mayor a los 60 días de presentados.

C) Actuar como fiduciario del Fideicomiso de Inversión Artístico Cultural que se crea en el artículo 247 de la presente ley.

D) Evaluar y controlar la ejecución de los Proyectos declarados de Fomento Artístico Cultural.

E) Captar recursos financieros destinados al desarrollo artístico cultural, tal como ser donaciones y legados.

F) Promover proyectos de patrocinio, fomento, inversión y la cooperación internacional, fundamentalmente con los países de la región, destinados a la integración regional para el desarrollo cultural.

G) Promover la creación de líneas de crédito y otras medidas de apoyo, para el crecimiento y desarrollo de las industrias culturales nacionales que promuevan y difundan a artistas uruguayos y créditos sociales para el crecimiento y desarrollo de Instituciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, destinadas a la gestión cultural.

H) Estimular, promover y fomentar la actividad artístico cultural nacional en todas sus etapas de creación, formación, difusión, documentación, dotación de infraestructuras y circulación.

A los efectos de cumplir con estos cometidos, el Consejo deberá:

A) Establecer su reglamento de funcionamiento interno y fijar los procedimientos para su ejecución.

B) Reglamentar el "Registro de Proyectos de Fomento Artístico Cultural", que será llevado por el Ministerio de Educación y Cultura, que se crea en el artículo 237 de la presente ley.

C) Administrar y disponer de los fondos recibidos, de acuerdo a la presente ley y su reglamentación.

D) Conformar jurados especializados por cada disciplina artística.

E) Difundir a través de los medios de comunicación los llamados a presentación de proyectos así como las evaluaciones de los mismos.

F) Abrir una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Fideicomiso de Inversión Cultural, que estará habilitada para recibir las donaciones de los contribuyentes. Se crearán tantas cuentas como Fondos Sectoriales, las cuentas previstas para el Fondo Común y una para la totalidad de los proyectos individualizados.

Referencia Art. 7°

Artículo 235.- La promoción de proyectos de Fomento Artístico Cultural, se efectuará a través del otorgamiento de incentivos fiscales a quienes efectúen donaciones a favor de los proyectos y de beneficios fiscales a los promotores de los mismos. El Poder Ejecutivo establecerá semestralmente los límites de los beneficios e incentivos fiscales que podrán otorgarse en el marco de lo previsto en la presente ley.

Artículo 236.- Los proyectos de fomento artístico cultural deberán describir en forma detallada el plan o programa de las actividades artístico culturales que se propongan realizar, especificando los medios a utilizar y los objetivos a alcanzar.

A título enunciativo, los proyectos podrán estar dirigidos a la instalación de instituciones artístico culturales, instituciones de promoción de la producción artístico cultural incluyendo la cinematográfica y audiovisual; a las producciones literarias o musicales; exposiciones de artes plásticas; a la promoción de perfeccionamiento en las expresiones artístico culturales; a la organización de concursos en las diversas ramas culturales.

Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, los proyectos deberán contener:

A) Descripción de las actividades y objetivos a cumplir.

B) Cronograma de ejecución por etapas.

C) Presupuesto en el que se discriminarán los fondos necesarios para cada etapa del proyecto.

Artículo 237.- Créase el "Registro de Proyectos de Fomento Artístico Cultural", que será llevado por el Ministerio de Educación y Cultura. El Poder Ejecutivo reglamentará la organización, funcionamiento y procedimiento de inscripción de los proyectos declarados de fomento artístico cultural conforme a los medios y procedimientos técnicos más adecuados.

Sólo los proyectos inscriptos podrán ser destinatarios de donaciones en los términos y con los beneficios consagrados en la presente ley.

La información contenida en el referido Registro, será divulgada periódicamente en los medios masivos de comunicación y será accesible de manera continua a través de medios informáticos. La reglamentación determinará el contenido de la información que deberá incluir el monto máximo otorgado a cada proyecto, montos recaudados y estado de ejecución de los mismos.

Artículo 238.- Créase el "Fondo Concursable para la Cultura" con destino al financiamiento de Proyectos de Fomento Artístico Cultural de impacto en todo el territorio nacional.

El fondo común se distribuirá entre los distintos fondos sectoriales de las diversas disciplinas artísticas, de acuerdo a los criterios que se determinan en la presente ley y su reglamentación.

Llámase fondos sectoriales a aquellos fondos de promoción de cada disciplina artística.

Los proyectos aprobados en virtud de las Leyes Nos. 16.297, de 17 de agosto de 1992, N° 16.624, de 10 de noviembre de 1994 y modificativas, se reputarán de Fomento Artístico Cultural.

Artículo 239.- Las Personas Físicas contribuyentes del Impuesto al Patrimonio, o Jurídicas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto a las Rentas Agropecuarias y del Impuesto al Patrimonio, que efectúen donaciones en efectivo para proyectos declarados de fomento artístico cultural, gozarán de los beneficios fiscales siguientes:

1) 75% (setenta y cinco por ciento) del monto donado se imputará como pago a cuenta de los tributos mencionados en el inciso anterior, según los límites establecidos por el Poder Ejecutivo.

2) 25% (veinticinco por ciento) podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.

Los beneficios fiscales de las personas físicas o jurídicas contribuyentes se contabilizarán de acuerdo a los destinos elegidos para la donación según la siguiente escala:

A) 100% (cien por ciento) para los casos de aportes al Fondo Común para el financiamiento de Proyectos de Fomento Artístico Cultural.

B) 80% (ochenta por ciento) para los casos de aportes a los Fondos Sectoriales de cada disciplina artística, sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación.

C) 40% (cuarenta por ciento) para los casos de aportes a proyectos artísticos individualizados. Este porcentaje podrá llegar al 60% (sesenta por ciento) cuando se trate de proyectos a realizarse en el interior del país con participación de artistas locales. Dichos aportes deberán hacerse a través de depósitos en la cuenta específica abierta para proyectos individualizados.

D) 20% (veinte por ciento) para los casos de aportes a proyectos culturales oficiales que sean declarados de Fomento Artístico Cultural. Dichos aportes deberán hacerse a través de depósitos en la cuenta específica abierta para proyectos individualizados.

Artículo 247.- Dentro de los treinta días de publicada la presente ley, se constituirá un Fideicomiso de Inversión Artístico Cultural con el objetivo de administrar y custodiar los recursos destinados a los proyectos declarados de fomento artístico cultural. Dicho Fideicomiso se regirá por las disposiciones de la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003, modificativas y concordantes, y sus decretos reglamentarios.

El plazo será el establecido en el artículo 33 de la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003, y no podrá ser revocado por el fideicomitente.

El patrimonio del Fideicomiso de Inversión Artístico Cultural estará integrado por los aportes que reciba con destino a los proyectos declarados de fomento artístico cultural, así como, entre otros, por los legados y donaciones que reciba.

El hecho de efectuar aportes no reputará fideicomitentes a los donantes.

Referencia Art. 11

Creación del Instituto Nacional del Audiovisual (INA)

Consejo de Ministros - Decreto 270/994

Créase en el Ministerio de Educación y Cultura el Instituto Nacional del Audiovisual (INA) y se fijan sus cometi-

dos. Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Ministerio de Industria, Energía y Minería; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Ministerio de Salud Pública; Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; Ministerio de Turismo; Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 8 de junio de 1994.

Visto: la necesidad de impulsar y promover la actividad de producción audiovisual nacional;

Considerando: I) que el creciente desarrollo del sector ha de ser estimulado y alentado por tratarse de una manifestación cultural de indudable importancia y de proyección futura para el país; II) que es voluntad del Poder Ejecutivo apoyar la coparticipación del Sector Público y Privado en el área, favoreciendo la inversión privada y el avance tecnológico en la misma; III) que a los efectos del cumplimiento de los fines señalados precedentemente, la experiencia internacional demuestra la conveniencia de la creación de un órgano dotado de autonomía funcional e independencia técnica a nivel de la Secretaría de Estado competente en la materia;

Atento: a lo precedentemente expuesto; El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase en el Ministerio de Educación y Cultura el Instituto Nacional del Audiovisual (INA).

Artículo 2°.- El referido Instituto dependerá directamente del Ministro de Educación y Cultura y actuará con autonomía funcional e independencia técnica.

Artículo 3°.- La Dirección del Instituto Nacional del Audiovisual estará a cargo de un Director, designado por el Ministro de Educación y Cultura y un Consejo Asesor Honorario integrado por representantes de:

- El Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).
- La Asociación de Productores y de Cine y Video.
- Los Broadcasters Televisivos.
- Las Empresas de Exhibición Cinematográfica y Distribución de Video.
- La Asociación de Críticos Cinematográficos del Uruguay.
- Cinemateca Uruguaya.
- Universidad de la República.
- Universidad Católica del Uruguay.

El Director representará al Instituto, convocará a sesionar y presidirá las sesiones. Cada Institución designará un representante titular y un alterno que sustituirá al primero en caso de acefalía o ausencia temporal.

Artículo 4°.- El Instituto creado en este Decreto dictará su propio reglamento interno. Dicho texto deberá prever especialmente: un quórum mínimo de cinco miembros para sesionar y resolver válidamente, el voto decisivo del Director o de quien haga sus veces para el caso de empate, aunque éste se produzca por su propio voto y la prohibición de sus miembros de abstención en las votaciones, salvo en los casos de excusación o recusación cuando resulten procedentes.

Artículo 5°.- Compete al Instituto Nacional del Audiovisual: a) Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual, entendiendo por ésta la producción cinematográfica, televisiva y videográfica, con exclusión de la producción publicitaria. b) Participar en los distintos eventos nacionales o internacionales sobre la especialidad, así como impulsar convenios con organismos similares del extranjero. c) Presentar iniciativas y propuestas en las distintas áreas de la producción audiovisual en el país. d) Promover la realización de Muestras, Festivales, Concursos y todo tipo de eventos relacionados con la actividad audiovisual. e) Centralizar y difundir información vinculada a la producción audiovisual destinada tanto a productores nacionales como extranjeros. f) Abrir un registro permanente de obras audiovisuales nacionales y elaborar un directorio de casas de producción, servicio, realizadores y técnicos, que constituya una Guía de la Producción Audiovisual del país g) Coordinar con organismos públicos y privados todas las acciones que faciliten la realización de iniciativas de producción nacional y desarrollar políticas de coproducción regional e internacional. h) Elaborar un anteproyecto de Ley de Fomento a la producción audiovisual nacional. i) Asesorar preceptivamente en los proyectos de inversión cultural afines a la competencia del Instituto.

Artículo 6°.- El Instituto Nacional del Audiovisual deberá cumplir todas las funciones que en el marco de su competencia le asigne el Poder Ejecutivo, tendientes al fomento de la producción audiovisual nacional y su permanente actualización tecnológica, así como al impulso de la intervención privada en el Sector.

Artículo 7°.- El Instituto Nacional del Audiovisual podrá proponer al Poder Ejecutivo proyectos para la celebración de convenios de asistencia técnica y financiera con organismos internacionales, necesarios para la inversión y funcionamiento del organismo.

Artículo 8°.- Para el cumplimiento de sus cometidos técnicos el Instituto Nacional del Audiovisual podrá comunicarse a través de su Director, en forma directa con todas las dependencias del Poder Ejecutivo y demás organismos públicos y privados del país. El Instituto Nacional del Audiovisual podrá convocar a sus reuniones o a participar en su trabajo a representantes, asesores o consultores, de cualquier organismo público o privado, nacional o internacional para que informen, asesoren o colaboren en temas de su especialidad. En particular, el Instituto Nacional del Audiovisual mantendrá estrechas relaciones y participará en actividades conjuntas con la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU); la Sociedad Uruguaya de Autores (SUA) y la Asociación de Músicos.

Artículo 9°.- El Instituto Nacional del Audiovisual dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a su instalación, elevará al Poder Ejecutivo el Proyecto de su organización interna y comunicará sus necesidades en cuanto a recursos humanos y materiales a fin de ser previstas en la próxima instancia presupuestal.

Artículo 10.- Mientras no se aprueba el presupuesto del Instituto Nacional del Audiovisual, el Ministerio de Educación y Cultura, brindará las facilidades locativas y el apoyo en recursos humanos y materiales necesarios para la mejor gestión de la Institución.

Artículo 11.- Comuníquese, etc.

Lacalle Herrera, Angel María Gianola, José María Gamio, Gustavo Lisandro, Rodolfo González Rissotto, Antonio Mercader, Juan Carlos Raffo, Miguel Angel Galán, Gonzalo Irrazabal, Guillermo García Costa, Pedro Saravia, Mario Amestoy, Manuel Antonio Romay.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Educación y Cultura

ACTA N° 73

En Montevideo, el día diecisiete de abril del año dos mil ocho, a la hora once y diez minutos, se reúne la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores. _____
Asisten los miembros señora Senadora Margarita Percovich y los señores Senadores Alberto Cid, Eduardo Lorier y Julio María Sanguinetti. _____
Faltan con aviso la señora Senadora Lucía Topolansky y los señores Senadores Pablo Iturralde y Gustavo Penadés. __
Preside la señora Senadora Margarita Percovich. _____
Actúa en Secretaría la señora María Cecilia Fernández, Secretaria de la Comisión, con la colaboración del funcionario señor Mario Latorre. _____
1) Asuntos entrados. Por Secretaría se da cuenta de los siguientes: _____
CARPETA N° 1136/08: Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, que cuenta con la iniciativa del Poder Ejecutivo, por el cual se crea el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay. _____
CARPETA N° 1137/08: Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, iniciativa de varios señores Representantes Nacionales, por el cual se establece la obligatoriedad de incluir en los programas del sistema educativo la temática referida a la salud sexual y reproductiva y la maternidad y paternidad responsables, a fin de propiciar actitudes y conductas que favorezcan su desarrollo. __
CARPETA N° 1138/08. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes iniciativa del señor Representante Nacional Rodrigo Goñi, por el cual se designa "Los inmigrantes" la Escuela Agraria de Salto, ubicada en la ex Ruta Nacional N° 3, kilómetro 510, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública. _____
CARPETA N° 447/06: Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes, por el cual se designa "Doctor Alfonso Lamas" la Escuela N° 45 de Playa Verde, ubicada en el departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. _____
2) Asuntos considerados. _____
CARPETA N° 447/06: Se designa "Doctor Alfonso Lamas" la Escuela N° 45 de Playa Verde, ubicada en el departamento de Maldonado. En consideración. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa como Miembro Informante al señor Senador Eduardo Lorier, quien lo hará en forma verbal. _____
El texto aprobado se transcribe a continuación: _____
"Artículo Unico.- Desígnase "Doctor Alfonso Lamas" la Escuela N° 45 de Playa Verde, ubicada en el departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública".
CARPETA N° 1138/08: Se designa "Los Inmigrantes" la Escuela Agraria de Salto, ubicada en el kilómetro 510 de la ex Ruta Nacional N° 3. En consideración. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa como Miembro Informante al señor Senador Alberto Cid, quien lo hará en forma verbal. _____
El texto aprobado se transcribe a continuación: _____
"Artículo único.- Desígnase "Los Inmigrantes" la Escuela Agraria de Salto, ubicada en la ex Ruta Nacional N° 3, kilómetro 510, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública". _____
CARPETA N° 893/07: Se designa "Pedro Bernardino Rodríguez Paiva (Tide) la Escuela Rural N° 79 de Masoller, 3ª Sección Judicial del departamento de Rivera. En consideración. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa como Miembro Informante al señor Senador Eduardo Lorier quien lo hará en forma verbal. _____
El texto aprobado se transcribe a continuación: _____
"Artículo único.- Desígnase "Pedro Bernardino Rodríguez

Paiva (Tide)" la Escuela Rural N° 79, de Masoller, 3ª Sección Judicial de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública".

CARPETA N° 1136/08: Se crea el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay. Se vota el proyecto de ley, cuyos artículos 1° a 11 se aprueban por UNANIMIDAD, 4 votos en 4. _____

El texto del articulado se transcribe a continuación: _____

"Artículo 1°.- Créase el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU) como institución que funcionará en forma desconcentrada dentro del Ministerio de Educación y Cultura. _____

A los efectos de esta ley, se entenderá por actividades cinematográficas y audiovisuales aquellas que se expresen en un proceso creativo y productivo de imágenes en movimiento sobre cualquier soporte y de cualquier duración, destinadas a ser difundidas y comunicadas por cualquier medio conocido o que pueda ser creado en el futuro. ____

Artículo 2°.- El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay tendrá los siguientes objetivos: _____

A) Defender la libertad de expresión de la obra cinematográfica y audiovisual en todas sus fases, con arreglo a los principios constitucionales de ejercicio de la mencionada libertad. _____

B) Fomentar, incentivar y estimular la creación, producción, coproducción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales uruguayas en el país y en el exterior. _____

C) Fomentar la distribución y exhibición, en forma recíproca y equilibrada, del cine y del audiovisual de aquellos países o bloques regionales con los que se mantengan acuerdos de coproducción y cooperación. _____

D) Monitorear y coordinar sistemáticamente la información que deberán aportar obligatoriamente las empresas audiovisuales como: productoras, de servicios, distribuidoras, importadoras, exportadoras, exhibidoras, canales de televisión y cable que surjan de la implementación de la presente ley. _____

E) Cumplir y hacer cumplir la legislación existente en esta materia, así como promover la aprobación de las normas que se entiendan necesarias para el mejor desenvolvimiento del cine y el audiovisual nacional en sus diferentes dimensiones: cultural, artística, económica, comercial e industrial. __

F) Llevar un Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual, de personas y empresas de producción, servicios, distribución y exhibición instaladas en el país, así como de las producciones nacionales y extranjeras realizadas en el país. Para estar comprendido dentro de los mecanismos previstos en la presente ley será necesario estar inscripto en el Registro. _____

G) Trazar las políticas vinculadas a la administración del Fondo de Fomento Cinematográfico creado por la presente ley. _____

H) Otorgar, de acuerdo a sus posibilidades financieras, incentivos para acrecentar la actividad cinematográfica y audiovisual nacional, en las fases de concepción, elaboración de guiones, produccón, distribución y comercialización de acuerdo a un plan anual estructurado mediante concursos, premios, becas u otros medios para el cumplimiento del objetivo. _____

I) Instrumentar convenios de reciprocidad con otros institutos para conceder y obtener acceso preferencial a los respectivos mercados nacionales. _____

J) Celebrar con organismos estatales, personas públicas no estatales y organizaciones privadas convenios tendientes a la instrumentación de los mecanismos de fomento previstos en la presente ley, empleando los instrumentos jurídicos necesarios (convenios bilaterales, constitución de fideicomisos, etc.). _____

K) Preservar y contribuir a la conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio fílmico y audiovisual nacional, procurando evitar la destrucción o pérdida de los filmes de corto y largometraje, mediante su depósito en los archivos fílmicos que existan en el país, cualquiera sea su soporte. _____

L) Fomentar las acciones e iniciativas para el desarrollo de la cultura cinematográfica, tales como la formación de espectadores y la apertura de cineclubes, la formación y perfeccionamiento de técnicos profesionales, docentes y gestores culturales cinematográficos y audiovisuales como asimismo el incentivo a la formación de talentos. _____

M) Promover la incorporación del cine y el audiovisual a la educación formal. _____

N) Promover acciones tendientes a la exhibición de mínimos de producción nacional de obras de ficción, documentales y animación en los medios televisivos nacionales y su difusión en el mercado internacional. _____

O) Promover acciones tendientes a la exhibición de mínimos de producción nacional en las salas que componen el circuito de exhibición. _____

P) Extender las certificaciones de nacionalidad, origen o de sello cultural a las obras audiovisuales. _____

Artículo 3°.- Créase como cargo de particular confianza el de Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, que quedará asignado en la enumeración del literal C) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por los artículos 214 y 530 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por los artículos 155 y 300 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996. Esta erogación será financiada con cargo a Rentas Generales. _____

Artículo 4°.- El Director del Instituto del Cine y el Audivisual del Uruguay (ICAU) estará asistido por un Consejo Asesor Honorario que tendrá por cometidos asesorar respecto de las acciones a seguir, la regulación y la evaluación de los planes de desarrollo e incentivos del sector. Se pronunciará, en forma no vinculante, sobre el informe que elabore el Director del ICAU sobre la ejecución del plan de acción anual. _____

Se integrará con: _____

- El Director del ICAU, que lo presidirá. _____
- Un representante de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. _____
- Un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería. _____
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas. _____
- Un representante del Ministerio de Turismo y Deporte.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores. _____

- Un representante del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional. _____
- Un representante de Tevé Ciudad. _____
- Un representante por los Departamentos de Cultura de las Intendencias Municipales, designado por el Congreso de Intendentes. _____
- Un representante por las organizaciones públicas y privadas de conservación del patrimonio fílmico. _____
- Un representante por las instituciones de formación profesional en la materia objeto de la presente ley. _____
- Un representante por los canales de televisión abierta y de la televisión por abonados. _____
- Un representante por cada uno de los siguientes colectivos: _____

A) Asociaciones de productores, directores y realizadores inscriptos en el Registro Cinematográfico. _____
B) Asociaciones de técnicos cinematográficos. _____
C) Entidades representativas de distribuidores y exhibidores cinematográficos, inscriptas en el Registro Cinematográfico. _____
D) Asociaciones de artistas. _____

Por cada representante se designará un suplente que sustituirá al titular en caso de ausencia de éste. _____
En caso de empate, el voto del Director del ICAU se computará doble. _____
Podrán ser invitados a participar con voz otras entidades o personas vinculadas al sector. _____
Artículo 5°.- El Consejo Asesor Honorario se reunirá por lo menos dos veces al año o cada vez que lo soliciten la mitad más uno de sus miembros o lo convoque el Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU). _
A partir de la integración del Consejo Asesor Honorario, éste asumirá las competencias originalmente previstas para el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales por los literales A), B) y D) del inciso primero y por el literal D) del inciso segundo del artículo 240 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual. _____
Para el asesoramiento al Poder Ejecutivo en el otorgamiento de beneficios fiscales dentro de la mayoría requerida, deberá contarse con el voto del representante del Ministerio de Economía y Finanzas. _____
Sin perjuicio de su competencia el Consejo Asesor Honorario integrará, dentro de su ámbito, una Comisión Ejecutiva Permanente, compuesta por el Director del ICAU, el representante del Ministerio de Economía y Finanzas y el representante de las asociaciones de productores, directores y realizadores inscriptos en el Registro Cinematográfico. ____
La Comisión Ejecutiva Permanente tendrá por finalidad coordinar y articular las actividades del Consejo Asesor Honorario con la propia del ICAU y su Dirección. _____
Artículo 6°.- El Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU) tendrá las siguientes atribuciones: _____

A) Actuar en representación del ICAU. _____
B) Planificar y proponer al Ministerio de Educación y Cultura, en acuerdo con el Director de Cultura, y con informe previo de la Comisión Ejecutiva Permanente, el plan de acción anual y los recursos económicos y técnicos y toda otra iniciativa que sirva de base al mismo, así como las prioridades para la aplicación de los recursos que integren el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual. _____
C) Ejecutar el plan de acción anual. _____
D) Asesorar respecto de las normas a dictarse que sean de interés para el desarrollo del cine y el audiovisual nacional.
E) Coordinar con cualquier otro organismo del Estado todo tipo de procedimiento o gestión necesaria para facilitar la circulación de insumos y de obras cinematográficas dentro y fuera del país. _____
F) Desarrollar las actividades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos expresados en el artículo 2° y para la administración del Fondo Cinematográfico y Audiovisual. _____
G) Captar recursos financieros tales como donaciones y legados, promover proyectos de patrocinio, fomento, inversión y de cooperación internacional, y promover la creación de líneas de crédito, para el desarrollo del sector.
Artículo 7°.- Créase el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, el que priorizará el apoyo al desarrollo y la producción de proyectos cinematográficos y audiovisuales, y se nutrirá de los siguientes recursos: _____

A) Una partida anual de $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos) a partir del 1° de enero de 2008, con cargo a Rentas Generales. _____
B) Las donaciones y legados que lo tengan por destinatario. _____
C) Otros fondos que le sean asignados. _____
D) Los recursos derivados de la aplicación de los artículos 235 y siguientes de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual. _____

Artículo 8°.- El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay deberá informar públicamente por los medios de comunicación existentes los montos y la procedencia de los fondos que recibe y el destino que se da a los mismos. ____
Artículo 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de gravámenes aduaneros y de impuestos que gravan las operaciones de importación o se aplican en ocasión de la misma, así como de aquellos que graven el tránsito, exportación, salida o admisión temporaria de películas y demás audiovisuales de producción nacional o coproducidos con otros países a condición de reciprocidad. El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay efectuará las certificaciones pertinentes a los efectos de acceder a la referida exoneración. _____
Artículo 10.- A los efectos de la presente ley, son consideradas obras cinematográficas y audiovisuales nacionales las producidas por personas físicas o jurídicas con domicilio constituido en la República, inscriptas en el Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual, que reúnan las siguientes condiciones: _____

A) Se realicen total o parcialmente en el territorio de la República Oriental del Uruguay. _____
B) Que la mayoría de los técnicos y artistas intervinientes en la producción y realización de las mismas, sin contar los extras, sean residentes en el país o ciudadanos uruguayos.
Se consideran, igualmente, obras cinematográficas y audiovisuales nacionales las realizadas total o parcialmente en el territorio de la República en régimen de coproducción

con otros países, que empleen personal técnico y artístico que reúna las características antedichas, en un 20% (veinte por ciento), como mínimo. _____
La reglamentación de la presente ley establecerá las condiciones para la obtención de ayudas, que estarán en función del porcentaje nacional en el presupuesto de la obra cinematográfica y audiovisual. _____
Artículo 11.- El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay sucederá a todos los efectos al Instituto Nacional del Audiovisual creado por Decreto N° 270/994, de 8 de junio de 1994". _____
3) Resoluciones. _____
Se recibirá a integrantes de la Comisión Administrativa de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scosería" en la próxima sesión del jueves 24 de abril, a la hora 11. _____
De lo actuado se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 2376/08, que forma parte de la presente Acta. _____
Siendo la hora once y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman la señora Presidenta y la señora Secretaria de la Comisión. _____

Margarita Percovich
Presidenta

María Cecilia Fernández
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Francisco Gallinal).- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Cid.

(Ocupa la presidencia el señor Senador Mariano Arana)

SEÑOR CID.- Señor Presidente: en representación de la Comisión de Educación y Cultura vamos a informar en el día de hoy un proyecto de ley que, a nuestro juicio, es muy trascendente. Es entonces que, con mucha satisfacción, proponemos darle estado de ley -porque el proyecto ya fue aprobado en la Cámara de Representantes- a esta iniciativa del Poder Ejecutivo de creación del Instituto del Cine y el Audiovisual.

La creación de este Instituto es la natural continuación, aunque ampliada, de lo que ha sido el Instituto Nacional del Audiovisual. Es importante señalar que el cine y el audiovisual, como sector no tradicional en el que convergen la tecnología y la información -que por sus características además resulta esencialmente multiplicador-, requiere el apoyo del Poder Ejecutivo.

El cine uruguayo ha ido ganando, a través de estos últimos años, una continuidad que el pueblo uruguayo ha ratificado en la destacable aceptación que han tenido las proyecciones, con agotamiento de entradas y con un público que se renueva permanentemente. Pero también me parece muy importante señalar que esta actividad ha sido reconocida a través de múltiples premiaciones a nivel internacional. Para que se tenga una idea de los ámbitos en que las películas uruguayas recibieron esos premios voy a mencionar a países tales como España, Holanda, Francia, Estados Unidos, Argentina, Chile, Brasil y Cuba, entre otros. Me importa además destacar que muchos de estos países tienen una larga y calificada tradición cinematográfica, lo que prestigia aún más la valoración que han hecho de estas exhibiciones de nuestro país. El Uruguay ha obtenido 17 premios por producción al más alto nivel regional.

Por lo tanto, para lograr la consolidación de esta iniciativa de nuestro cine es necesario adoptar decisiones que aseguren la continuidad de la actividad. En ese sentido, este proyecto de ley que hoy estamos analizando creemos que va en esa línea, aunque no es totalmente suficiente.

También debemos señalar que, si bien en el proyecto de ley se asegura que todas las producciones estén incluidas, muchas veces vemos con pena que lo que ha dado el cine como potenciación cultural, no tiene su correlato televisivo. Aquí debe hacerse un llamado a los dueños de las empresas televisivas; no me refiero a los canales oficiales ni al canal municipal, que sí han tenido una preocupación selectiva en cuanto a darle participación a la creación uruguaya y a los creadores nacionales. Estoy hablando de los empresarios privados del sector televisivo porque vemos con pena que, muchas veces, no recurren a los valores culturales y a nuestros artistas como debe ser. Los medios audiovisuales constituyen poderosas herramientas de reafirmación y difusión cultural y creo que aquí, precisamente, -lo comprobamos con tristeza- se está horadando la difusión cultural a través de algunos medios de carácter masivo.

Además, el audiovisual tiene características industriales importantes, y en ese sentido me voy a permitir señalar algunos elementos que he podido extraer de toda la discusión parlamentaria que tuvo lugar en la Cámara de Representantes que, además de haber sido muy rica y fermental, nos ha permitido saber muchas cosas que desconocíamos. Por ejemplo, no conocíamos esa industria oculta -por así decirlo- que existe, y hoy nos enteramos también de que cada dos días se está rodando una producción audiovisual en nuestro país. Teniendo en cuenta este hecho, creemos que el audiovisual debe ser encarado no sólo como un elemento de reafirmación y de difusión cultural, sino también como creación de un proceso industrial legítimo, al punto de que uno de los seis polos que forman parte de este país productivo es, precisamente, este que estamos analizando hoy; por eso, estamos convencidos de que está en línea con lo que debe ser la proyección del Uruguay productivo.

Por otro lado, hemos sabido que el 75% de las produc-

ciones anuales queda en el país, bajo la forma de jornales, servicios y divisas. Como decíamos antes, cada dos días se realiza una filmación en el país y, en este sentido, es interesante recordar al economista Stolovich, quien en el año 2003 señalaba, como estimación, que esta actividad dejaba al país, anualmente, US$ 236:000.000. A su vez, la exportación de la producción publicitaria nos dejó US$ 25:000.000 el año pasado -cinco veces más que la exportación de vino-, pero hay que decir, además, que esto muestra una tendencia creciente, pues en los últimos años y hasta 2006, se ha registrado un aumento de un 270%. Vale destacar también el nivel de edad de los productores y de los actores, que se cuentan por decenas y miles, y basta leer los créditos de cualquier producción nacional para advertir la importancia y el dinamismo que se genera en ese cúmulo de participantes en la creación de una producción audiovisual.

En cuanto a los salarios de este grupo de trabajadores y artistas, debemos decir que se encuentran un 30% por encima de los del sector servicios, con una edad promedio menor. Justamente, esto último es algo que nos gratifica mucho porque es importante que en este país, en el que participamos todos los veteranos y los viejos, se le dé un poco de oxígeno a la gente joven; por nuestra parte, entendemos que se trata de algo que forma parte de un cometido y de una deuda que este país tiene.

Por último, cabe destacar también que este sector crea más puestos de trabajo directos que la hotelería, los restoranes y el sector de intermediación financiera, sin considerar el efecto derrame que tiene.

A continuación me gustaría mencionar, aunque sea brevemente, la historia de todo esto que, como lo recordara el señor Papich en el seno de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, comienza en el año1951, cuando un grupo de cultores del cine entrega el primer proyecto de fomento del cine nacional. Luego hubo un interregno, con la creación del Instituto Nacional del Audiovisual; se comienzan a realizar algunas experiencias y más tarde se verá también cómo la Intendencia Municipal de Montevideo potencia este fenómeno. Así va surgiendo y poco a poco se va imponiendo a nivel cultural esto que hoy, con verdadera satisfacción, estamos informando.

Concretamente, en 1995 se crea el mencionado Instituto Nacional del Audiovisual y se formaliza el ingreso al Programa Ibermedia, de apoyo y asesoramiento, que se va generando desde los países iberoamericanos. Por razones que no interesa analizar -porque es historia pasada-, no se aportó la cuota parte económica que correspondía a nuestro país y, por lo tanto, quedamos fuera de los apoyos respectivos generados por este fondo. En los últimos años esto fue corregido y hoy tenemos el honor de formar parte del comité ejecutivo de este fondo de colaboración. En el año 2006 hubo seis apoyos específicos a las siguientes producciones nacionales: “Flacas Vacas”, “El poca vida”, “La Cáscara” y “Acné”.

También en 1995, a nivel de la Intendencia Municipal de Montevideo, se crean el Fondo para el Fomento y Desarrollo de la Producción Audiovisual Nacional (FONA) y TV Ciudad. En doce años, el FONA tuvo 451 participantes y se produjeron los siguientes títulos -los recuerdo aquí para identificar quién es el padre de la criatura-: “Ácratas”, “En la puta vida”, “El Viñedo”, “El viaje hacia el mar”, “El baño del Papa”, y otras producciones que realmente han tenido -debo decirlo- un gran impacto cultural, tanto a nivel del país como en lo personal.

Mencionamos, también, entre otras cosas, la creación del Fondo Capital -transformado, a través del impuesto a las entradas de cine, en el llamado socio audiovisual- y el Programa de Apoyo a la Coproducción. Quiere decir que por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo se realizó un importante esfuerzo, no solamente en el sentido de dar valor a los aspectos edilicios o a todos aquellos relacionados con el confort de la gente, sino también en el de impulsar todo el ámbito cultural en el país.

En los últimos tiempos se gestó un acuerdo con la Unión Europea a nivel regional, que permitirá el ingreso de aproximadamente • 2:000.000 con el fin de apoyar distintos proyectos.

Por nuestra parte, queremos mencionar especialmente un punto que en su momento nos generó algunas dudas en el seno de la Comisión de Educación y Cultura. Entre los años 2005 y 2006, el Poder Ejecutivo, a través de dos decretos, exoneró del pago del IVA a los servicios de producción y a las coproducciones -exoneración que redundó en las cifras de actividad que señalamos anteriormente- y habilitó la admisión temporaria de equipos.

Hemos mencionado, pues, la historia de este sector y los impactos que ha tenido; por supuesto, estamos hablando de los efectos medibles, porque si bien a veces los impactos culturales no tienen una medida exacta, sí poseen la trascendencia de ingresar en los hogares de la gente.

En definitiva, esta vendría a ser la historia de este proyecto de ley que con mucho gusto estamos informando en la tarde hoy.

¿En que consiste la iniciativa? Concretamente, a través de ella se crea el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, que funcionará en forma desconcentrada del Poder Ejecutivo y, específicamente, dentro del Ministerio de Educación y Cultura. A este Instituto se le asignan objetivos muy importantes y se establece que el cargo de Director será de particular confianza, con todas las implicancias que tiene este tipo de cargos. A su vez, contará con un Consejo Asesor Honorario que, ciertamente, tendrá una integración sumamente amplia, pues estarán presentes, prácticamente, representantes de todos los organismos vinculados al cine y al audiovisual. Si bien este aspecto nos generó algunas dudas en cuanto a la ejecutividad, hay que destacar que el

Instituto tendrá una Comisión Ejecutiva de carácter permanente que funcionará con regularidad.

Finalmente -y valga esto como señal, pero no como algo que deba agotarse aquí-, se crea el Fondo de Fomento, con una iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas. A este Fondo se le destinan $ 25:000.000 -algo más de US$ 1:000.000-, lo que le permitirá colaborar en el desarrollo de toda esta actividad que constituye, en sí misma, un emprendimiento trascendente para la vida del país.

Es todo cuanto tenía para informar, señor Presidente.

SEÑORA LOPEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA LOPEZ.- Señor Presidente: seré muy breve, porque luego del exhaustivo y profundo informe que ha brindado el señor Senador Cid, lo que diga únicamente sería para reiterar, y no quiero ser demasiado reiterativa. De cualquier forma no podíamos estar ajenos a una instancia como ésta, donde se toma una decisión que, para nosotros, es muy trascendente y que, además, la sentimos muy de cerca porque abarca una serie de definiciones por las que hemos trabajado durante muchos años. Es por ello que nos sentimos muy gratificados de que hoy esa labor encuentre su concreción. Creemos que esta decisión, que tiene en cuenta y reconoce la potencialidad, la riqueza y el conocimiento de la producción actual del cine uruguayo -que, como bien lo decía el señor Senador Cid, ha tenido reconocimientos en los más diversos países y en los festivales internacionales de mayor relevancia mundial-, es una forma de rendir homenaje -al menos yo lo entiendo y lo siento así- a aquellos pioneros que con las tremendas limitaciones de la época, contra viento y marea dieron los primeros pasos en un país que ya tenía una gran cultura cinematográfica, que comentaba y discutía sobre Bergman y que tenía un gran nivel intelectual, pero que, curiosamente, no insinuaba el menor atisbo de una producción audiovisual propia.

Asimismo, quiero enfatizar -tal como lo hacía el señor Senador Cid- el reconocimiento, ya en esta otra etapa, al impulso que la Intendencia Municipal de Montevideo dio a la concreción de muchos sueños, pero también a la posibilidad de abrir la puerta para que el camino se fuera recorriendo.

A lo que ha expresado el señor Senador Cid, agrego que también se creó la Oficina de Locaciones, una señal muy importante de la relevancia que la Intendencia Municipal de Montevideo -a cuyo frente estaba quien preside en este momento el Senado, y en el Departamento de Cultura estaba el doctor Gonzalo Carámbula- daba a esta actividad cultural.

Por otra parte, creo que también es importante que más allá de la histórica consideración del arte como disfrute del espíritu que se ha tenido siempre, se hayan llegado a superar determinados tabúes y se entienda a la creación artística dentro de los ejes de un país productivo, sin desmedro, por supuesto, del disfrute espiritual y del goce por el arte en sí mismo; es decir, que también se vea y se entienda como uno de los ejes importantes de un Uruguay productivo. De esta manera, además de constituir una necesidad imperiosa de reivindicar y reafirmar el sentido de pertenencia y de identidad de un pueblo, abre, como industria cultural, la posibilidad cierta de generar trabajo, tal como titulaba Stolovich en su libro "La cultura da trabajo", que también fue un emprendimiento del Departamento de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo, que encargó esa investigación y al que luego siguió otro libro que ampliaba este criterio. No olvidemos que la cultura no figuraba de manera alguna en las cuentas del país, ni para colaborar ni para gastar. Ahora bien, nos parece que la cultura da trabajo en forma directa e indirecta; por un lado, en forma directa, para los que están explícitamente involucrados en la producción y, por otro, en forma indirecta, para los que están vinculados a los servicios y a las locaciones. Quiere decir que tiene una diversidad de alcance muy importante en la generación de trabajo. En lo que a nosotros atañe, tenemos la esperanza de que en un futuro no muy lejano, también provea un importante ingreso de divisas a la economía del país.

Esto es todo, señor Presidente, y reiteramos la alegría que hoy sentimos por haber llegado al final de una etapa y al principio de otra, quizá todavía mucho más difícil pero mucho más importante.

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: muy brevemente deseo sumarme a lo expresado por el señor Senador Cid y por la señora Senadora López, y agregar a lo por ellos detallado, que tener las líneas estratégicas que nos proporcionaron en su momento cuando vinieron a presentar el proyecto de ley los representantes del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, da cuenta del nacimiento y el asentamiento de una industria, por la cantidad de organismos públicos y privados que implica. Dentro de esas líneas y propuestas, uno también visibiliza la cantidad de trabajo y de posibilidades que se pueden desarrollar.

A esa larga lista enumerada por el señor Senador Cid y la señora Senadora López, quisiera agregar la última conformación en el 2007 de lo que me parece es el germen de una estrategia de desarrollo en esta área cultural: el "cluster" del sector del cine y del audiovisual, donde se juntan las instituciones públicas y privadas. Precisamente, hace unos días, en el Auditorio de ANTEL, pudimos ver la primera rendición de cuentas de esa muchachada que hace sus primeros intercambios como pequeños empresarios en una

gestión que es nueva y que nos llena de entusiasmo porque representa trabajo de calidad para mucha gente. Como decía la señora Senadora López, allí se afirma la identidad y la posible retención de muchos de nuestros jóvenes que, por suerte, se insertan en el ámbito cultural.

En consecuencia, es una satisfacción aprobar esta iniciativa en el día de hoy.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: naturalmente, creo que este proyecto de ley va a ser aprobado por unanimidad, y así lo espero. Es, quizá, el proyecto de ley que faltaba. Desde el punto de vista cultural, el Uruguay viene generando este tipo de fondos y de institutos como para apoyar a la música, al teatro, y ahora al cine y a los audiovisuales, que eran los que faltaban.

Me parece que se trata de un gran proyecto de ley de iniciativa del Gobierno, que es bienvenido. En ese sentido, todo lo que hoy de tarde se dijo acá es ajustado a la realidad de nuestro cine y de nuestros audiovisuales que vienen apareciendo, compitiendo y proyectando al país en el mundo. Existe una verdadera industria cinematográfica de cuya exportación a distintos países del mundo tengo conocimiento a través de diferentes vinculaciones. Nuestro país sirve como lugar donde se fabrica, se elabora, se imagina y se produce una cantidad de estos materiales, que son de alto valor cultural e industrial. La industria que rodea a esta actividad es, quizás, de mayor medida que la que pueda haber en el teatro o en la música.

En definitiva, señor Presidente, queríamos levantar nuestra voz y la de nuestro Partido para apoyar esta idea. Como decía el señor Senador Cid, en un mundo tan globalizado, en el que se pierden las identidades culturales, los fondos y las inversiones que se pueden destinar a actividades de esta naturaleza no hacen más que reafirmar y proyectar nuestro ser nacional. En momentos en que por Internet podemos ver filmaciones caseras que se hacen a diario y someternos al bombardeo de elaboraciones cinematográficas de todo tipo, de todo calibre y de toda especie, que nuestro país genere este fondo y se planteen los objetivos de promoción de nuestra cultura, me parece fundamental. No hay nada más nacional que apoyar la cultura nacional. No cerrar al país de algo de lo que justamente nos tenemos que retroalimentar, porque la cultura no tiene fronteras, aunque sí identidades. La identidad nacional también está en el cine; personalmente veo que hoy, en las salas de nuestros cines, se anuncian dos o tres producciones nacionales mencionadas aquí, a pesar de que debo reconocer que todavía no he tenido tiempo de disfrutar de ellas. Algunas de ellas me han gustado mucho y otras no tanto, pero eso no es lo que importa, porque lo que hay que destacar es el esfuerzo que se hace en nuestro país para que exista producción nacional, en la que participen artistas uruguayos que integren nuestra cultura e idiosincrasia.

Por estas razones, voy a votar este proyecto de ley con mucho gusto, tal como lo he hecho con la ley de teatro y la de música, cuyos fondos ya han dado frutos. Deseamos que a estos $ 25:000.000 que estamos asignando al Fondo, se sumen otros aportes de parte de la industria -así lo habilita el propio proyecto de ley-, por medio de incentivos impositivos que alienten la donación de parte de empresarios que apuesten a la cultura nacional, lo que nos permitirá tener algunas certezas en cuanto a la proyección de este quehacer.

Muchas gracias, señor Presidente, y desde ya adelantamos que vamos a acompañar este proyecto de ley.

SEÑOR DA ROSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra el señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: nosotros también queremos sumar palabras de satisfacción ante la aprobación de este proyecto de ley que, sin duda, es de gran importancia para la cultura y la economía, y también lo es desde el punto de vista político.

Como bien decía el señor Senador Heber, hoy vivimos en un mundo muy globalizado, interdependiente, interrelacionado y en el que las dependencias parecen ser cada vez más intensas y fuertes en lo que tiene que ver con la relación entre países. De este modo, considero que uno de los aspectos en los que debemos poner mayor énfasis para la defensa de nuestra identidad nacional y de nuestra soberanía, como país y como nación, es precisamente el de la cultura. También es importante la defensa de los valores nacionales, de nuestras tradiciones, conceptos y formas de ver la vida, la sociedad y los problemas de la humanidad y del hombre, que se expresan por medio de la literatura, la música y el cine. No se puede negar que en estos tiempos en que vivimos, la cultura trasladada y difundida a través de las imágenes tiene una relevancia sublime, puesto que a la cultura tradicionalmente libresca, basada en la literatura o en la pintura -generalmente así se desarrollaba o expresaba en el Siglo XIX y a comienzos del XX-, sufrió una extraordinaria amplificación a fines del Siglo XX y comienzos del XXI, por medio de las imágenes provenientes tanto de la industria cinematográfica como de la televisión, sin mencionar ya la importancia que tiene hoy internet.

Por otro lado, quiero destacar que es bueno que este proyecto de ley sea aprobado por una amplia mayoría, ya que se trata de temas que deben estar por encima de partidos políticos, de corrientes partidarias o de sectores. Esto es

algo muy necesario para los uruguayos, sobre todo si tenemos en cuenta que vivimos en un país chico, por lo que se hace imprescindible tratar de defender nuestra cultura y apoyar los medios que permitan difundir y preservar nuestros valores e identidad cultural.

Tal como se ha dicho aquí, creo que bien vale la pena recordar el esfuerzo que ha hecho mucha gente desde hace varios años, empleando métodos artesanales y medios tremendamente limitados, que posibilitaron el nacimiento lento pero firme de la actividad cinematográfica en el Uruguay. Se ha destacado -y con razón- el esfuerzo que ha hecho a lo largo de muchos años la Intendencia Municipal de Montevideo. También quiero resaltar el esfuerzo que han hecho, dentro de sus posibilidades y recursos, las Intendencias del interior del país. Me estoy refiriendo a las Intendencias de algunos departamentos en los que se rodaron películas y cuyo aporte ha sido fundamental para lograr, incluso, que quienes producen o financian una película, elijan ese lugar, territorio o departamento.

De este modo, creo que para todos es una satisfacción aprobar este instrumento legal y ojalá que éste sea una herramienta fundamental para que podamos seguir profundizando en este camino. Como aquí se ha señalado con razón, la industria cinematográfica tiene relevancia desde el punto de vista económico y basta señalar que para muchos países del mundo, especialmente los desarrollados, ella constituye sin duda alguna uno de sus grandes ingresos. En lo que tiene que ver con la difusión de nuestra cultura, la afirmación de nuestra identidad nacional y la capacidad de transmisión de valores hacia las nuevas generaciones, este es un medio que asegura la continuidad espiritual de una nación. Por ello, es muy importante que el cine nacional cuente con una herramienta como esta a los efectos de difundir y generar hacia el futuro cosas de las que los uruguayos, como cualquier otro ciudadano del mundo, hijo de este planeta, puedan sentirse orgullosos, con el objetivo de aportar a la cultura en materia cinematográfica.

Por lo tanto, con satisfacción y gusto vamos a votar este proyecto de ley, deseando que éste sea un hito en un proceso que nos lleve a reafirmar más intensamente aún ese camino que tenuemente -con dificultades y atenuantes- se ha ido definiendo en el país y ha permitido que se hayan logrado varias producciones nacionales que fueron exhibidas tanto en las carteleras de nuestro país como fuera de fronteras.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Simplemente deseo sumar mis palabras a los votos por la afirmativa para este proyecto de ley que, desde nuestro punto de vista, tiene una gran importancia no sólo para el país, sino también para la continuidad de determinados valores que hacen a la cultura nacional. Como sabemos, en los últimos tiempos, nuestro país ha demostrado una gran fuerza en su proyección, tanto en el cine como en el área audiovisual. A pesar de su pequeñez, ha demostrado y sigue demostrando esa combinación tan adecuada entre la cultura, la educación, la creatividad y el aporte de las nuevas generaciones a una nueva forma de expresión de la identidad nacional. Todo esto, acompañado de expresiones artísticas como la música o el teatro -como decía el señor Senador Heber-, es parte también de la conformación de la identidad que conlleva un fortalecimiento importante de los valores de la sociedad. Quienes tenemos alguna inquietud en estos temas, tanto creativas como musicales, sabemos lo que son las líneas de conducción y de conexión que existen entre las generaciones, de padres a hijos, dentro de las familias y lo que se comparte cuando se trata de creatividad, porque está más allá de todas las discusiones generacionales y son fruto de vivir en mundos diferentes. Esto significa que el Uruguay, en este intangible, no solamente incorpora valores a la formación de su unidad básica familiar, sino que también -tal como expresaba el señor Senador Cid- habilita una proyección en la economía del país, en el área de los servicios, como una de las expresiones más claras de la modernidad en la competencia entre países.

Además, en este desafío permanente, se da una sintonía constante con las inquietudes de los jóvenes y de los creativos en el ámbito nacional. Hace poco hemos visto una película que trataba de las distintas formas de expresión musical, en donde a cada uno de los compositores de fama del Uruguay se le preguntaba cuál era el elemento distintivo en sus composiciones o en la creatividad de un artista, es decir, aquello que terminaba siendo un símbolo o que se recogía en forma permanente por la sociedad, y lo cierto es que no pudieron contestar esta interrogante. Nosotros creemos que esa creatividad está en función de una inspiración, de una forma de ser y no de una constante búsqueda de remuneración o de reciprocidad del esfuerzo desde el punto de vista económico. Esta iniciativa hace, pues, que un país baje sus decibeles de materialismo para incorporar a su cultura la creatividad y el destino de mucha gente joven que, de una forma u otra, canaliza sus preocupaciones en esa o en otras actividades en las cuales el país no le da una respuesta adecuada.

Por esa razón, entonces, es que con entusiasmo vamos a votar este proyecto de ley.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).-Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANGUINETTI.- Señor Presidente: este proyecto de ley ha sido seriamente tratado en la Comisión, con un espíritu constructivo y de concordia al cual nos hemos sumado todos los partidos. Por esas razones, el Partido Colorado ha trabajado con entusiasmo en él y hoy lo acompaña con ese mismo espíritu, sabedor de que hay toda una generación de productores cinematográficos y de audio-

visuales que ya son una extraordinaria realidad nacional.

Deseamos fervorosamente que este Instituto, que es un instrumento, una herramienta -como lo son todos los organismos de este tipo-, pueda cumplir una función de estímulo y promoción sin invadir los campos de la creación, sin generar un oficialismo cultural que nunca es un resultado deseable.

De modo que sin más y sumándome a la mayoría de las expresiones aquí vertidas, acompañaremos esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Dado que en este momento estoy ocupando la Presidencia, me veo inhabilitado de hacer una larga exposición al respecto, pero con mucho gusto voy a tomar la votación de un proyecto de ley cuyo apoyo ha sido expresado tanto en la Comisión como en el Plenario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CID.- Solicito que se suprima la lectura y se vote en bloque el articulado

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos contenidos en este proyecto de ley.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Aplausos en la Barra)

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

17) SOLICITUD DE ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO PARA ACREDITAR EN CALIDAD DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL AL DOCTOR CARLOS AMORIN TENCONI

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo a fin de designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil al doctor Carlos Amorín Tenconi. (Carp. Nº 1146/08 - Rep. Nº 706/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1146/08
Rep. N° 706/08

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Montevideo, 14 de abril de 2008.

Señor Pesidente de la
Cámara de Senadores
Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al Doctor Carlos Amorín Tenconi.

La capacidad y eficiencia que el Doctor Carlos Amorín Tenconi ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Gonzalo Fernández.**

CARLOS DANIEL AMORIN TENCONI

CURRICULUM VITAE

Lugar y fecha de nacimiento: Montevideo, 27 de octubre de 1956.

Datos personales:

Casado con Mariela Criado.

Dos hijos: Sofía y Federico.

Títulos Profesionales

Doctor en Diplomacia, Universidad de la República, Montevideo 1982.

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de la República, Montevideo, 1983.

Idiomas

Inglés y Francés, conocimientos de Portugués.

Actividad funcional en el Ministerio de Relaciones Exteriores

- Ingresa como Secretario de Tercera al Servicio Exterior del Uruguay por concurso de oposición y meritos en diciembre de 1978.

- En el Ministerio de Relaciones Exteriores desempeña labores en la Sección Naciones Unidas de la Dirección de Organismos y Reuniones Internacionales y Medio Ambiente (1978-83).

- Cumple funciones en el exterior en la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas en Nueva York (1983-88).

  Encargado de los temas de la Segunda Comisión - Asuntos Económicos - (1983-87).

  Encargado de los temas de la Primera Comisión - Desarme - y de la Comisión Política Especial (1988).

  Presidente del Sub Comité Técnico de la Comisión para los Usos Pacíficos del Espacio Ultraterrestre (1988).

- En el Ministerio de Relaciones Exteriores es designado Asesor de la Dirección General de Asuntos Económicos Internacionales (1989-91), en materias relacionadas con las negociaciones económicas multilaterales.

  En 1990 integra el equipo de negociación de Uruguay en las etapas previas a la conformación del MERCOSUR.

- En el período 1991-96 cumple funciones en la Misión del Uruguay ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra.

  Participó en la etapa final (1991-1994) de la Ronda Uruguay de Negociaciones Económicas Multilateral del GATT, como encargado de la negociación en temas de agricultura y propiedad intelectual.

  Vicepresidente - Relator del Comité I de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD (1994-95).

- Director de Organismos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, junio de 1996 a abril de 1998).

  En abril de 1998 es designado Sub Director General Adjunto de Integración y MERCOSUR en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Coordinador Nacional por Uruguay en la Comisión de Comercio del MERCOSUR, cargos que ocupa hasta junio de 1999.

Designación como Embajador

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay ante la República de Polonia; agosto de 1999 a septiembre de 2004.

Embajador del Uruguay ante la República de Lituania en calidad de concurrente, septiembre de 2003 a septiembre de 2004.

Subdirector General para Asuntos de Integración y MERCOSUR en el Ministerio de Relaciones Exteriores, septiembre de 2004 a febrero de 2005.

Coordinador Nacional Alterno de Uruguay en el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, septiembre de 2004, a febrero de 2005.

Cargos actuales

Director General para Asuntos de Integración y del MERCOSUR en el Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del 1° de 2005 a la fecha y conjuntamente Director General de Asuntos Económicos Internacionales desde octubre de 2005.

Coordinador Nacional del Uruguay en el Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

Reuniones internacionales y conferencias

- Reuniones y conferencias más relevantes de las que ha participado como delegado del Uruguay.

  Asamblea General de Naciones Unidas, XXXIV Período de Sesiones (1980 - Nueva York).

  Asamblea General de ONU en sus Períodos de Sesiones XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII (1983 a 1988, Nueva York).

  VIII y IX Conferencias de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Cartagena de Indias, Colombia en 1992, y Midrand, Sudáfrica en 1996, respectivamente.

  Reunión Ministerial del GATT en la que culminó la Ronda Uruguay de Negociaciones Multilaterales y se firmaron los Acuerdos de la OMC, Marrakech, Marruecos, 1994.

  Primera Conferencia Ministerial de la OMC, Singapur, diciembre de 1996.

  Reuniones Ministeriales del Grupo de Cairns, Cartagena, Colombia, 1996 y Río de Janeiro 1997.

  XXIV y XXV Reuniones del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, Buenos Aires junio de 1998 y Río de Janeiro, diciembre de 1998 y Belho Horizonte, diciembre de 2004.

- En sus cargos actuales ha representado al Uruguay, entre otras, en las siguientes reuniones.

  XXVII a XXXIV Reuniones Ordinarias del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR. Asunción, junio de 2005; Montevideo, diciembre de 2005; Córdoba, junio de 2006; Brasilia - Río de Janeiro, diciembre 2006 - enero 2007; Asunción, junio de 2007; Montevideo, diciembre de 2007.

  V y VI Reuniones Extraordinarias del Consejo del Mercado Común; Asunción, mayo de 2007 y Montevideo, octubre de 2007.

  Conferencia Ministerial de la OMC en Hong Kong, diciembre de 2005.

  Cumbre América Latina - Unión Europea, mayo de 2006, Viena.

  Reuniones Ministeriales del G-20, Río de Janeiro, setiembre de 2006 y Ginebra, junio de 2007.

Publicaciones

Ha publicado artículos en prensa y revistas especializadas sobre temas referentes a las negociaciones multilaterales en el GATT y OMC y al proceso de integración regional.

Condecoraciones

Orden de Río Branco en el grado de Gran Oficial de la República Federativa del Brasil (mayo de 1998).

Cruz al mérito en el grado de Comendador de la República de Polonia. (septiembre de 2004).

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

ACTA N° 80

En Montevideo, el día veinticuatro de abril de dos mil ocho, a la hora diecisiete y doce minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores. ____
Asisten sus miembros señora Senadora Sara López y señores Senadores Sergio Abreu, Mariano Arana, Milton Antognazza, Alberto Couriel, Luis Alberto Heber, Rafael Michelini y Julio María Sanguinetti. _____
Falta con aviso el señor Senador Jorge Larrañaga. _____
Preside el señor Senador Sergio Abreu, Vicepresidente de la Comisión. _____
Actúan en Secretaría el señor Vladimir De Bellis Martínez, Secretario de la Comisión, y el señor Jorge Fernández Rossi.
Concurre el doctor Carlos Amorín Tenconi, acompañado por el Director de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Consejero Osvaldo González Garderes. _____
Abierto el acto se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el Distribuido N° 2405/2008, que forma parte de este documento. _____
ASUNTO ENTRADO. _____
- Mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando el acuerdo correspondiente para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil, al doctor Carlos Amorín Tenconi. (Carpeta N° 1146/2008 - Distribuido N° 2392/2008). _____
ASUNTO TRATADO: _____
- Carpeta N° 1146/2008, referida como asunto entrado. _
Se considera y se aprueba el proyecto de resolución por 8 votos en 8 Senadores presentes. Afirmativa. UNANIMIDAD. _____
Se designa Miembro Informante al señor Senador Sergio Abreu, quien lo hará en forma verbal. _____
A la hora dieciocho y veinte minutos se levanta la sesión.
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez

aprobada, firman los señores Vicepresidente y Secretario de Comisión. _____

Sergio Abreu
Vicepresidente

Vladimir De Bellis Martínez
Secretario.**"**

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Abreu. .

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales resolvió, por unanimidad, acompañar la solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil al doctor Carlos Amorín Tenconi.

La Comisión lo recibió, escuchó expresiones de su compromiso profesional y, también, algunas de las preocupaciones que hacen a este destino tan importante para una Embajada como lo es la República Federativa del Brasil.

El Embajador Amorín tiene una larga trayectoria: es un funcionario de carrera, ha vivido experiencias muy importantes y ricas en todas las vertientes de la expresión diplomática, tanto en destinos bilaterales, como regionales y multilaterales, y hasta hace poco tiempo ha sido encargado del tema regional del MERCOSUR, mostrando una altísima profesionalidad, conocimiento y seriedad desde el punto de vista de la defensa de los intereses del país. También conocemos su labor como representante ante Ginebra -cuando era más joven-, donde hizo gala de sus conocimientos, brindando aportes como profesional de primer nivel en el ámbito de la política exterior.

Sabemos que ser Embajador ante la República Federativa del Brasil es, quizás, uno de los destinos de mayor sensibilidad para el país, no sólo por su cercanía geográfica, sino por la historia que nos ha vinculado desde aquellos tiempos de la monarquía portuguesa, del imperio y, posteriormente, de la república brasileña. Tal vez, entonces, en las definiciones que toma el Poder Ejecutivo se estén involucrando decisiones muy importantes que van a estar relacionadas con el interés nacional en el Brasil.

Siempre hemos sostenido que hay Embajadas bilaterales de gran importancia y que algunas están perdiendo relevancia. Esto ha sucedido, por ejemplo, en las tradicionales Embajadas bilaterales en Europa o en algunos otros países, que han sido sustituidas en su importancia por los procesos de integración o, inclusive, por los niveles de supranacionalidad que se han venido proyectando en el ámbito europeo. También sabemos que Embajadas como la de la República Federativa del Brasil, de Argentina o incluso algunas otras de carácter bilateral, son de una especialidad, sensibilidad y trascendencia para trasmitir los intereses del país y complementar a través del Embajador temas que son prioritarios en la política exterior del Uruguay.

De manera que el Poder Ejecutivo ha acertado al nominar a este Embajador que tendrá como destino el Brasil. En lo personal, entendemos que él ha hecho méritos suficientes para representar con dignidad y seriedad los intereses del Uruguay en tan importante misión.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Plenario la aprobación de la solicitud de acuerdo enviada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil al doctor Carlos Amorín Tenconi.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se hará la correspondiente comunicación al Poder Ejecutivo.

18) "DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER"

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Doctor Alberto Gallinal Heber' la persona pública no estatal Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre. (Carp. Nº 373/05 - Rep. Nº 700/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 373/05
Rep. N° 700/08

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Constitución y Legislación

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo Unico.- Desígnase a la persona pública no estatal "Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre", creada por el artículo 473 de la Ley

N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con el nombre de "(MEVIR)-Doctor Alberto Gallinal Heber".

Sala de la Comisión, el 22 de abril de 2008.

Francisco Gallinal, Miembro Informante; **Juan José Bentancor, Sara López, Rafael Michelini, Carlos Moreira, Luis Oliver, Julio María Sanguinetti.** Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnese con el nombre "Doctor Alberto Gallinal Heber" a la persona pública no estatal "Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre" creada el 26 de diciembre de 1967 por el Artículo N° 473 de la Ley N° 13.640.

Luis A. Heber, Gustavo J. Lapaz, Gustavo C. Penadés. Senadores.

Montevideo, 04 de noviembre de 2005.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Dr. Alberto Gallinal Heber nació el 04 de noviembre de 1909 en la Quinta de Larrañaga y falleció en el Reducto el 27 de marzo de 1994.

Su filantrópica gestión en diversos aspectos de la realidad nacional, especialmente la campesina, llevó a que -en la faceta de impulsor de obras de construcción con destino a establecimientos educacionales para cumplir alguno de los más caros principios de la igualdad democrática a favor de los niños y jóvenes del interior profundo- este Senado, el 18 de marzo de 2003 tuviera iniciativa derivada luego en la Ley N° 17.765, del 17.05.04, designando con su nombre el Liceo Rural de Cerro Pelado, departamento de Rivera.

No es por mera acumulación cuantitativa que se reitera ahora un Proyecto que, en el fondo, es análogo por su naturaleza de derecho premial al del año 04, sino que se responde a un alegato de desagregar siendo posible -en la rica unicidad de ese ser tan virtuoso que fue el Dr. Gallinal Heber- su solidario compromiso con la afanosa y eficiente solución al problema de la vivienda para las humildes familias afincadas en el campo, recogiendo peripecias y nobles perfiles de la justicia distributiva de José Artigas en 1815 con sus comprometedores y recordables "rancho y dos corrales".

El Fondo de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural -llamémosle MEVIR para acompasarnos a sigla de unánimes reconocimientos y agradecimientos nacionales- es la amorosa criatura de quien fuera su ideólogo paladín. También de la gente que momentáneamente detuvo el arado o las riendas para levantar su techo digno, de sus continuadores en diferentes roles, dejándole al Uruguay alabanzas mundiales y, mejor todavía, 20 mil viviendas para vivir "como la gente", amén de más de 38 planes en actual ejecución, signo real y concreto por tantas décadas de meritoria continuidad, no siempre presente entre los hábitos saludables del país.

BIOGRAFIA

- Nació, reiteramos, la noche del 4 de noviembre de 1909 en la Quinta de Larrañaga (Reducto).

- Fue bautizado 6 días después en la Capilla Jackson. Cuarto hijo de Alejandro Gallinal y Elena Heber.

- Realizó sus estudios de primaria en su casa.

1921 - ingresó al Colegio Seminario a los 12 años.

1929 - Se recibió de abogado.

- El 22 de febrero de 1935 se casó con Elvira Algorta Scremini en la capilla Jackson, naciendo nueve hijos del matrimonio.

- Administró las estancias Monzón Heber y Santa Elena durante cinco años.

- A la muerte de Don Enrique Algorta Camusso pasa a administrar todos los campos de sus padres y se traslada a vivir a San Pedro de Timote.

1934 - Ingresa a la Asociación Rural como director de Registros.

1935 - Funda la Sociedad de Criadores de Corriedale, siendo luego Presidente y Redactor de Anuario.

1941 - Funda la Sociedad de Criadores de Caballos Criollos de la que fue varias veces Presidente, Secretario, Tesorero y Redactor de Anuario.

1942 - Integra la Comisión de lucha contra la sarna.

1942 - Preside la Asociación Rural de Reboledo.

1946 - Fundador de la Sociedad de Criadores de Hereford, siendo más tarde jurado en Dublín, Estados Unidos de América, Palermo, Brasil y Uruguay.

1947 - Integra comisión de lucha contra Aftosa.

1947 - Viaja a Gran Bretaña con la Comisión que financió las deudas de la guerra.

1948 - Preside la Asociación Rural de Florida.

1951 - Preside la sociedad de mejoramiento de praderas.

1955 - Dona el obelisco de Casupá que se inauguró un 18 de julio.

1956 - Presidente de ARU.

1959 - Funda Agromax S.A.

1960 - Bodas de Plata Matrimoniales.

1958-64 Presidente del Instituto Cultural Anglo Uruguayo.

1963 - Presidió el Congreso Mundial de Hereford en Kansas City.

1961 - Presidente Comisión Bicentenario de Artigas (escuelas rurales).

1962 - Presidente Comisión Pro remodelación de la maternidad del Pereira Rossell.

1962 - Recibe la condecoración de San Gregorio Magno de manos de Monseñor Antonio María Barbieri.

1965 - Preside la Comisión Pro Remodelación del Hospital Maciel.

1967 - Siendo el General Oscar Gestido Presidente de la República nace MEVIR ("para ver llover de adentro sin mojarse").

1969 - Preside el Círculo de Tennis.

1975 - Preside Comisión Festivales de Opera.

1975 - Fundación Maderera de Cerro Colorado.

1982 - Apoya la campaña de ayuda al pueblo polaco.

POLITICA

1950 - Fue electo Intendente de Florida.

1956 - Fundador de la Unión Blanca Democrática (UBD).

1958 - Candidato por la UBD al Consejo Nacional de Gobierno.

1964 - Presidió junto a Javier Barrios Amorín la creación del Movimiento Nacional de Rocha.

1966 - Candidato a Presidente de la República por el MNR.

1982 - Encabezó sector "Libertad y Servicio" en las elecciones internas.

1984 - Apoya al Esc. Dardo Ortiz como candidato a Presidente de la República.

OBRAS PARA LA COMUNIDAD

1946 - Cementerio de Cerro Colorado.

1950 - Comisaría.

1954 - Edificación de casas para los jubilados de San Pedro de Timote para lo cual funcionó un horno de ladrillos ayudando a la gente para la auto ayuda.

1962 - Compra en Holanda un carillón de veintitrés campanas para ser colocado en la torre de la Casa Comunal.

1962 - Teatro de Verano de Cerro Colorado.

- Promovió la construcción de miles de kilómetros de carreteras.

1966 - Casa Comunal.

Fallece luego de una larga y penosa enfermedad -antes había perdido a su esposa-, el 27 de marzo de 1994, siendo inhumado con honores de Ministro de Estado en el Cementerio Central de Montevideo.

Por coincidir con lo que oportunamente fue galanamente dicho el 18 de marzo de 2003 por el ex Senador Carlos Julio Pereyra desde este Senado al fundar aquel proyecto de ley para el liceo riverense, reiterémoslo, haciéndolo nuestro, inmunizados de plagio ante la vindicación de exposición tan exacta y justa:

- *"Tratar de justificar la valía de la personalidad del Doctor Alberto Gallinal parece obvio. Todos los que aquí estamos conocemos la precedente trayectoria de ese excepcional ser humano que fue.*

Dedicado a las tareas rurales, inauguró en el país una serie de nuevas técnicas destinadas a incrementar la producción. Las puso al servicio de todos y participó, incluso, en operaciones riesgosas a los efectos de importar el fertilizante necesario a la implementación de praderas por todo el territorio.

En materia zootécnica, realizó tareas de mejoramiento de las razas que constituyen el rodeo nacional.

El Dr. Gallinal fue un servidor de la patria, un benefactor de la sociedad uruguaya, fundamentalmente a través de la obra de MEVIR que ha sustituido los antiguos rancheríos, los pueblos de ratas, por esas magnífica casas blancas que se destacan en el paisaje, cuando recorremos las carreteras. Obra que luego culminó el Arq. Mieres Muró, también fallecido más recientemente, con un deseo y dedicación sociales de atributos altamente encomiables".

Destacar otros rasgos de la personalidad del Dr. Gallinal Heber casi que resulta prescindible por cuanto, en adelantamientos felices, ya ha sido ponderosamente cualificado por la sociedad compatriota. En consecuencia, se considera de estricta justicia que se le tribute el homenaje público, aquí y ahora, presentado.

Luis A. Heber, Gustavo J. Lapaz, Gustavo C. Penadés. Senadores.

DISPOSICION CITADA

Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967

FONDO PARA LA ERRADICACION DE LA VIVIENDA RURAL INSALUBRE

Artículo 473.- Créase el Fondo para Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, administrado por una Comisión Honoraria que será persona pública, tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y se integrará con once miembros que designará el Poder Ejecutivo entre personas de notoria versación en problemas sociales. Los mismos podrán ser reelectos en sus funciones que durarán cuatro años y se prorrogarán automáticamente hasta tanto se realice su sustitución. La representación de la Comisión la ejercerán el Presidente y el Secretario.

Hasta el 17 de mayo de 1971 la Comisión estará integrada por las personas designadas por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 310 de mayo 17 de 1967.

Artículo 474.- La "Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre" tendrá por cometido la construcción de viviendas higiénicas que sustituyan las habitaciones insalubres existentes en el medio rural y aledaños de las poblaciones urbanas del interior, que no estén comprendidas en la zona suburbana y urbana de dicha población. En estas últimas, podrá actuar en acuerdo con INVE. Promoverá, asimismo, el efectivo cumplimiento por los patronos rurales, de las obligaciones establecidas en la Ley N° 10.809, de 16 de octubre de 1946, en materia de vivienda del trabajo rural prestando a ese fin su asesoramiento y suministrando planes, y métodos de construcción.

Compete a la Comisión: dirigir, administrar y ejecutar los programas que ella estructura para la erradicación y sustitución de viviendas insalubres formulando anualmente un plan de obras e inversiones que, elevado a la consideración del Poder Ejecutivo, se tendrá por aprobado si éste no se pronunciase dentro del término de 90 días; establecer las prioridades, formas y condiciones para el arriendo o venta de las viviendas que se construyan; solicitar al Poder Ejecutivo las expropiaciones necesarias, que al efecto se declaran de utilidad pública de los inmuebles cuya propiedad se transferirá a la Comisión previo reintegro de las sumas invertidas por el Tesoro Nacional; adquirir o enajenar toda clase de bienes; celebrar cualquier clase de convenios; obtener asesoramientos y colaboración de oficinas y Organismos públicos de cualquier naturaleza que deberá prestarla en funcionarios, materiales y equipos sin cargo para la Comisión; determinar la oportunidad y duración de las licencias extraordinarias pagas, que se declaran obligatorias hasta por 30 días anuales, en beneficio de los trabajadores ocupados en la construcción de sus propias viviendas bajo el régimen de esta ley; remitir anualmente al Poder Ejecutivo la memoria de la situación del Fondo, estados, balances y demás detalles de gastos, que no podrán exceder, en lo concerniente a la administración del 2% de las recaudaciones del período, dictar su reglamento orgánico y en general, celebrar todos los actos de administración y disposición de su patrimonio conducentes al cumplimiento de sus fines específicos.

Se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 11, 67, 88 y 89 de la Ley N° 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Artículo 475.- El Fondo se integrará con los siguientes recursos:

a) Donaciones, herencias y legados.

b) Intereses de los fondos acumulados.

c) Un impuesto que gravará las siguientes transacciones: compraventa y permuta de bienes inmuebles, y compraventa de bienes muebles en remate público.

La tasa será del 2‰ (dos por mil) sobre el valor imponible a los efectos del pago del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias en el primer caso y a cargo, por mitades, de ambas partes contratantes, sobre los correspondientes precios de venta en el segundo.

Serán agentes de retención que, en caso de incumplimiento de sus obligaciones responderán solidariamente por las cantidades que debieron retener, sin perjuicio de las sanciones aplicables, los escribanos

autorizantes, o los martilleros, comisionistas e intermediarios de cualquier naturaleza, según los casos.

La presentación de comprobante de pago del impuesto será requisito indispensable en toda gestión administrativa o judicial relativa a dichos bienes y en la inscripción de las primeras copias de las escrituras respectivas en los Registros de Traslaciones de Dominio;

d) El 10% (diez por ciento) del valor comercial o de enajenación en remate de las adjudicaciones por infracciones aduaneras que corresponden a los denunciantes o aprehensores, sin perjuicio de cumplirse también lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

El Poder Ejecutivo podrá donar a la Comisión Honoraria los inmuebles del Estado que ésta necesite para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 476.- La Comisión estará exonerada de toda clase de tributos de carácter nacional, recargos, depósitos y demás gravámenes sobre la importación de materiales y maquinarias y de tarifas postales comprendiendo éstas, la correspondencia franca y recomendada, las tarifas y proventos portuarios.

Los propietarios o arrendatarios de las viviendas construidas bajo este régimen, estarán exonerados de todos los tributos nacionales que graven los contratos de arrendamiento y compraventa y los inmuebles adquiridos lo estarán del pago de impuestos nacionales durante diez años.

Artículo 477.- Durante el plazo de diez años a partir de la adjudicación de la vivienda en propiedad, ésta no podrá ser enajenada o gravada ni destinada a otro fin que el de habitación propia salvo autorización expresa, siendo nulo todo acto celebrado en contravención de lo dispuesto.

Los bienes del patrimonio administrado por la Comisión Honoraria serán inembargables. También lo serán por el término de diez años, las viviendas construidas y adjudicadas por aquélla.

Artículo 478.- El Poder Ejecutivo reglamentará estas disposiciones dentro del término de noventa días de publicada la presente ley, sin perjuicio de lo cual, la Comisión cumplirá sus cometidos a partir de su vigencia.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Constitución y Legislación

ACTA N° 120

En Montevideo, el veintidós de abril de dos mil ocho, a la hora catorce y cuarenta minutos, se reúne la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. __
Asisten sus miembros: la señora Senadora Sara López y los señores Senadores Juan José Bentancor, Francisco Gallinal, Rafael Michelini, Carlos Moreira, Luis Oliver y Julio M. Sanguinetti. _____
Faltan con aviso, la señora Senadora Lucía Topolansky y el señor Senador Sergio Abreu. _____
Concurre el doctor Milton Cairoli Martínez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Reforma del Código Penal, acompañado de la doctora Clara Leite, Secretaria de la Asociación de Defensores de Oficio. _____
Preside su titular el señor Senador Julio M. Sanguinetti. __
Actúa en Secretaría de la Comisión la señora Josefina Reissig, Secretaria de la Comisión y la colaboradora de la misma señora Gloria Mederos. _____
ASUNTOS TRATADOS: _____
- CARPETA N° 455/2006. PARTIDOS POLITICOS. Se declara de interés general la promoción de la participación equitativa de ambos sexos en sus órganos de dirección; integración del Poder Legislativo, Juntas Departamentales y de las Juntas Locales de carácter electivo. Proyecto de ley con exposición de motivos de los señores Senadores integrantes de la Bancada del Frente Amplio. Distribuido N° 728/2006. En consideración el proyecto de ley sustitutivo del señor Senador Julio M. Sanguinetti. _____
A continuación se reconsideran los artículos que fueran aprobados en la sesión anterior y se pasa a la votación del articulado propuesto por el señor Senador Julio M. Sanguinetti. _____
ARTICULO 1°. En consideración. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. _____
ARTICULO 2°. En consideración. Se vota: 5 en 6. Afirmativa. _____
ARTICULO 3°. En consideración. Se vota: 5 en 6. Afirmativa. _____
ARTICULO 4°. En consideración: Se vota: 5 en 7. Afirmativa. _____
ARTICULO 5°. En consideración. Se vota: 6 en 7. Afirmativa. _____
Los señores Senadores Rafael Michelini, Francisco Gallinal, el señor Presidente y la señora Senadora Sara López proceden a realizar fundamento de voto. _____
Se designa Miembro Informante al señor Senador Rafael Michelini, quien lo hará en forma verbal. _____
El proyecto de ley sustitutivo aprobado queda redactado de la siguiente forma: _____
"PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO _____
Artículo 1°.- Declárase de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración del Poder Legislativo, de las Intendencias Municipales, de las Juntas Departamentales, de las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo y de las Juntas Electorales. _____
Artículo 2°.- A los efectos establecidos en el artículo anterior y para las elecciones que se indican en el artículo 5°, cada lista de candidatos a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Representantes, a las Juntas Departamentales, a las Juntas Locales Autónomas de carácter electivo y a las Juntas Electorales deberá incluir en su integración personas de ambos sexos en cada terna de candidatos, titulares

y suplentes, en el total de la lista presentada o en los primeros quince lugares de la misma. _____
En el caso de los departamentos para los cuales la adjudicación de bancas previa a la elección, efectuada por la Corte Electoral, determine que el número de Representantes Nacionales a elegir por el respectivo departamento sea de dos, los candidatos titulares tendrán que ser de diferente sexo, manteniéndose para los candidatos suplentes de los mismos el régimen general de ternas de la presente ley. ____
El mismo criterio se aplicará a cada lista de candidatos, el titular y sus suplentes, a las Intendencias Municipales. __
A los solos efectos de esta ley y de la conformación de las listas integradas por ambos sexos, el régimen de suplentes mixto de suplentes preferenciales y respectivos (literal d) del artículo 12 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 17.113, de 9 de junio de 1999), se considerará como de suplentes respectivos. _____
Artículo 3°.- Las Juntas Electorales controlarán el cumplimiento de la presente ley, en lo que refiere a las listas a órganos que se eligen en circunscripción departamental, y negarán el registro de las hojas de votación que no cumplan con las disposiciones contenidas en los artículos precedentes. La Corte Electoral efectuará el contralor de las listas que intervienen en circunscripción nacional y comunicará a las Juntas Electorales el resultado del mismo. Las Juntas Electorales publicarán las hojas de votación (artículo 16 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 17.113, de 9 de junio de 1999), dando noticia -en las elecciones que corresponda- de la calificación efectuada por la Corte Electoral respecto a las listas que intervienen en circunscripción nacional. _____
En los casos en que la legislación admite listas incompletas se estará, para la conformación y el contralor, a lo que resulte de las listas presentadas, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 2° de esta ley. _____
Artículo 4°.- La Corte Electoral reglamentará la presente ley y dictará las reglamentaciones e instrucciones internas necesarias para el cumplimiento de la misma. _____
Artículo 5°.- Lo dispuesto en el artículo 2° de esta ley sólo regirá para las próximas dos elecciones nacionales y departamentales." _____
- CARPETA N° 373/2005. "DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER". Se designa con su nombre a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre. Proyecto de ley con exposición de motivos de los señores Senadores Luis Alberto Heber, Gustavo Lapaz y Gustavo Penadés. Distribuido N° 589/2005. En consideración. El señor Senador Francisco Gallinal propone algunas modificaciones. Se vota con las modificaciones propuestas: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Francisco Gallinal, quien lo hará en forma verbal. _____
El texto del proyecto de ley sustitutivo aprobado queda redactado de la siguiente forma: _____
"PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO _____
Artículo único.- Desígnase a la persona pública no estatal "Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre", creada por el artículo 473 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con el nombre de "(MEVIR)-Doctor Alberto Gallinal Heber". _____
- CODIGO PENAL. Reforma. Informe sobre el anteproyecto de la Parte General del Código Penal elaborado por la Comisión de Reforma del Código Penal (artículo 22 de la Ley N° 17.897, de 14 de setiembre de 2005). _____
El doctor Milton Cairoli Martínez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Reforma del Código penal, informa a los señores Senadores miembros sobre lo aprobado por dicha Comisión. _____
Intervención de varios señores Senadores. Finalizadas las mismas se retiran de Sala los asistentes. _____
A la hora diecisiete y veinte minutos queda levantada la sesión. _____
De lo actuado se procede a la toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en los Distribuidos Nos. 2389/08, 2390/08 y 2391/2008, que forman parte del presente documento. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria.

Julio M. Sanguinetti
Presidente

Josefina Reissig
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.-Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, con el respaldo de todos sus integrantes, promueve ante la Cámara de Senadores la aprobación del proyecto de ley por el cual la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre -que se creara a través de una ley de carácter presupuestal hace ya unos cuantos años, en diciembre de 1967- tome el nombre "Doctor Alberto Gallinal Heber", en homenaje a quien fuera inspirador de esta obra.

El proyecto de ley correspondiente fue presentado por los señores Senadores Heber, Penadés y Lapaz, y la Comisión decidió hacer suya una iniciativa que, por otra parte, consideramos justa.

El doctor Alberto Gallinal Heber, dedicado a la actividad agropecuaria, se afincó en San Pedro de Timote, Cerro Colorado, departamento de Florida, tan pronto contrajo matrimonio con Elvira Algorta Scremini, del que nacieron nueve hijos y cuya familia hoy cuenta con innumerable cantidad de nietos y bisnietos.

Consustanciado con el medio rural y especialmente con Cerro Colorado, fomentó y ayudó económica y técnicamente la construcción de viviendas para los dependientes de su establecimiento agropecuario y también para quienes ya se habían jubilado en el ejercicio de tareas en San Pedro de Timote. Colaboró muchísimo con la comunidad de Cerro Colorado, participando de la construcción de la comisaría, del teatro de verano, del cementerio de la localidad, de la casa comunal, etcétera. Donó el carillón de la iglesia, que todos quienes transitan por la Ruta Nº 7 pueden ver y admirar, porque está precisamente ubicado en ella, y al sonar de sus campanas hoy todos recuerdan la figura de Alberto Gallinal, quien también donó el obelisco de Casupá.

En fin, dedicó su vida al servicio de la sociedad. Fue fundador y dirigente de muchísimas asociaciones, algunas de ellas de carácter agropecuario, como la Sociedad de Criadores de Corriedale, la Sociedad de Criadores de Caballos Criollos y la Asociación Rural del Uruguay. Participó en la fundación de las Comisiones de Lucha contra la Aftosa y la Sarna y fue Presidente de la Asociación Rural de Florida, integrante de la Comisión de apoyo a los damnificados por las famosas inundaciones del año 1959, Presidente del Instituto Cultural Anglo Uruguayo y Presidente de la Comisión Pro Remodelación del Hospital Maciel, entre otras tareas importantes que desarrolló a lo largo de su vida.

Tuvo una activísima participación en la vida política del país. Dentro de las filas del Partido Nacional, resultó electo Intendente Municipal del departamento de Florida en 1950; en 1956, fundó la Unión Blanca Democrática (UBD); en 1958, fue candidato al Consejo Nacional de Gobierno; posteriormente, en 1964, fue fundador del Movimiento Nacional de Rocha; y, en 1966, fue candidato a la Presidencia de la República por el Partido Nacional.

Además, fue impulsor y creador del MEVIR que, como decíamos, nace formalmente en la Ley de Presupuesto del 26 de diciembre de 1967. Esta ley establece, en su artículo 473: "Créase el Fondo para la Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, administrado por una Comisión Honoraria que será persona pública, tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo", etcétera. Por su parte, en el artículo 474 se crea la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, con los cometidos que hoy todos conocemos, en particular el señor Presidente, a quien le cupo la responsabilidad de desempeñarse hasta hace poco tiempo como Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Es, precisamente, bajo la égida de ese Ministerio que se mueve MEVIR, cuyos recursos llegan, en buena parte, por normas de origen presupuestal.

Quiere decir que su vida, por lo que realizó en tantas otras facetas y en particular en ésta, estuvo signada por el compromiso y la responsabilidad social y por la preocupación fundamental de encontrar una solución habitacional para los pobladores rurales. Trabajó afanosamente por los más silenciosos, por los más necesitados, con un perfil bajo, fomentando la ayuda mutua a través de subsidios, facilitando el acceso a la vivienda digna y buscando, de esta manera, erradicar la vivienda insalubre rural. Hoy existen en el país 21.400 unidades entregadas y 510 programas. Esos collares blancos de MEVIR están distribuidos a lo ancho y a lo largo del territorio nacional, y quien sale a recorrer el país por cualquiera de sus rutas tiene la oportunidad, cada pocos kilómetros, de encontrarse con un centro poblado de estas características, en donde no solamente es posible tener un techo propio, sino también verlo como fruto del trabajo propio, del sudor de la frente del jefe o la jefa de la familia y de sus demás integrantes. Se trata de campesinos que, hasta ese entonces, no encontraban mayores posibilidades de una solución de estas características. Es muy recordada una frase del doctor Alberto Gallinal pronunciada en ocasión de una de las tantas inauguraciones de MEVIR en las que le tocó participar. Era el relato acerca de un niño que, cuando por fin a su familia le tocó hacer realidad el sueño de la vivienda propia, dijo: "¡Que lindo es ver llover de adentro!" En nuestro caso, muchas veces tenemos el gusto de participar en alguna de las inauguraciones de MEVIR y con frecuencia en ellas se recuerda aquella fina definición del honor, el orgullo y la alegría que significa para una familia y, en particular, para un niño, poder tener su propia vivienda.

Por supuesto que nosotros tuvimos la oportunidad de conocer y admirar al doctor Alberto Gallinal, y hoy sentimos como un honor que la Comisión nos haya distinguido con la posibilidad de ser su portavoz ante la Cámara de Senadores, en un homenaje que es absolutamente indiscutible, porque cada vez que se habla de MEVIR, se recuerda a la personalidad de su fundador.

En realidad, el nombre de MEVIR no está definido formalmente, porque no se llama de esta manera todavía; la denominación oficial es "Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre". En consecuencia, la Comisión de Constitución y Legislación del Senado creyó oportuno y conveniente realizar esta designación. Concretamente, en su artículo único, el proyecto de ley establece: "Desígnase a la persona pública no estatal 'Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre', creada por el artículo 473 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con el nombre de '(MEVIR)-Doctor Alberto Gallinal Heber". Voy a pedir que, cuando se vaya a aprobar el proyecto de ley, se eliminen estos paréntesis porque la intención de la Comisión es que la denominación sea "MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber".

Por supuesto, queremos saludar a los autores del proyecto de ley, los Senadores a los que he hecho referencia, porque de esta manera se hace justicia con una persona que hoy, además, es recordada en múltiples liceos, escuelas y calles de diferentes zonas del país. En efecto, es muy notoria su participación en la construcción de escuelas, como también lo es la otra actividad que desarrolla MEVIR, que ya no se ocupa solamente de construir viviendas, sino que también construye espacios destinados a la producción, en unidades previamente elegidas. También constru-

ye viviendas aisladas, no necesariamente como parte de los poblados que tradicionalmente se conocen como tales.

Su ejemplo ha seguido a lo largo de los años, y en este sentido queremos recordar que en el Gobierno del Partido Nacional entre 1990 y 1995 se hizo un singular esfuerzo por respaldar la obra de MEVIR. Quizás ese haya sido el tiempo en que se construyó una mayor cantidad de viviendas a lo largo de la historia de esta institución. Si no me traiciona la memoria, en ese período se superaron largamente las 5.000 viviendas construidas bajo la forma de MEVIR. Entonces, es bien recibido que hoy se proceda de esta forma.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR LAPAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: es con mucha alegría y satisfacción que hoy estamos acompañando esta denominación para MEVIR. Hace casi tres años, el viernes 4 de noviembre de 2005, proponíamos a nuestros compañeros Heber y Penadés que nos respaldaran con su firma en el proyecto de ley que elevábamos aquí, en el Senado, para que la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) llevara el nombre del doctor Alberto Gallinal Heber. Esa fecha es muy especial porque en la noche de ese día, en la Quinta de Larrañaga, nació el doctor Alberto Gallinal Heber. Es decir que en el 2005 debía haber cumplido sus 96 años; asimismo, en el 2009 estaremos recordando los cien años de su nacimiento. Falleció en el Reducto el 27 de marzo de 1994, luego de una larga y penosa enfermedad -cabe destacar que antes había perdido a su esposa-, siendo inhumado con honores de Ministro de Estado en el Cementerio Central de Montevideo.

Su filantrópica gestión en diversos aspectos de la realidad nacional, especialmente la campesina, mostró su faceta de impulsor de obras de construcción con destino a establecimientos educacionales, con el objetivo de cumplir algunos de los más caros principios de la igualdad democrática, a favor de los niños y jóvenes del interior profundo.

El 18 de marzo de 2003 este Senado presentó una iniciativa que luego se plasmó en la Ley Nº 17.765, por la que, hace cuatro años, el 17 de mayo de 2004, se designó con su nombre el liceo rural de Cerro Pelado, en el departamento de Rivera.

No es por mera acumulación cuantitativa que hoy se reitera un proyecto que, en el fondo, es análogo por su naturaleza de derecho premial al del año 2004, sino que se está respondiendo a un alegato en el sentido de desagregar, en lo posible, de la rica unicidad de ese ser tan virtuoso que fue el doctor Gallinal Heber, su solidario compromiso con la afanosa y eficiente solución al problema de la vivienda para las humildes familias afincadas en el campo, recogiendo peripecias y nobles perfiles de la justicia distributiva de José Artigas en 1815, con sus comprometedores y recordables "rancho y dos corrales".

El Fondo de Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre -llamémosle MEVIR, para acompasarnos a una sigla de unánime reconocimiento y agradecimientos nacionales- elaboró esa criatura de la que fuera su ideólogo y paladín.

En el año 2005, en un concurso internacional, la edición Nº 18 del Fondo Conmemorativo de Viviendas del Japón, que cuenta con la organización de la Asociación de la Construcción nipona, nuestro MEVIR obtuvo el primer premio a nivel mundial. Parece obvio establecer la significación y el honor que representó, no sólo para MEVIR, sino para todo el país, esta calificación de excelencia. También es evidente que esto tiene una magnitud que trasciende el ámbito interno, y que nos ubicó privilegiadamente en la comunidad internacional.

MEVIR, una empresa pública no estatal sin fines de lucro, que ha desarrollado un sistema de acceso a la vivienda adecuado al medio rural, surgió hace cuarenta años, es decir, en diciembre de 1967. Entonces, el 26 de diciembre esta empresa estará cumpliendo sus 41 años, creada a impulsos del doctor Alberto Gallinal, procurando la erradicación de la vivienda insalubre en el medio rural. Desde su fundación ha cumplido esa ejemplar tarea de justicia social, afianzamiento de la comunidad y desarrollo y sustentabilidad de la efectiva descentralización de la nación. Esto ha sido llevado a cabo con recursos limitados pero con creatividad, ingenio y esfuerzo sostenido, de manera que se han entregado hasta el día de hoy 21.411 viviendas y se encuentran en ejecución 52 planes -28 de unidades productivas y 24 de viviendas nucleadas-, abarcando un significativo porcentaje de la población rural en situación de pobreza. Quiere decir que modesta y casi silenciosamente desde hace tanto tiempo, se ha cumplido una labor que se alinea con el criterio artiguista de justicia distributiva, privilegiando las necesidades de los sectores menos felices y más carenciados.

El próximo 17 de mayo, en la localidad de San Gabriel, en el departamento de Florida, a las 10:30 horas, se habrán de inaugurar 36 unidades más, con las que se llegará a 21.447 entregadas en este programa.

Corresponde, entonces, el recuerdo reverente a don Alberto Gallinal, alma máter de MEVIR y figura patriarcal en tantos aspectos de la vida nacional, que se destacó por su inteligencia y su sensibilidad poco comunes, así como por su amor al terruño, siendo un benefactor en el más amplio sentido de la palabra.

A propósito de MEVIR, el doctor Gallinal decía: "Convoco para el futuro y hacer mejor, más hermoso, más justo, el porvenir de la realidad nacional".

Queremos traer hoy a colación, por coincidir, lo que oportuna y galanamente fue dicho el 18 de marzo de 2003 por el ex Senador Carlos Julio Pereyra, desde este Senado, al fundamentar aquel proyecto de ley relativo a un liceo riverense. Es decir que hoy queremos reiterar, inmunizados de plagio, esa exposición tan exacta y justa. Textualmente, el ex Senador Carlos Julio Pereyra dijo: "Tratar de justificar la valía de la personalidad del doctor Alberto Gallinal parece obvio. Todos los que aquí estamos conocemos la precedente trayectoria de ese excepcional ser humano que fue.

Dedicado a las tareas rurales, inauguró en el país una serie de nuevas técnicas destinadas a incrementar la producción. Las puso al servicio de todos y participó, incluso, en operaciones riesgosas a los efectos de importar el fertilizante necesario a la implementación de praderas por todo el territorio.

En materia zootécnica, realizó tareas de mejoramiento de las razas que constituyen el rodeo nacional.

El doctor Gallinal fue un servidor de la patria, un benefactor de la sociedad uruguaya, fundamentalmente a través de la obra de MEVIR que ha sustituido los antiguos rancheríos, los pueblos de ratas, por esas magníficas casas blancas que se destacan en el paisaje cuando recorremos el país".

Esta obra luego la culminó el arquitecto Mieres Muró -fallecido más recientemente- con un deseo y una dedicación sociales altamente encomiables.

Quiero tener un recuerdo, también, para los seguidores y continuadores, entre los cuales mencionamos con especial destaque al arquitecto Mieres Muró, quien sintetizaba los objetivos del Plan MEVIR diciendo: "Queremos un MEVIR consolidador, con centros poblados autosustentables y distribuidor de bienestar y trabajo entre sus pobladores, elevando el nivel de vida de la familia y abriendo así nuevos horizontes".

MEVIR ha contado con el apoyo general y constante de todos los Municipios del país. Como Intendente Municipal de Soriano durante diez años, no sólo colaboré en el emprendimiento, sino que aprecié el espíritu de dicho Movimiento, convirtiéndome en fervoroso partidario de él. La alegría de MEVIR es, pues, la alegría de todos y, modestamente, también de este Senador.

Entendemos que se hace justicia al poner a MEVIR el nombre del doctor Alberto Gallinal Heber. Es el nombre exacto, y destacar otros rasgos de la personalidad del doctor Gallinal Heber casi sería prescindible, por cuanto anteriormente ya ha sido ponderosamente cualificado por la sociedad compatriota.

En consecuencia, considero de estricta justicia que se tribute el homenaje público presentado en este proyecto de ley.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: con lo que han dicho el Miembro Informante, señor Senador Gallinal, y el compañero de Bancada, señor Senador Lapaz, creemos que quedaría muy poco para agregar acerca de la justicia que significa poner a MEVIR el nombre del doctor Alberto Gallinal.

Quisiera hacer algunos comentarios porque nos comprenden las generales de la ley, no ya por tener lazos familiares, sino porque el doctor Alberto Gallinal fue candidato a la Presidencia del Partido Nacional. Lamentablemente no fue electo Presidente en esa ocasión, pero fue un hombre comprometido con la producción y con lo social, tal como lo han destacado los compañeros. También se puede mencionar su vinculación con el Hospital Pereira Rossell, con las escuelas; y existe el famoso Plan Gallinal, que sigue funcionando en nuestra campaña.

Muchas veces se trató de descalificar a este hombre debido a su fortuna personal; es cierto que la tenía, pero ojalá todos aquellos que tuvieran una fortuna personal como la que tenía el doctor Gallinal, estuvieran tan comprometidos con la sociedad uruguaya como lo estuvo él, dando y donando cosas que hasta el día de hoy perduran, con el compromiso social y productivo que ya mencioné. Me pareció importante señalar esto.

Hace pocos días se llevó a cabo una visita oficial del Presidente de la República, junto a algún Ministro, a Nueva Zelanda. A ese respecto, me parecieron interesantes los comentarios del ex Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, actual señor Senador Mujica, acerca de dicha visita y su admiración por el progreso de ese país. Estos comentarios ya los escuché en la década del cincuenta del propio doctor Gallinal. Él dijo que teníamos que mirar a Nueva Zelanda como un ejemplo y una referencia de la actividad productiva nacional. Es más, trajo carneros de Australia a costo personal. Como el Estado no se dedicaba a mirar al país productivo, trajo razas que aún hoy son una realidad para la exportación nacional. En las décadas del treinta y del cuarenta ni siquiera se pensaba en dar vuelta la tierra para poder trabajarla mejor, no extendiéndose en el número de hectáreas, sino aumentando la productividad de esa tierra.

Alberto Gallinal Heber fue un hombre progresista y trajo a su zona praderas que hasta el día de hoy son ejemplo en la agropecuaria nacional.

Asimismo, fue un hombre comprometido en lo social e inventó MEVIR para erradicar la vivienda insalubre. No puedo dejar pasar el hecho de que durante 25 años de

existencia de este Movimiento -hasta el año 1990- se habían construido 5.000 viviendas. En el año 1990, el entonces Presidente Lacalle visitó la localidad de Tambores -el actual señor Senador Larrañaga era Intendente de Paysandú- y en aquel momento vi al doctor Gallinal Heber en silla de ruedas, disminuido físicamente, asombrarse por un compromiso que el Presidente Lacalle tomaba con la ciudadanía, que era duplicar en cinco años lo que se había hecho en veinticinco, es decir, pasar de 5.000 a 10.000 viviendas. Todos pensamos que quizás el entusiasmo, la emoción, el fervor o el hecho de que estaba recién electo, podrían haber llevado al doctor Lacalle a comprometerse con algo que sería difícil de llevar a cabo. Había que duplicar esa cifra de 5.000 viviendas que había construido MEVIR en sólo cinco años.

Lamentablemente, en el año 1994 muere el doctor Alberto Gallinal. Sin embargo, a fines de ese mismo año, en el pueblo Porvenir, otra localidad de Paysandú, junto al Intendente Larrañaga, el Presidente Lacalle inaugura la vivienda número 10.000, haciendo honor a lo que él más quería, es decir, que eso fuera una realidad.

Las cifras que hoy nos trajo el señor Senador Lapaz nos muestran que ascienden a 21.411 viviendas, por lo que creo que es una gran tarea que todos hemos hecho. El doctor Gallinal le dio el puntapié inicial -alguien lo tenía que hacer-, por eso creo que se le hace honor poniendo su nombre a MEVIR y reconociéndolo, ya que teniendo la tranquilidad económica como para dedicarse a lo suyo con egoísmo, como hace tanta gente que tiene plata en el Uruguay, por el contrario, fue un hombre que se dedicó a los demás, a la actividad política, a servir a nuestro Partido y a la tarea del servicio público, que mucho lo honra a él y a sus hijos.

Muchas gracias.

SEÑOR DA ROSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: si hay un proyecto o una obra en la que haya tenido participación el doctor Gallinal a lo largo de su larga y proficua existencia, sin duda que la procreación de MEVIR es la más trascendente. Por lo tanto, si existe una de sus obras que merece llevar su nombre y que esté identificada con él, es precisamente la acción de MEVIR.

Conocí al doctor Gallinal en sus últimos años de vida, aunque no tuve con él ningún tipo de relación, ya sea de parentesco como personal. Sin embargo, en los años de militancia en los tiempos de la dictadura, fueron más las discrepancias que las coincidencias que tuvimos con él desde el punto de vista político acerca de lo que debía ser la salida institucional del país. De todas formas, en esa experiencia tan personal que se vive en cada acto o cada proceso de ejecución de los programas de MEVIR, pude ver una obra verdaderamente extraordinaria que, en alguna oportunidad, siendo Intendente de mi departamento, califiqué como realmente revolucionaria en el pleno y cabal sentido de la palabra.

Digo que se trató de una obra revolucionaria porque vivimos en un país en el que, por lo general, los cambios cuestan mucho y en el que todos hablamos y diagnosticamos sobre determinadas cosas pero poco hacemos para cambiarlas. Sin embargo, el doctor Gallinal elaboró un programa concreto y efectivo, fruto de una coincidencia -y esto es bueno resaltarlo- con otra gran personalidad de este país, el Presidente de la República, General Óscar Gestido, con quien instrumentó la idea de MEVIR. Confieso que en más de una oportunidad pude ver llorar a niños y niñas en el campo, a gente de muy precaria condición, con viviendas lamentables, al momento de recibir la llave que les entregaba la autoridad correspondiente, con lo cual se hacía efectivo lo que dijo el doctor Gallinal cuando -insisto- junto con el General Gestido impulsó la creación de MEVIR: que era poder ver llover desde adentro. Como manifestó Elías Regules, "son cosas chicas para el mundo pero grandes para mí". En tal sentido, vaya si para muchos de esos compatriotas diseminados a lo largo y ancho del territorio nacional, en zonas tan apartadas y carentes de servicios, llenas de necesidades, de privaciones y de limitaciones, el hecho de recibir la llave que les acreditaba la titularidad de una vivienda higiénica, decorosa, y de material -abandonando el racho de barro y paja- significó todo un acto de dignificación y de respeto a la persona humana. En lo personal, ello nos permitió reflexionar que, en realidad, se trataba de una revalorización espiritual y moral de una persona y de una obra. Entiendo que es verdad aquello que se sostiene en cuanto a que ha de vivirse la vida de tal forma, que viva quede la muerte. A fin de cuentas, los hombres transcurrimos la vida, algunos observando simplemente los hechos y otros construyendo y haciendo cosas que quedan para el porvenir y las nuevas generaciones. Esa obra del doctor Alberto Gallinal, sin dudas, lo dignifica a él, a la sociedad uruguaya y a los cientos de personas que han trabajado en los programas de MEVIR a lo largo de estos años, como ser los técnicos, los directivos y también aquellos que han brindado su apoyo. Además, tengamos en cuenta que esta obra tiene un sentido promocional desde el punto de vista social porque no se apeló, simplemente, a la dádiva o al asistencialismo fácil entregando la llave, sino que se recurrió a programas dirigidos por asistentes sociales y por técnicos, quienes controlaban que las propias familias -hijos, mujeres y hombres- participaran de la concreción de esos programas habitacionales, no sólo construyendo su vivienda sino también ayudando a construir la del vecino de al lado que, en ocasiones, por motivos laborales, no tenía el tiempo suficiente como para poder avanzar a la misma velocidad.

Por lo expuesto, señor Presidente, creo que se ha tratado de una obra revolucionaria y que hace muy bien el Senado al designar a la Comisión Honoraria de MEVIR con el nombre del doctor Alberto Gallinal. A la hora de recordar a los trabajadores sociales en este país, sin dudas, el doctor

Gallinal tiene un lugar asegurado dentro de esa galería y, el país, por encima de divisas partidarias, de concepciones ideológicas y filosóficas, de niveles económicos, reconocerá con más intensidad su vida y su obra cuanto más transcurra el tiempo.

Muchas gracias.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra el señor Senador Amaro.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: queremos adherir, como lo hemos hecho en otras oportunidades, a este merecido homenaje al doctor Alberto Gallinal Heber y aplaudir, en primer término, esta justa y atinada iniciativa.

Abundar en la personalidad y trayectoria del doctor Gallinal significa incursionar en una rica experiencia de vida, fundamentalmente consagrada al servicio de sus semejantes.

El doctor Alberto Gallinal fue un innegable ejemplo de solidaridad, dedicación y trabajo. Su profundo sentimiento de equidad lo llevó a encontrar una solución para todos aquellos que, afincados en el medio rural, no tenían oportunidades para levantar su casa propia y así lo concretó. Hoy existen más de 20.000 viviendas o, mejor dicho, más de 20.000 familias que tienen su vivienda propia, gracias a la visión de este hombre que, evidentemente, trascendió las fronteras de su tiempo.

Por supuesto que nuestro sentimiento se multiplica aun más por el simple hecho de pertenecer al departamento de Florida, lugar que eligió para vivir, formar su familia e iniciar su obra. Padre de nueve hijos, con uno de los cuales -mi estimado amigo Andrés- estuvimos codo a codo en la última elección municipal con el único objetivo de trabajar por nuestro departamento, olvidando por completo nuestras divisas políticas, como lo hacen los buenos vecinos y los hombres de bien.

Allá por la década del treinta, se traslada a vivir a Florida desde donde inicia una profusa actividad agropecuaria. Fue presidente de la Asociación Rural de Reboledo y, luego, de la Asociación Rural de Florida. A su vez, en 1950 fue electo Intendente Municipal de Florida.

Recuerdo que en una oportunidad nos tocó dirigirnos a él -junto con un montón de muchachos de nuestra edad- como Secretarios de la Comisión Patriótica que funcionaba en el Centro de Renovación para solicitar su colaboración a los efectos de adquirir una máquina de escribir. Durante la audiencia nos manifestó enfáticamente que la Comuna no efectuaba donaciones, pero de inmediato recurrió a su bolsillo y, sin más, nos donó el dinero para adquirir la tan necesaria máquina de escribir marca Remington. Creo que esta breve anécdota simplifica y resume la actitud de un hombre que desde lo público se manejó con austeridad y desde lo personal, con total apertura.

Como fue un hombre práctico y, en realidad, la burocracia -que en aquel entonces también existía- lo avasalló, decidió renunciar al cargo de Intendente para dedicarse a la actividad privada nuevamente. Recuerdo que todas las fuerzas vivas de Florida, vecinos de distintos partidos políticos, acudimos a las puertas de su domicilio en San Pedro de Timote para tratar de convencerlo de que se quedara, pero su marcada personalidad primó sobre nuestra voluntad.

Personalmente, tuvimos la suerte de dejar perpetuada en el tiempo su figura firme y recia, ya que cuando fuimos Intendentes de Florida, con el apoyo de aquel formidable escultor que fue el profesor Juan Pedro Morra, le rendimos homenaje y construimos una plaza en el medio de su querido pueblo y en la misma situamos un busto con su imagen.

La localidad de Cerro Colorado fue su hogar, allí construyó desde el cementerio, la Junta Local, el Teatro de Verano, la comisaría y hasta un carillón con veintitrés campanas que adquirió en Holanda.

Pero aun para él todo esto no era suficiente y durante muchos años dictó clases de filosofía y literatura en el liceo local, obviamente de forma totalmente honoraria.

Este hombre apostó a la cultura y la formación como medio de crecimiento de los hijos de los habitantes de aquella localidad, brindó todo lo que tenía y lo que no tenía, porque no quedaron puertas donde golpear cuando de iniciativas y obras se trataba.

Además de MEVIR, para nosotros, uno de sus más destacados aportes a esta sociedad fue la donación de una escuela agraria modelo, de 700 hectáreas, para la formación de técnicos agropecuarios en la zona donde hoy funciona el Secretariado Uruguayo de la Lana.

Durante aquella época mandó construir un monolito que luce en el acceso principal y que dice: “Si tienes poca tierra, hazla crecer; si tienes mucha, crece tú para merecerla”.

Sin más palabras, porque las suyas sintetizan su personalidad, su ejemplo es digno de multiplicarse y por ello este es mi más sincero recuerdo a un hombre que siempre terminaba su oratoria con estas palabras: “Aún nos queda mucho por hacer” y yo le agregaría “entre todos”.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Moreira.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: realmente quiero sumarme a este merecido reconocimiento que significa poner este nombre a un programa que es patrimonio intelectual y moral de don Alberto Gallinal. Lo hago como blanco y nacionalista que soy, como hombre del interior y como uruguayo. Me parece que merece el reconocimiento de los uruguayos de todas las colectividades políticas.

Días pasados recibimos en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial al nuevo Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para escucharlo sobre los distintos programas de vivienda que hoy están teniendo desarrollo y ejecución. Como siempre sucede, quienes tienen la titularidad del Ministerio se refieren con satisfacción y orgullo a la ejecución de obras de MEVIR. Ahora que vemos la cronología de realizaciones, así como la riquísima y vasta trayectoria de don Alberto Gallinal, advertimos que -como señalaba el señor Senador Lapaz- MEVIR ya va a cumplir 41 años. Me pregunto si hay algún programa de vivienda vigente que tenga tantos años; creo que ninguno. Es más, aún no cesa de renovarse, por lo que esta vigencia está señalando la política que encarnó y lo que significó la visión del Partido Nacional en materia de políticas de vivienda, así como la rica imaginación que tuvo un hombre que fue precursor en muchos sentidos.

Como señalaba el señor Senador Heber, fue propietario de 30.000 hectáreas y se preocupó no solo del desarrollo tecnológico y agropecuario, apuntando a la productividad, sino que hasta fue titular -seguramente- de una de las primeras industrias de fertilizantes que tuvo el Uruguay, que incluso terminó afectando hasta su economía personal y familiar. Creo que lo hizo pensando, precisamente, en que aquel Uruguay tradicional, ligado a la ganadería extensiva, ya no tenía razón de ser; y hoy los hechos y el mundo demuestran que don Alberto Gallinal fue un hombre que se adelantó a su tiempo. Lo hizo también en lo que significó esta innovación que fue MEVIR. En esta Sala estamos presentes varios señores Senadores que en su momento fuimos Intendentes Municipales. Todos quienes ocupamos esa función no cesamos de coordinar acciones para lograr soluciones habitacionales, no solo en el medio rural propiamente dicho, sino también en algunas pequeñas villas y pueblos del interior, donde la gente prefería las soluciones habitacionales de MEVIR, a otras que tenía el recién creado Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, porque eran muchísimo mejores. Cuando a la gente se le ofrecía esos núcleos básicos evolutivos o las nuevas versiones de políticas habitacionales, decía: "Prefiero el MEVIR". En este se dio, permanentemente, una cooperación que está plasmada en la Ley de Presupuesto vigente que, en materia de políticas habitacionales, apunta a la coordinación entre los Gobiernos Departamentales y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que nos parece absolutamente esencial e imprescindible. Hace unos días, el actual señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente señalaba que por la vía de esa coordinación de acciones se habían logrado soluciones habitacionales y se había hecho una inversión conjunta estimada en US$ 100:000.000, hecho que nos parece digno de destaque.

En ese sentido, nos parece que MEVIR fue la piedra angular de estas coordinaciones que deben producirse en esos ámbitos, que son realmente esenciales para mejorar las condiciones de vida de la gente más humilde. Es considerado, también, un factor de radicación en el medio rural y de dignificación de la vida de sus trabajadores, que constituían la clase más pobre en zonas que nunca estuvieron densamente pobladas. Precisamente, en esos lugares cada vez más despoblados, ese factor de radicación es esencial.

De modo que a don Alberto Gallinal se le deben muchos reconocimientos y ponerle su nombre a este renovador y vigente programa habitacional me parece de absoluta y estricta justicia.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra la señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: queremos unirnos a este homenaje que, con alegría, votamos en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

Tuve el placer de conocer a don Alberto Gallinal y de ser amiga de sus hijas. Siempre pensé en esa familia terrateniente del Uruguay, con tantos miles de hectáreas, que representaba lo que Real de Azúa llamaba esa austeridad republicana de nuestras familias patricias, diferentes de las de nuestros vecinos. Siempre que recuerdo a la familia Gallinal y a don Alberto -que fue quien marcó la sobriedad en esa familia-, pienso también en la labor que él desarrolló en el momento en que empezó a construir el proyecto de MEVIR. Lo hizo pensando en sus propios peones que trabajaban en sus estancias y en la pobreza que había en esos momentos en aquellos "pueblos de rata". Trató de dignificar a ese trabajador en sus propias tierras y en las de otros.

De modo que para nosotros es un placer agregar el nombre del fundador de esta riquísima experiencia a este Programa.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- No habiendo más oradores anotados para hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley, con la sugerencia del señor Senador Gallinal, en el sentido de que en oportunidad de considerarse el artículo único se suprima el paréntesis que encierra la sigla "MEVIR", de modo que el nombre con que se va a designar el programa sea "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber".

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo único: Desígnase a la persona pública no estatal ´Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre', creada por el artículo 473 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con el nombre de ´MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber´"

SEÑOR LAPAZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala sea enviada a MEVIR y a los familiares del doctor Alberto Gallinal Heber.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Se va a votar la moción del señor Senador Lapaz.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

19) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Alfie, Amaro y Sanguinetti presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 9º y 18 del Título X del Texto Ordenado 1996, con el fin de otorgar al Poder Ejecutivo la facultad de fijar tasa cero a los alimentos de la canasta básica, dándole así a la política fiscal y de ingresos una herramienta adecuada para aplicar mientras lo requiera la coyuntura económica del país".

- A LA COMISION DE HACIENDA.

(Texto del proyecto presentado:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

A lo largo del último año y medio los precios de los alimentos que componen la canasta básica han aumentado muy por encima que el promedio de los precios en su conjunto. En efecto, según los datos oficiales del IPC en los 18 meses que culminan en marzo del corriente 2008, los precios de los "alimentos" crecieron 28% en tanto los precios en su conjunto lo hicieron 11,8%, en función de que los precios administrados por el Poder Ejecutivo apenas aumentaron 1,2%. Si se toma el año móvil, también a marzo de 2008, la evolución de estos precios no es muy distinta, habiendo crecido 19% el precio promedio de los alimentos y 8% los precios en general.

Resulta evidente que una situación como la planteada perjudica primordialmente a las personas y hogares de menores recursos donde, naturalmente su principal gasto lo constituye la alimentación, llegando a representar en los hogares más humildes, el 50% del total de sus erogaciones mensuales.

Por su parte, la actividad económica ha continuado creciendo a buen ritmo, gracias a un extraordinario contexto internacional en especial respecto de los precios de las materias primas que Uruguay es exportador neto en función de sus ventajas comparativas. Existen estudios que indican que los actuales precios son los mejores que se tenga registro histórico desde comienzos del siglo XIX, en los albores de la patria, mejores incluso que luego de las grandes conflagraciones del siglo XX, épocas que se recuerdan como de inigualable bonanza para nuestro país.

El propio contexto externo explica una parte del aumento de los precios de ciertos alimentos, pero otorga al país una abundancia desconocida, al menos en registros oficiales, de recursos fiscales. La recaudación crece y alcanza niveles elevados. De esa plétora de dinero que recauda el Estado, y que en buena parte no serán permanentes, parece razonable dedicar, al menos de manera transitoria, una porción menor a paliar una situación que se torna muy difícil para los hogares de menores ingresos.

Es por ello que el presente proyecto de ley propone otorgar la facultad al Poder Ejecutivo de fijar tasa cero a los alimentos de la canasta básica, actualmente gravados a la tasa del 10%, manteniendo la misma deducción de IVA compras que cuando rige la tasa mínima. De esta manera, la fijación a tasa cero implica que el IVA de compra de quienes

fabrican o importan los bienes no sea costo, lo que potencia al máximo el efecto de la medida.

Así se permite eliminar el IVA a las carnes, bovina, ovina, porcina, aves y pescado, el té, el café, yerba, azúcar, sal de mesa, harinas, pastas, pan, cereales, arroz, aceites comestibles, manteca, margarina y el transporte de leche.

De acuerdo a las cifras del año 2007, y dado que en la actualidad están exonerados de IVA la carne de cerdo y pollo, se estima la pérdida de recaudación en unos USD 95 millones anuales, 0,4% del PBI de dicho año. El cuadro adjunto detalla la misma rubro a rubro.

La facultad otorgada al Poder Ejecutivo permite que se pueda aplicar mientras lo requiera la coyuntura. Es seguro que si los precios de las materias primas caen, se reducirá el ingreso nacional, pero también seguramente los precios internos. De esta manera la facultad le otorga a la política fiscal y de ingresos una herramienta de estabilización adecuada.

Con esta medida se pretende dar un mayor beneficio a los sectores de menores recursos, dado el mayor peso de la canasta básica de alimentos en el consumo de los sectores más vulnerables de la población. Se entiende que una baja de tanta significación en bienes cuyo precio se fija en el mercado internacional y por ende, su precio interno es básicamente el que rige en los mercados mundiales más los impuestos domésticos, debería reducir los precios al público de los alimentos básicos.

Concebimos el proyecto como la mejor solución o al menos el mejor paliativo al problema por como mínimo dos razones:

a) otorga un beneficio que va directo al “bolsillo de la gente” y,

b) se evita la generalmente inconveniente intervención estatal en la formación de precios, mediante acuerdos de precios que siempre son enojosos, difíciles, tienen enormes incentivos a su no cumplimiento y dejan la sensación que el Estado en cualquier momento echa mano a su poder para alterar las reglas de juego de la libre iniciativa de los privados, con lo que, a largo plazo, cae el volumen de inversión y con ella, el volumen y la calidad del empleo, así como el salario y las pasividades que el país puede pagar de manera sostenible y sustentable a largo plazo.

Por último y no menos importante, el proyecto de ley no se plantea como anti-inflacionario, porque no lo es, sino como paliativo para atender una urgencia. El combate a la inflación se desarrolla por otros carriles diferentes a éste. De todas formas, dada la actual indexación de precios que tiene la economía nacional, seguramente una medida como la propuesta ayuda a contener las presiones, ya que evita que un shock transitorio se “meta” directamente y consolide los precios en general a través de la indexación de determinados servicios y salarios.

IVA TASA MINIMA CANASTA POR RUBRO

	ponderación IPC 1997=100	Factor de actualización (*)	Ponderación Actual (2007)	10 puntos iva 2007 (**) con evasión
CONSUMO PRIVADO AÑO 2007 - miles mill de $ (valores corrientes)				**403.618**
carne vacuna y ovina	2,7216	1,5215	4,1409	45
carne porcina	0,1148	1,0346	0,1188	-
carne de ave	0,6410	0,9305	0,5965	-
pan blanco común y galleta de campaña	1,4515	1,1018	1,5993	18
pastas y fideos	0,6644	0,9190	0,6106	7
Pescado	0,3391	1,3117	0,4448	5
Yerba	0,3439	1,0146	0,3489	4
aceites comestibles	0,3191	1,2842	0,4098	4
Azucar	0,2478	0,9979	0,2473	3
Harina de cereales y subproductos de su molienda	0,2027	1,2212	0,2475	3
Arroz	0,2016	0,8580	0,1730	2
café	0,1808	1,0649	0,1925	2
grasas comestibles	0,1777	0,9207	0,1636	2
Té	0,0887	1,0596	0,0940	1
sal para uso doméstico	0,0459	1,0573	0,0485	1
TOTAL	**7,7406**		**9,4359**	95

(*) Por cambio de precio relativo -promedio 2007 IPC de rubro / promedio IPC general
(**) Millones de dólares

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Agrégase al literal A) del artículo 18º del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, el siguiente inciso:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a gravar con tasa cero la circulación de uno o más bienes de este literal, por el período que entienda conveniente." .

Artículo 2º. Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 9º del Título 10 del Texto Ordenado 1996 por el siguiente:

"Cuando se realicen a la vez operaciones gravadas y exentas, la deducción del impuesto a los bienes y servicios no destinados exclusivamente a unas o a otras se efectuará en la proporción correspondiente al monto de las operaciones gravadas. La deducción del impuesto a los bienes y servicios destinados a bienes gravados a tasa cero en aplicación de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo en el literal A) del artículo 18º de este Título, seguirá efectuándose como si se aplicara la tasa mínima."

Artículo 3º. La presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a su aprobación.

Alfie, Amaro, Sanguinetti. Senadores."

20) POSTERGACION DE VARIOS NUMERALES DEL ORDEN DEL DIA

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: como ahora se debería pasar a tratar el punto que figura en séptimo término del Orden del Día, por el que se designa la Escuela Rural Nº 79 de Masoller con el nombre "Pedro Bernardino Rodríguez Paiva (Tide)", voy a solicitar que se postergue y se incluya en primer término del Orden del Día de la sesión de mañana. Rodríguez Paiva es una persona muy querida en el departamento y también muy querida por varios señores Senadores, que quisieran hablar de la figura del "Tide" Rodríguez -como lo conocíamos en el departamento de Rivera-, pero que ahora no se encuentran en Sala debido a que tuvieron que ausentarse por obligaciones familiares. Como dije, se trata de una persona de bien, muy querida en el departamento de Rivera, con la que lamentablemente nunca coincidimos ideológicamente.

Por lo expuesto, solicito que este punto pase al Orden del Día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Heber, en el sentido de que el séptimo punto del Orden del Día pase a la próxima sesión.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

21) "LOS INMIGRANTES"

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Los Inmigrantes' la Escuela Agraria de Salto, ubicada en la ex Ruta Nacional Nº 3, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional (ANEP). (Carp. Nº 1138/08 - Rep. Nº 695/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1138/08
Rep. N° 695/08

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Los Inmigrantes" la Escuela Agraria de Salto, ubicada en la ex Ruta Nacional N° 3, kilómetro 510, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de abril de 2008.

Alberto Perdomo Gamarra
Presidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 2002 comienza en la Junta Departamental de Salto con la exposición del Edil Alfonso José Pérez, un movimiento tendiente a reconocer el aporte de la inmigración en nuestro departamento, llamando a una escuela con tal nombre. Nada más razonable. La inmigración italiana, española y portuguesa que llegó a Salto, se radicó en el entorno de chacras de nuestra ciudad, dando lugar a un

desarrollo de la granja, viñas y olivos, citrus y huertas, han conformado un cinturón hortofrutícola fenomenal que destacan en el concierto nacional.

Con fecha 17 de setiembre de 2002, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública resolvió remitir al Poder Ejecutivo las actuaciones tendientes a que se remita un proyecto de ley en tal sentido (Acta N° 59, Resolución N° 18, Expediente N° 4-1840/02).

Finalmente, con fecha 25 de noviembre de 2002, el Poder Ejecutivo envió proyecto en tal sentido, según repartido de Cámara N° 1168 de diciembre de 2002.

Posteriormente, la escuela fue trasladada a las instalaciones de lo que era El Espinillar y más recientemente, ha retornado a su emplazamiento original, por lo que consideramos del caso retomar la iniciativa que tiende a homenajear a quienes tanto han dado a la cultura salteña, al punto que han transformado su conocimiento en una auténtica forma de vida. Es por esto precisamente que más de doscientos cincuenta vecinos han estampado su firma avalando la nominación.

Montevideo, 9 de octubre de 2006.

Rodrigo Goñi Romero
Representante por Salto.

Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura eleva a consideración del Cuerpo el proyecto de ley, por el que se designa "Los Inmigrantes" a la Escuela Agraria de Salto.

Todos conocemos la importancia que ha tenido, en la forja de nuestra identidad, el aporte de la inmigración. Esto no escapa a la realidad de un departamento como el de Salto que recibió inmigración italiana, española y portuguesa, que se radicó fundamentalmente en chacras ubicadas en el entorno de la capital departamental.

A través de ellos existió un gran impulso de la granja, viñas, olivos, citrus y huertas, de importancia meridiana en la producción nacional.

En el año 2002, a través de una exposición realizada por el Edil Alfonso José Pérez, comenzó un movimiento en pro de reconocer el aporte de los inmigrantes en el departamento de Salto, y que juntó más de doscientas cincuenta firmas de vecinos que han avalado esta nominación.

El Poder Ejecutivo incluso, en el mismo año, envió un proyecto de ley en el mismo sentido.

Por lo expuesto, aconsejamos al Plenario la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2007.

Federico Casaretto, Miembro Informante; **Pablo Alvarez López, Roque Arregui, Manuel María Barreiro, Nora Castro, José Carlos Mahía."**

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: la propuesta de designar con el agradable nombre de "Los Inmigrantes" a la Escuela Agraria de Salto, viene de la Cámara de Representantes, y la tomamos en la Comisión de Educación y Cultura. Se ha cumplido con todos los trámites solicitados: que sea aceptado por la Comisión de Fomento y por la Dirección de la Escuela. En este caso la inmigración italiana, española y portuguesa que llegó a Salto, se radicó en esa zona de chacras, que es donde se encuentra la mencionada escuela.

Por tanto, proponemos al Cuerpo acompañar esta propuesta que viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Desígnase 'Los Inmigrantes' la Escuela Agraria de Salto, ubicada en la ex Ruta Nacional Nº 3, kilómetro 510, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)."

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

22) POSTERGACION DE VARIOS NUMERALES DEL ORDEN DEL DIA

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: voy a solicitar que los puntos que figuran en noveno, décimo y undécimo lugar del Orden del Día, pasen para la próxima sesión, debido a que algunos de los miembros informantes se han tenido que retirar.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Percovich.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

23) "DOCTOR ALFONSO LAMAS"

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en duodécimo término del Orden del Día: "Discusión única del proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes, por el cual se designa 'Doctor Alfonso Lamas' la Escuela Nº 45 de Playa Verde, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria (ANEP). (Carp. Nº 447/06 - Rep. Nº 696/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 447/06
Rep. N° 696/08

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Doctor Alfonso Lamas", la Escuela N° 45 de Playa Verde, ubicada en el departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de abril de 2008.

Alberto Perdomo Gamarra
Presidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase a la Escuela N° 45 de Playa Verde, ubicada en el departamento de Maldonado, con el nombre de "Doctor Alfonso Lamas".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de abril de 2006.

Rodolfo Nin Novoa
Presidente

Santiago González Barboni
Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 06 de febrero de 2006.

Sr. Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.
Mensaje N° 03/06

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela N° 45 de Playa Verde ubicada en el departamento de Maldonado, con el nombre de "Doctor Alfonso Lamas".

La propuesta -efectuada por la Dirección de la Escuela, la Comisión de Fomento y el personal docente del centro escolar-, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

El Poder Ejecutivo saluda al Sr. Presidente y por su intermedio a los demás miembros de ese Alto Cuerpo.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

Jorge Brovetto
Ministro.

Ministerio de Educación y Cultura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Desígnase a la Escuela N° 45 de Playa Verde, ubicada en el departamento de Maldonado, con el nombre de "Doctor Alfonso Lamas".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Jorge Brovetto
Ministro."

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Lorier.

SEÑOR LORIER.- Señor Presidente: se trata de una modificación formal, pues simplemente había que agregarle al artículo único del proyecto de ley la expresión "dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública".

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

24) WILSON FERREIRA ALDUNATE

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en decimotercer término del Orden del Día: "Proyecto de resolución por el que se incrementa el Rubro 'Servicios no Personales' del Presupuesto de la Cámara de Senadores para realizar la reedición de las obras 'La Lucha por la Libertad' y 'Wilson Ferreira Aldunate - Estadista y Parlamentario'. (Carp. Nº 463/06 - Rep. Nº 677 /08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 463/06
Rep. N° 677/08

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Increméntase el Rubro "Servicios no Personales" del Presupuesto de la Cámara de Senadores en la cantidad suficiente para realizar la reedición de las obras "La Lucha por la Libertad" y "Wilson Ferreira Aldunate - Estadista y Parlamentario".

Sala de la Comisión, a 2 de abril de 2008.

Francisco Gallinal, Miembro Informante; **Alberto Breccia, Susana Dalmás, Gustavo Penadés, Víctor Vaillant.** Senadores.

Montevideo, 15 de marzo de 2006.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores.
Presente.

De mi consideración:

Los Senadores abajo firmantes mocionamos:

Se realice la reedición de las obras "La Lucha por la Libertad" vols. 1 y 2 y "Wilson Ferreira Aldunate - Estadista y Parlamentario" Vols. 1 y 2 editadas por el Parlamento.

Sergio Abreu, Enrique Antía, Eber Da Rosa, Eleuterio Fernández Huidobro, Francisco Gallinal, Gustavo Lapaz, Julio Lara, Jorge Larrañaga, Ruperto Long. Senadores.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

ACTA N° 57

En Montevideo, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho, a la hora quince, se reúne la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores. _____
Asisten sus miembros la señora Senadora Susana Dalmás y los señores Senadores Alberto Breccia, Francisco Gallinal, Gustavo Penadés y Víctor Vaillant. _____
Faltan: por encontrarse en uso de licencia, el señor Senador Reinaldo Gargano y con aviso, el señor Senador Ruperto Long. _____
Actúa en Secretaría la señora Secretaria de Comisión Lydia El Helou. _____
Abierto el acto, por Secretaría se informa que corresponde designar Vicepresidente para el presente período legislativo. _____
El señor Senador Penadés propone para ocupar la Vicepresidencia al señor Senador Francisco Gallinal quien resulta electo por 4 votos en 5 y pasa a ocupar la Presidencia. ___
Inmediatamente se da cuenta del siguiente asunto entrado: nota remitida por el señor Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Senadores (AFUCASE), señor Sergio Cleffi, por la que solicita audiencia a efectos de plantear la problemática de los funcionarios del Senado con relación a la equiparación votada en la rendición de cuentas pasada y a la implementación del FONASA. _____
La Comisión resuelve convocar a los señores funcionarios para asistir a esta sesión y concurren los señores Presidente y Vicepresidente de AFUCASE, señores Sergio Cleffi y Daniel Arcia y la señora Protesorera María Rinaldi. _____
De lo expuesto se toma versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 2312/2008, que integra este documento. _____
A continuación, se pasan a considerar las siguientes Carpetas: _____
1. 436/2006. Wilson Ferreira Aldunate. Reedición de las obras "La Lucha por la Libertad", volúmenes 1 y 2 y "Wilson Ferreira Aldunate - Estadista y Parlamentario", volúmenes 1 y 2, editadas por el Parlamento. Moción presentada por los señores Senadores Lapaz, Long, Gallinal, Larrañaga, Lara, Abreu, Da Rosa, Antía y Fernández Huidobro. (Distribuido N° 787/2006). _____
Se vota un proyecto de resolución. 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD y se designa Miembro Informante al señor Senador Francisco Gallinal (informe verbal). _____
2. 789/2006. Doctor Arturo Ardao. Edición de sus obras por medios electrónicos. Moción presentada por los señores Senadores Cid, Korzeniak, Larrañaga, Abreu, Heber, Amaro y Abdala. (Distribuido N° 789/2006). _____
Se vota un proyecto de resolución. 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD y se designa Miembro Informante a la señora Senadora Susana Dalmás (informe verbal). _____
Los textos de los proyectos de resolución aprobados son los que a continuación se transcriben: _____
"Artículo Unico.- Increméntase el Rubro "Servicios no Personales" del Presupuesto de la Cámara de Senadores en la cantidad suficiente para realizar la reedición de las obras "La lucha por la Libertad" y Wilson Ferreira Aldunate - Estadista y Parlamentario". _____
"Artículo Unico.- Increméntase el Rubro "Servicios no Personales" del Presupuesto de la Cámara de Senadores en la cantidad suficiente para realizar la edición de las obras del doctor Arturo Ardao". _____
Por último, se resuelve remitir la versión taquigráfica de lo manifestado por los funcionarios a los señores Presidente y Secretario del Senado, Rodolfo Nin Novoa y Hugo Rodríguez Filippini. _____
A la hora dieciséis y tres minutos se levanta la sesión. ____
Para constancia de lo actuado se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Vicepresidente y la Secretaria de la Comisión. _____

Francisco Gallinal
Vicepresidente

Lydia El Helou
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto solicita autorización al Cuerpo para reforzar el

rubro "Servicios no Personales" del Presupuesto de la Cámara de Senadores, a fin de reeditar algunas obras que se han agotado por la enorme demanda que tenían. Algunas de ellas son obras editadas por este Parlamento en homenaje a la figura de Wilson Ferreira Aldunate. Concretamente estaríamos hablando de cuatro tomos: "La lucha por la libertad", en sus dos versiones y "Wilson Ferreira Aldunate - Estadista y Parlamentario", que también tiene dos tomos.

El primer libro contiene básicamente discursos, reportajes de prensa y recopilaciones de distintas intervenciones públicas de Wilson Ferreira Aldunate a lo largo de su vida. En esta obra Wilson Ferreira tuvo una participación muy importante y, entre otras cosas, se recogen famosos editoriales publicados en el Semanario "La Democracia", en la época de la recuperación de las libertades públicas a partir de 1984, cuando fuera su Director. "La lucha por la libertad" se encuentra agotada y, por tanto, se hace necesario proceder a una nueva edición en el corto plazo, a fin de que la biblioteca del Poder Legislativo la tenga, así como también otras instituciones públicas que permanentemente requieren material de nuestra Biblioteca.

Por lo expuesto, solicitamos autorización para reforzar el rubro correspondiente.

Tenemos entendido que la obra "Wilson Ferreira Aldunate - Estadista y Parlamentario" aún no está agotada -por lo menos en su última edición- y, por lo tanto, no existiría la misma urgencia, pero como la demanda es muy importante, se entendió pertinente reforzar el rubro correspondiente para que cuando sea necesario, se proceda a su nueva edición.

Desde luego que, a lo largo de estos últimos años, hemos tenido oportunidad, no solamente de leerlas, sino de consultarlas en más de una ocasión; son un material muy ilustrativo de la historia del país en los últimos años y de la participación que los distintos actores políticos -en particular, el Partido Nacional y Wilson Ferreira Aldunate- tuvieron en los tiempos que se iniciaron en 1973 con el golpe de Estado, el exilio que le tocó vivir a Wilson, su retorno al país, la prisión, la recuperación de las libertades y el primer Gobierno democrático a partir del 1º de marzo de 1985. También están contenidas en esta obra sus famosas interpelaciones, previas al año 1973, las que se sucedieron durante el Gobierno de Pacheco a fines de la década de los sesenta y las que ocurrieron a partir de 1971.

En base a estos fundamentos y en tiempos en que, precisamente, estamos conmemorando el vigésimo aniversario del fallecimiento de Wilson Ferreira Aldunate, es que se solicita la autorización correspondiente para proceder en la forma en que indica el proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado, por ser igual al considerado)

25) DOCTOR ARTURO ARDAO

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimocuarto término del Orden del Día: "Proyecto de resolución por el que se incrementa el Rubro 'Servicios no Personales' del Presupuesto de la Cámara de Senadores para realizar la edición de las obras del doctor Arturo Ardao. (Carp. Nº 477/06 - Rep. Nº 678/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 477/06
Rep. N° 678/08

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Increméntase el Rubro "Servicios no Personales" del Presupuesto de la Cámara de Senadores en la cantidad suficiente para realizar la edición de las obras del doctor Arturo Ardao.

Sala de la Comisión, a 2 de abril de 2008.

Susana Dalmás, Miembro Informante; **Alberto Breccia, Francisco Gallinal, Gustavo Penadés, Víctor Vaillant.** Senadores.

MOCION

Solicitamos se dé cumplimiento a lo oportunamente aprobado por la Cámara de Senadores en sesión del 8 de octubre de 2002, relacionado con la necesidad de editar las obras del Dr. Arturo Ardao, en primera instancia por medios electrónicos y cuando resulte posible, en libros.

Washington Abdala, Sergio Abreu, Juan Justo Amaro, Alberto Cid, Luis Alberto Heber, José Korzeniak, Jorge Larrañaga. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: en el mismo sentido en que se manifestaba el señor Senador Gallinal -aunque se trata de otra personalidad nacional-, la Comisión de Presupuesto recibió un proyecto de resolución firmado por los señores Senadores Washington Abdala, Sergio Abreu, Juan Justo Amaro, Alberto Cid, Luis Alberto Heber, José Korzeniak y Jorge Larrañaga para dar cumplimiento a lo ya aprobado por la Cámara de Senadores en octubre de 2002. Se trata de una iniciativa relacionada con la necesidad de editar las obras del doctor Arturo Ardao, en primera instancia por medios electrónicos y, cuando resulte posible, en medios escritos, es decir, en libros.

La Comisión de Presupuesto, consecuentemente, estudió este tema, que ya fuera largamente discutido, por lo que no sería oportuno extenderme ahora en la obra y en la personalidad del doctor Arturo Ardao ya que, además, este Senado había resuelto el tema con anterioridad. Sin embargo, nos pareció que la propuesta merecía algunas palabras, ya que se trata de un gran pensador uruguayo, ensayista, historiador de las ideas y alguien que contribuyó a la formación de buena parte de la filosofía uruguaya, junto a otros grandes pensadores como Rodó y Vaz Ferreira. Todos nosotros somos políticos y, por lo tanto, en nuestra actividad y en nuestras opciones ideológicas, en gran medida nos hemos basado en el análisis y la adhesión a grandes filósofos a nivel universal, pero también pasamos nuestro pensamiento por el tamiz de los más relevantes pensadores nacionales, a los que afortunadamente pudimos estudiar a lo largo de nuestra vida.

Esta es una obra muy importante, que consta de muchas publicaciones: en 1950 publicó "Espiritualismo y positivismo"; en 1956, "La filosofía del Uruguay del siglo XX"; y, en 1962, "Racionalismo y liberalismo en el Uruguay". Luego vinieron los últimos trabajos vinculados al ámbito latinoamericano, entre los que se destaca "España en el origen del nombre América Latina", que data de 1992.

Por las razones que acabo de exponer, consideramos pertinente que se apruebe el incremento del rubro "Servicios no personales" del presupuesto de la Cámara de Senadores en la cantidad suficiente como para realizar la primera edición de las obras del doctor Arturo Ardao. Debo aclarar que en la moción que votó el Senado se había hecho mención a la publicación en medios electrónicos y, cuando fuere posible, en medios escritos. Sin embargo, tenemos la información de que la familia del profesor Ardao ha expresado su negativa ante la posibilidad de editar las obras en medios electrónicos; no conocemos las razones, pero creemos que la decisión es respetable, por lo cual en cuanto sea posible solicitamos la edición de las obras en libros.

Es cuanto tenía que informar.

SEÑORA LOPEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA LOPEZ.- Señor Presidente: en virtud de haber tenido el honor de ser alumna del doctor Arturo Ardao, me parecía que tenía la obligación moral de decir algunas palabras ante esta propuesta que acaba de informar, en nombre de la Comisión respectiva, la señora Senadora Dalmás, y que cumpliría con una deuda muy importante que se mantenía con este hombre de la filosofía nacional.

La última obra de Ardao, que se titula "La lógica de la razón y la lógica de la inteligencia", fue publicada en el 2000 y editada por la biblioteca de "Marcha" y por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, dejándonos a los uruguayos un tesoro inconmensurable. En ese conjunto de nuevos desarrollos de pensamiento que alcanzó Ardao se encuentra una de las mayores riquezas que una sociedad puede tener.

En esa agitada vida de mediados del siglo XX, Ardao consagró su propia vida para que continuáramos teniendo nuestra filosofía y nuestro pensamiento propios, esa misma filosofía que para España fue, por ejemplo, la de Ortega y Gasset, la de Miguel de Unamuno y la de Xavier Saurí. Es así que, al igual que actualmente ningún pensador español puede reflexionar en serio sobre perspectivas de su sociedad sin basarse en la obra legada por estos tres grandes filósofos, aquí tampoco podemos pensar -como bien decía la señora Senadora Dalmás- en elaborar nuestro pensamiento si no es a partir de la colosal construcción que realizaron Rodó, Vaz Ferreira y Ardao. Aprovecho para recordar que dentro de poco tiempo vamos a estar conmemorando, precisamente, los cien años del nacimiento de Vaz Ferreira.

Las décadas transcurridas desde el período negro de nuestra historia, cuando se instaló la irracionalidad en tantas sociedades de América Latina -y también en la nuestra, naturalmente-, provocando heridas que todavía están ahí candentes y que no han cicatrizado del todo, reafirmaron en nuestro filósofo Ardao la conciencia de que había una nueva filosofía, un nuevo pensamiento que estaba llegando para renovar la conciencia sobre la trascendencia y la presencia del hombre. Esa nueva filosofía también hablaba del pensamiento de América Latina.

Las tres categorías antropológicas que se destacaban en la obra de Ardao son sujeto, espacio y tiempo, y allí está demostrada entonces la relevancia que su filosofía le da al ámbito antropológico, o sea, al desarrollo del hombre en su propio hábitat, en su propio contexto.

Como decíamos, en los años negros de la vida institucional de nuestro país se llegó a extremos impensables, entre ellos, al de obligar a Ardao a su exilio, pero es evidente que él entendió ese período como una etapa en la que reaparecieron los peores fantasmas de nuestro pasado. Eso fue lo que reafirmó a Ardao en la idea de que era su tarea profundizar y enhebrar una filosofía propia y una institucionalidad democrática. Pero también es cierto que de alguna forma continuamos viviendo en una sociedad que, lamentablemente, se ha debilitado espiritual y moralmente, y esa debilidad también tiene que ver e incide en las otras debilidades y pobrezas tan presentes en lo cotidiano de nuestro vivir y que, por supuesto, debemos revertir. En ese sentido, la obra de Ardao puede contribuir decisivamente a esa revitalización intelectual y moral tan necesaria en nuestra sociedad.

Lo fundamental de Ardao es que nos reveló el destino trascendente, tanto uruguayo como latinoamericano, expuesto en las obras de nuestros mayores pensadores, fundadores de la filosofía de la inteligencia; esto es lo que me interesa destacar.

Así como gran parte de la juventud de los años sesenta y setenta del siglo XX se inmoló por sus ideas, a comienzos del presente siglo los jóvenes pueden correr el riesgo de no contar con ideas trascendentes para comprender y transformar esta realidad, y es precisamente en la renovación de las ideas y de la política que se juega la futura evolución de toda nuestra sociedad.

Es sobre esas bases que se deben hacer todos los esfuerzos, desde los más diversos lugares, para contar con una nueva generación de intelectuales. Creemos que lo que se está decidiendo hoy con respecto a la edición de las obras del doctor Arturo Ardao, va a colaborar en ese sentido. ¡Cómo no va a hacerlo! Una generación, para ser verdaderamente nueva -como nos lo demostrara Ardao en la totalidad de su obra-, debe contener lo mejor de aquellas generaciones que la han precedido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Léase el artículo único el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑORA PROSECRETARIA (Esc. Claudia Palacio).- "Artículo Único.- Increméntase el Rubro ´Servicios no Personales´ del Presupuesto de la Cámara de Senadores en la cantidad suficiente para realizar la edición de las obras del doctor Arturo Ardao".

SEÑOR PRESIDENTE.- (Arq. Mariano Arana).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado, por ser igual al considerado).

26) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar los asuntos que figuran en decimosexto y decimoséptimo término del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 19 y 27 minutos.)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 29 minutos)

-Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑORA PROSECRETARIA (Esc. Claudia Palacio).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo, por la causal de omisión a los deberes funcionales, al Técnico III Médico del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 07 - Unidad Ejecutora 029 - Escalafón A - Grado 08 -Correlativo 1340), doctor Carlos Bernardo Schusman Korotki.

SEÑOR PRESIDENTE (Arq. Mariano Arana).- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

27) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 30 minutos, presidiendo el arquitecto **Mariano Arana** y estando presentes los señores Senadores **Amaro, Baráibar, Breccia, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallicchio, Gallinal, López, Lorier, Oliver, Percovich, Saravia, Tajam, Vaillant** y **Xavier.**)

SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
PRESIDENTE

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Esc. Claudia Palacio
Prosecretaria

Sr. Nelson Míguez
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/08 - Central de Impresiones Ltda.